REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

"INGRESO A LA LABOR CONGRESAL: APTA PARA TODOS, TACNA, 2012."

Tesis presentada por el Bachiller:

Héctor Miguel LINARES GONZALES.

Para optar el Grado Académico de Magíster en:

DERECHO CONSTITUCIONAL

AREQUIPA - PERÚ

2013

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

“El político debe tener: amor apasionado por su causa, ética de su responsabilidad y mesura en sus acciones”.

Max Weber

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

“A Dios, en el nombre de Nuestro señor Jesucristo. A mi esposa e hijos y a todas las personas: familiares y amigos, que me animaron a culminar esta empresa”

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ÍNDICE

Introducción.

Resumen.

Abstract.

CAPÍTULO I

HISTORIA DEL CONGRESO PERUANO

1. Generalidades. 13
2. Congreso Peruano. 16
3. Requisitos para el cargo de congresista en las Constituciones del Perú. 17
4. Algunos datos importantes del Congreso Peruano. 22
5. Distritos electorales en el Perú. 28

CAPÍTULO II

LABOR CONGRESAL

1. Requisitos e impedimentos. 31
2. Función y mandato. 32
3. Incompatibilidades. 32
4. Requisitos para el cargo de congresista en las Constituciones del Perú. 24
5. Principales funciones del Congreso de la República. 37
6. Producción legislativa. 39
7. Sistema de Sanciones Reglamentarias Aplicables. 56
8. Percepción de la labor congresal a través del tiempo. 57

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO III

ANALISÍS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

51

GRÁFICOS. 58
CONCLUSIONES. 71
PROPUESTA . 73
BIBLIOGRAFÍA. 76

ANEXOS

Proyecto de Investigación. 80

DOCUMENTOS

Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de la Cámara de Diputados de 1919. Primer Volúmen. Del 21 Set al 05 Nov 1919. Archivo del Congreso de la República. 111

Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de la Cámara de Diputados de 1919. Segundo Volúmen. Del 21 Set al 05 Nov 1919. Archivo del Congreso de la República. 112

Galería de los Miembros de la Asamblea Nacional de 1919. 124

Congresistas Periodo 2001 – 2006. 137

Congresistas Periodo 2006 – 2011. 141

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INTRODUCCIÓN

Casi siempre nos quejamos de lo mal que realizan su trabajo los Congresistas de la República, pero, casi nunca reparamos en las capacidades de las personas que postulan a una curul parlamentaria y raramente evaluamos al candidato para emitir nuestro voto cuando nos toca cumplir con el deber ciudadano.

Por otro lado, mucho de nosotros, lo mismo que muchos de los postulantes, no conoce cuáles son las funciones de un congresista. Entonces, en esas condiciones, al asumir el cargo, tiene que improvisar y depender de un asesor en cada tema o asunto que desconoce, para poder justificar su presencia en el Parlamento Nacional.

La tarea de un Congresista es muy importante y tal labor debería descansar en personas con formación académica, habilidades y destrezas que le permita representar al país, legislar y realizar un control político.

En tal sentido, el presente trabajo, desarrolla en el primer capítulo definiciones que nos ayudan a comprender el significado de Congreso, de la palabra congresista y del funcionamiento del Congreso Peruano.

El segundo capítulo trata de la labor congresal y contiene antecedentes; requisitos, impedimentos, función y mandato e incompatibilidades del cargo de congresista; requisitos para el cargo de congresista en las Constituciones del Perú; principales funciones del Congreso de la República; la producción legislativa de los periodos 2001 – 2006 y 2006 – 2012; el sistema de sanciones; y, la percepción de la labor congresal a través del tiempo.

El tercer capítulo está destinado al Análisis e interpretación de los resultados del cuestionario aplicado en la Región Tacna de acuerdo con el Proyecto de Investigación y también gráficos con relación a la formación académica de los representantes de la República de 1920 y de los periodos 2001 – 2006 y 2006 – 2011.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Finalmente se da cuenta de la bibliografía revisada durante la investigación así como anexos y documentos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

RESUMEN

Sobre el trabajo congresal se formulan siempre diversas críticas y por lo general estas son negativas. De la labor congresal se reprueba la ausencia de la problemática nacional, se hacen burlas de la improvisación de algunos parlamentarios, se advierte la carencia de capacidad de algunos congresistas para la obra legislativa, de su falta de preparación y de habilidades para el cargo, se reprocha la promulgación de leyes dedicadas a temas intrascendentes y ajenas a las actividades del Congreso, que no se tiene una perspectiva nacional sino una visión localista de los problemas, que no se debaten asuntos apropiados a las necesidades nacionales, que se adolece de una falta de compromiso con el país, de falta de valores, experiencia, cultura parlamentaria, que los congresistas elegidos creen que al asumir el mandato les bastan el ingenio y la convicción para que las cosas se hagan y así más.

Entonces, como la Constitución Política del Perú establece que para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio, se ha propuesto que no siendo la formación académica un requisito para postular al cargo de Congresista de la República, cabe la posibilidad de que al ser elegido, su labor congresal sea ineficiente.

En tal sentido, en el desarrollo de la investigación, se ha encontrado que hasta la Constitución de 1860, nuestras Cartas Magnas establecieron también como requisitos, entre otros, tener una propiedad, una renta o ser profesor de una ciencia, requisitos que ya no se consideraron en la Constitución de 1920. En el debate llevado a cabo para la aprobación del artículo que contenía los requisitos para el cargo de diputado y senador en aquel entonces no se tomó en cuenta estas exigencias, se las ignoró y sólo se discutió el asunto de la residencia, de tal suerte el Parlamento Nacional estuvo integrado por 28 senadores de los cuales 15 no registraban estudios y por 102 diputados de los cuales 40 tampoco, de ellos no se ha sabido si contaban con alguna propiedad o renta. Posteriormente, al debatirse las constituciones de 1979 y 1993, ya no se consideraron requisitos semejantes.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Para el presente trabajo se ha revisado la labor congresal de los periodos 2001 – 2006 y 2006 – 2011 encontrándose que en el primer periodo mencionado, ochenta y cuatro (84) congresistas, es decir el 66,6% tuvo formación académica. El mayor número de ellos fue ingeniero (25), el segundo abogado (16) y el tercero docente, en cuarto lugar hubo un número igual de economistas y médicos. En el siguiente periodo, sesenta y seis (66) congresistas, el 55%, contaron con formación académica y curiosamente el mayor número de ellos y el segundo lugar fue el mismo que el periodo anterior, pero, de manera inversa, primero abogado (20) y luego ingeniero (10), el tercer lugar estuvo igualmente empatado por economistas y médicos.

En el periodo 2001 – 2006 se ha destacado que primó la oferta electoral ejecutiva vista principalmente como obras y servicios, si bien hubo un exceso de producción legislativa en este periodo comparado con otros, el trabajo no fue trascendente para el país. Pocos congresistas tuvieron una perspectiva nacional y muchos se limitaron a una visión localista de los problemas. No existió ningún debate nacional en cuanto a política económica, el mediano y largo plazo de la economía, el agro, la educación y la salud entre otros.

El periodo 2006 – 2011 no logró ser reconocido como una institución representativa, transparente y eficiente. En un trabajo elaborado sobre este periodo basado en entrevistas a congresistas reelectos para el actual periodo, se ha hallado una notoria falta de conocimiento sobre el contenido y el alcance de las funciones del Congreso y de los congresistas al igual que en el periodo anterior siendo un problema para la función legislativa la falta de conocimiento sobre materias específicas. Se ha reconocido de este periodo una escasez de profesionales que conozcan los procedimientos parlamentarios y se ha destacado también como problema el asesoramiento técnico. Por otro lado, existiendo problemas y deficiencias en cuanto a conocimiento en determinadas áreas relativas a su labor en el Congreso, se ha manifestado un interés por la necesidad de desarrollar actividades de capacitación para los mismos congresistas y asesores.

En tal contexto, se ha llegado a la conclusión de que resulta ventajoso para el país que el postulante a Congresista tenga una formación académica y además conocimientos propios de las funciones del congreso y del trabajo parlamentario,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

asimismo, competencias y experiencia en materias de gestión y políticas públicas, valores, cultura parlamentaria y también una visión no sólo local sino nacional de los principales problemas que afectan al país, que no los proporcionan el ingenio y la improvisación al asumir el cargo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ABSTRACT

About the congressional work several criticisms are always formulated and usually these are negative. From the congressional work the lack of national issues are failed, some Parliamentarians improvisations become teasing, we notice the lack of ability of some lawmakers for legislative work, their lack of training and skills for the position, it is criticized the enactment of laws related to trivial issues unrelated to the activities of Congress, we do not have a national perspective but we have a local vision of the problems, which are not appropriate matters to discuss about national needs, which suffers from a lack of commitment to the country, lack of values, experience, parliamentary culture that elected lawmakers believe that by taking office they are wit enough to do the things and so much more.

Then, as the Constitution of Peru states that to be elected as congressman, people must be Peruvian by birth, to be completed twenty-five years old and have the right to vote, it is proposed that no academic training is a requirement to apply for the position of Congressman of the Republic, it is possible that upon election, congressional work will be inefficient.

In this regard, the development of research, found that until the Constitution of 1860, our Constitutions also established requirements, among others, have a property, an income or be a science teacher, requirements that are no longer considered in the 1920 Constitution. In the debate held for approval of the article with the requirements for the position of deputy and senator at that time, it did not take into account these requirements, they were ignored, and they only discussed the issue of the residence, in that way the National Parliament was composed of 28 senators among them 15 that did not have any record of studies, 102 senators which 40 of them either, it is not known whether they have some property or rent. Subsequently, the discussion of constitutions of 1979 and 1993, these similar requirements were not considered .

For this report, it has reviewed the congressional work periods 2001 - 2006 and 2006 – 2011 we found that in the first mentioned period, eighty-four (84) members of Congress, ie 66.6% had academic training. The largest number of them was engineer (25), the second lawyer (16) and the third teacher in the fourth place was an equal

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

number of economists and physicians. In the next period, sixty-six (66) members of Congress, 55%, had academic studies and curiously as many of them and the second was the same as the previous period, but, in a conversely way, the first lawyer (20) and then engineer (10), third place was also tied for economists and doctors.

In the period 2001 – 2006 it has emphasized that executive election bid prevailed, primarily as works and services, although there was an excess of legislative production in this period compared to others, the work was not important for the country. Few lawmakers had a national perspective and many were limited to a local vision problem. There were no national debate about economic policy, the medium and long term of economy, agriculture, education and health among others.

The period 2006 - 2011 could not be recognized as a representative institution, transparent and efficient. In a prepared work for this period based on interviews with members of Congress reelected for the current period, we have found a remarkable lack of knowledge about the content and scope of the functions of Congress and congressmen as in the previous period being a problem for the legislative function the lack of knowledge on specific subjects. It has been recognized in this period a shortage of professional who know the parliamentary procedures and it has also been highlighted as an issue technical advice. On the other hand, there are problems and deficiencies in knowledge in certain areas related to its work in Congress, it has expressed interest in the need to develop training for the same congressmen and advisers.

In this context, it has been concluded that it is advantageous for the country that the candidate to a congressman, has an academic formation and also his own knowledge of the functions of the Parliamentary Congress Labour and also competence and experience in management of subjects and public policies, values, culture and parliament vision not only local also national of the main problems that affect the country, that does not provide the ingenuity and improvisation upon taking office.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPITULO I

HISTORIA DEL CONGRESO PERUANO

1. GENERALIDADES.

1.1. CONGRESO.

Las primeras informaciones que se tienen sobre asambleas representativas en la historia, proceden de Grecia y Roma. Luego vendrían los Consejos de la Edad Media que funcionaron como órganos de asesoría o consejo del monarca. Más tarde lo hicieron, el Parlamento Inglés, la Asamblea Nacional Francesa y el Congreso de los Estados Unidos de América.

Es posible, que la palabra Parlamento se usara por primera vez en un poema épico francés: “El Cantar de Rolando” del siglo XII. Tiene su origen en el latín “parlar” (hablar) que no forzosamente tiene tal significado.

Sobre el particular, se tiene la posición de que el origen del término lleva a creer que es un lugar principalmente para hablar o donde se debe de hablar. Por otro lado está la postura de los que piensan que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

además se desarrolla un intenso trabajo técnico estableciéndose el debate a lo rigurosamente necesario.

Actualmente se llama al Parlamento: Congreso, Congreso de la República, Cortes Generales, Cámara de Diputados, Senado, Cámara de Senadores, Organismo Legislativo, Asamblea Popular, Cámara de los Representantes del Pueblo, etc.

Podría ser definido como:

> *"asamblea representativa del pueblo que, investida de poderes importantes, desarrolla principalmente las funciones legislativa y de control político en el más alto nivel de la estructura del Estado". Y es así como se define el Congreso de la República del Perú.*[1]

Victor García Toma y José García Yzaguirre[2] nos dicen que la Palabra Parlamento la utilizaron los monjes conventuales de la Edad Media para invocar las reglas monásticas de diálogo e intercambio después de la cena.

Al cronista Ottone Moreno se le atribuye en 1154 el uso político del vocablo en circunstancias que se llevaba a cabo el consejo universal convocado por el emperador germánico Federico I Barbarroja, para decidir sobre los límites entre el poder imperial y la autonomía municipal. En el siglo XIII, debido a nombrar técnicamente el proceso de diálogo y comunicación político – institucional entre el monarca y sus nobles, se consolidó el uso del término.

El Parlamento es un órgano representativo que posee una naturaleza asamblearia porque está conformada por un amplio número de miembros, autonomía en vista de que no tiene la necesidad de ser

[1] Reflexión democrática. s/a. (s/f). *Ventana al Congreso. Definición de Congreso.* En www.reflexion democratica.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=110&meni d= 89. Consulta realizada el 01/08/2012.

[2] GARCÍA TOMA, Víctor y GARCÍA YZAGUIRRE, José V. (2009) *Diccionario de Derecho Constitucional. Gaceta.* Primera edición. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Pág. 351.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

convocada por otra institución, colegiado, plural, deliberante, permanente en razón a su capacidad de originar un flujo constante de decisiones, plurifuncional y se clasifica en unicameral y bicameral. Este último es simétrico si tiene el mismo peso político y asimétrico si el peso político es mayor.[3]

1.2. CONGRESISTA.

La palabra congresista remite a la persona que va a parlamentar.[4] Hablando constitucionalmente, los congresistas son los representantes de la nación como Estado Peruano, de allí que deben mantener una relación permanente con la ciudadanía.[5]

Cumplen las funciones legislativa, fiscalizadora y representativa. La primera supone la solución de los principales problemas del país con el fin de lograr una mejora en el nivel y calidad de vida de la población. La segunda, de controlar las actividades políticas del Poder Ejecutivo a modo de establecer el equilibrio de poderes. La tercera se constituye en la más importante y confunde a la mayoría de los ciudadanos porque no representa exclusivamente al lugar donde se le eligió sino al país.

Está encargado de llevar en su voz la voz del pueblo y no sólo se dedican a las votaciones a favor o en contra de una ley propuesta sino también a reuniones permanentes para debatir diferentes temas, a la redacción y mejoramiento de leyes, a la participación en comisiones especiales, entre otros.[6]

[3] UCM. s/a. (s/f). *Una Aproximación General a la Institución Parlamentaria.* En: http://www.ucm.es/ info /sistema/textos/parla.htm. Consulta realizada el 01/08/2012.
[4] Real Academia Española. (2006). *Diccionario esencial de la lengua española.* Edición Espasa Calpe, 2006. España: Impresión Cayfosa-Quebecor. Pág. 1099.
[5] SUPO C, Felipe. (2011). *¿Qué significa ser Congresista?* En http://www.losandes.com.pe/ Politica/20110306/ 47055.html. Consulta realizada el 01/08/2012.
[6] Definicionabc. s/a. (s/f). *Congresista.* En htpp://www.definicionabc.com/politica/congresista.php. Consulta realizada el 01/08/2012.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2. EL CONGRESO PERUANO.

El Decreto Protectoral del 27 de diciembre de 1821 llamó a elecciones para el próximo Congreso Constituyente con el fin de difundir la forma de gobierno y redactar la constitución que mejor convenga al Perú ya que en aquella época era sinónimo de un país civilizado. El Decreto además tenía una cláusula: los poderes que "den los pueblos á sus diputados, se contraerán exclusivamente a estos objetos y serán nulos los que excedan de ellos".[7]

El Consejo de Estado junto con la comisión de constitución, formada por los titulares de instituciones estatales así como la sociedad, fueron los encargados de examinar el proyecto de reglamento adoptándose el censo publicado de la Guía de Forasteros del año de 1797 al que se le añadió la proporción de un diputado por cada 15 mil almas o por fracción igual o mayor a dicha cantidad.

La intención fue de tener la representación el 28 de julio de aquel año, pero no fue posible por los percances ocasionados por la guerra y la demora en la entrevista que tuvieron en Guayaquil José de San Martín y Simón Bolívar.

El 20 de setiembre de 1822, don José de San Martín, bajo la figura del Protector del Perú, tomó juramento a los congresistas de la primera representación nacional compuesta de 79 diputados propietarios o titulares y 38 suplentes. De los primeros la mayor parte fueron abogados en número de 28 y 26 eclesiásticos. Una vez asumidas sus funciones declararon que la institución quedaba solemnemente constituida, residiendo en ella la voluntad popular y ejerciéndola en su nombre.

En esta representación se encontraban los exponentes más lúcidos e ilustrados de la sociedad virreinal y trataron de crear los pilares de la organización política.[8]

[7] GALVEZ MONTERO José Francisco, (2002), *La Política como Pasión: Breve Historia del Congreso de la República (1822-1868), Volumen I*, s/e. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú. Pág. 47.
[8] Ibídem, pág. 50.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Se estableció un Parlamento unicameral en la Constitución de 1823 mientras que en la de 1826 se aprobó un Congreso de tres cámaras (tricameral). Sin embargo, la gran mayoría de nuestras Constituciones optaron por el bicameralismo hasta llegar a la de 1993 que instauró nuevamente el unicameralismo.[9]

La adopción del régimen unicameral se dio en la época de los noventa, tiempo en que se estimó que la bicameralidad tenía ineficiencia y lentitud, dándose la reforma del congreso.

Está vinculado al periodo de reformas que se inició con el autogolpe de 1992, adoptándose menores niveles de representación y de deliberación, en pro de un menor costo de la institución parlamentaria y en decisiones más rápidas.

3. REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONGRESISTA EN LAS CONSTITUCIONES DEL PERÚ HASTA 1979.

Inicialmente, el ingreso a la labor congresal tuvo diferentes requisitos.[10] A continuación, un repaso de los que se exigieron hasta nuestra actual Constitución:

La Constitución de 1823, en el artículo 34, no sólo pedía que el candidato a Diputado tuviera una ciudadanía en ejercicio, vecindad y residencia en la parroquia como se denominaba en aquella época al territorio que comprendía el colegio electoral, sino también tener una propiedad que produjera una renta de trescientos pesos cuando menos o el ejercicio de cualquier arte u oficio o su ocupación en alguna industria útil que rinda anualmente la cantidad en pesos fijada o ser profesor de alguna ciencia.

[9] Reflexión democrática. s/a. (s/f). *Ventana al Congreso. Definición de Congreso.* En www.reflexion democratica.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=110&meni d= 89. Consulta realizada el 01/08/2012.
[10] GARCÍA BELAUNDE, Domingo. (2005). *Las Constituciones del Perú.* Segunda edición. Tomo I. Lima: Universidad San Martín de Porres. Pág. 101.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al candidato a Senador se le exigía una edad de 40 años, ser ciudadano en ejercicio o estar avencidado diez años. Asimismo, una propiedad superior al valor de diez mil pesos en bienes raíces o el goce de una renta de dos mil pesos anuales o ser profesor público de alguna ciencia. También era requisito gozar del concepto de una probidad incorruptible garantizada por ser de conocida ilustración en algún ramo de pública utilidad.

Respecto de estos requisitos, José Francisco Gálvez Montero escribió:

> *"Estos enunciados por un lado nos muestran el parámetro en la búsqueda del ciudadano ideal vinculado a la modalidad del voto censitario y el establecimiento de mecanismos de control en la conformación de electores parroquiales. Si ya existían restricciones para el ejercicio de la capacidad política, el acceso a cargos públicos y políticos demandó mayores requisitos. A similitud de la Constitución española de 1812, que planteó un compromiso e identificación de quien ejerciera la función estatal en beneficio a la nación, el texto peruano optó por imitar este sentir: Los oficios prescritos por la justicia natural son obligaciones que muy particularmente debe llenar todo peruano, haciéndose indigno de este nombre el que no sea religioso, el que no ame la Patria, el que no sea justo y benéfico, el que falte al decoro nacional, el que no cumpla con lo que se debe así mismo. El proceso de ruptura demandaba la creación artificial de hábitos que propiciaran un tipo de conducta, para lo cual el Congreso tenía entre sus facultades la de crear símbolos o celebraciones que posibilitasen la unión cívica, el patriotismo y perpetuar la memoria de los sucesos más célebres de la Independencia nacional."*[11]

La Constitución de 1826 postulaba que el ejercicio del Poder Legislativo residía en tres Cámaras: Tribunos, Senadores y Censores.

El Tribuno debía ser ciudadano en ejercicio. Vale decir, de acuerdo con el artículo 14 de aquella Constitución, ser ciudadano era ser peruano, ser casado o mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, tener algún empleo o industria o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente o doméstico. Además de fijarse la edad en veinticinco años, se determinaba que el postulante no debía haber sido condenado jamás en causa criminal.

[11] GALVEZ MONTERO, José Francisco. Op. cit. Pág. 64.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Para ser Senador se fijó la edad en 35 años, tampoco no haber sido condenado jamás en causa criminal.
En el caso del Censor la edad requerida fue de 40 años y de igual manera no haber sido condenado jamás ni por faltas leves.

En la Constitución de 1828 hubo un cambio en cuanto a la edad: un año más y nuevamente se exigió tener una propiedad raíz que rinda quinientos pesos de producto líquido al año o un capital que los produzca o una renta igual o ser profesor público de una ciencia. Además de tener que haber nacido en la provincia o al menos en el departamento o tener siete años de vecindad siendo nacido en el territorio del Perú, se requería de aquel hijo de padre o madre peruanos no nacidos en el país no sólo diez años de vecindad sino que debían ser casados o viudos o eclesiásticos y tener una propiedad raíz del valor de doce mil pesos o un capital que produzca mil pesos al año.
Para el Senado se aumentó en cinco los años del postulante y nuevamente se estableció que debía tener una propiedad territorial que rinda mil pesos de producto líquido al año o un capital que produzca anualmente un mil pesos o una renta de igual cantidad o ser profesor público de una ciencia.

La Constitución de 1834 mantuvo en el caso del candidato a Diputado la exigencia de tener una propiedad con un rendimiento de quinientos pesos de producto líquido al año o ser profesor público de alguna ciencia variando el hecho de que debía estar en actual ejercicio.
Para Senador no variaron los requisitos salvo el hecho de que de ser profesor de alguna ciencia también tenía que estar en actual ejercicio.

La Constitución de 1839 postuló que el candidato a Diputado debía tener treinta años cumplidos a diferencia de la Constitución anterior y ya no era requisito la propiedad sino una renta, esta vez de setecientos pesos y tampoco que fuera profesor en ejercicio de alguna ciencia. Se mantenía el hecho de haber sido condenado a pena infamante aunque se haya alcanzado la rehabilitación de los derechos políticos. En cuanto a los requisitos para Senador se disminuyó el monto de la renta a setecientos pesos o una entrada de mil pesos al año comprobada con los documentos que señale la ley de elecciones Ya no era

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

requisito ser profesor de alguna ciencia y el no haber sido condenado legalmente en causa criminal que traiga consigo pena corporal o infamante.

José Pareja Paz Soldán, hablando de la instalación del Congreso dijo que fue uno "congelado y monolítico", comparado con la locuacidad de las Asambleas de 1822, 1827 y 1834.[12]

La Constitución de 1856 estableció que el poder Legislativo lo ejercían los Representantes de la Nación reunidos en Congreso, compuesto de dos Cámaras: Una de Senadores y otra de Diputados pidiéndose en ambos casos veintiocho años de edad. Se modificó el tiempo de domicilio en la República y se retomó nuevamente el que se tuviera una renta que se estimó en quinientos pesos también en ambos casos o ser profesor de alguna ciencia.

La Constitución de 1860 manifestó un cambio en la edad del postulante a Diputado que se rebajó a veinticinco, en los años de residencia que se determinó en tres y se mantuvo el requisito de tener una renta de quinientos pesos o ser profesor de alguna ciencia.

A diferencia de la Constitución anterior, para el Senador se aumentó la edad a treinta y cinco años, asimismo, se mantuvo el monto de la renta que varió a mil pesos anuales o ser profesor de alguna ciencia.

Sobre esta Constitución, Javier Vargas escribió:

> *"Al discutirse las calidades necesarias para ser elegido, el diputado Lavalle combatía que para el empleo más insignificante se requiere la condición de peruano de nacimiento aduciendo que una de las razones dadas en contra de las juntas departamentales era la carencia de personas aptas y que simplemente debería exigirse la ciudadanía para el cargo de representante. Del solar también combatía la exigencia de ser natural de la provincia y no admitía que sólo el originario de la provincia conociese sus problemas. "¿Quién ignora cuál es la necesidad primaria de cada una de las provincias del Perú y cuál es el mayor bien que puede hacérseles? Hagamos cambios porque no los hay, establezcamos escuelas, y procuremos la irrigación, y habremos dado a nuestras provincias cuanto apetecen y hecho al Perú fuerte y poderoso". Pasados 100 años, el problema es el mismo.*

[12] PAREJA PAZ – SOLDAN, José. (1954). *Las Constituciones del Perú" (Exposición, Crítica y Textos).* s/e. Madrid. Ediciones Cultura Hispánica. Pág. 41.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

> *Después de otras interesantes intervenciones el artículo fue aprobado por partes, en la forma que la comisión lo había propuesto, o sea con los requisitos de la peruanidad, por nacimiento, ciudadanía en ejercicio, ser natural del departamento, tener 25 años de edad, poseer una renta de 500 pesos o ser profesor de alguna ciencia."*[13]

De las Actas Oficiales y Extractos de las Sesiones en que fue discutida la Constitución de 1860 se halló lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 45. Para ser Representante se requiere: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener por lo menos veintiocho años de edad y cinco de domicilio en la República, y una renta de quinientos pesos ó ser profesor de alguna ciencia".*
>
> *El señor Flores habló modificando, y los señores Arce y Aguila propusieron una adición, en estos términos: "Ser peruano de nacimiento", los señores Ramos (don Jorge) y Escudero, apoyaron la adición, la que fue combatida por los señores La Torre (don Aníbal), Bustamante, Gálvez (don Pedro) y Cavero (don Juan C.).*
>
> *Hicieron observaciones los señores Escudero y La Torre (don Aníbal); les contestaron los señores Valdivia y Gálvez (don José) quienes retiraron las palabras por lo menos. Se aprobó el artículo por cincuenta y siete votos contra uno, en estos términos: "Para ser representante se requiere: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener veintiocho años de edad y cinco de domicilio en la República y una renta de quinientos pesos ó ser profesor de alguna ciencia".*[14]

La Constitución de 1867 señaló que el Poder Legislativo se ejercía por el Congreso en una sola Cámara y eran requisitos que el candidato fuera ciudadano en ejercicio, natural del departamento o tener dos años de residencia.

La Constitución de 1920 restableció la Cámara de Senadores y exigió a los candidatos a Diputado Nacional o Regional ser ciudadano en ejercicio, tener una edad mayor a la de veintiún años o estar casado sin haber llegado a aquella

[13] VARGAS, Javier. (1960) *La Constitución de 1860. Discurso de Orden pronunciado en la actuación organizada por el Colegio de Abogados de Lima en conmemoración del Centenario de la Constitución de 1860.* (Separata de la Revista del Foro) Nº 3. Imprenta Minerva. Pág. 21

[14] H. Cámara de Diputados. (1911). *Actas Oficiales y Extractos de las Sesiones en que fue discutida la Constitución de 1860.* Lima: Empresa Tipográfica "Unión". Pág. 495.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

edad, se mantuvo la edad al igual que la anterior Constitución y se varió a dos los años de residencia debidamente comprobada. Se suprimió el requisito de tener una renta o ser profesor de alguna ciencia.
Para ser Senador se requirió además de la nacionalidad peruana tener ciudadanía en ejercicio y treinticinco años de edad.
Se suprimió el tener una renta o ser profesor de alguna ciencia.

La Constitución de 1933 suprimió el ser ciudadano en ejercicio y lo modificó por el de gozar del derecho de sufragio; las edades se mantuvieron en ambos casos.

La Constitución de 1979 mantuvo los mismos requisitos que su predecesora.

Puede verse entonces que hasta la Constitución de 1860 se exigía tener una propiedad o gozar de una renta. En otras constituciones se requería poseer una probidad incorruptible y ser de conocida ilustración en algún ramo de pública utilidad; también, no haber sido condenado jamás en causa criminal ni por faltas leves.

En la sección de Anexos, como documento, se ha trascrito del DIARIO DE LOS DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE 1919 el debate llevado a cabo para la aprobación del artículo referido a los requisitos para acceder al Parlamento nacional. El artículo fue importante aquella fecha porque rebajaba la residencia de 3 a 2 años y se suprimía la condición de poseer una renta o ser profesor de una ciencia. Sin embargo, el punto capital fue únicamente el de la residencia que se rebajaba de 3 a 2 años.

4. ALGUNOS DATOS IMPORTANTES DEL CONGRESO PERUANO.

El Perú, como se ha referido, ha tenido 12 Constituciones: 1823, 1826, 1828, 1834, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920, 1933, 1979 y 1993, actualmente vigente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Desde la primera Constitución, los Congresos tuvieron en común la BICAMERALIDAD, con excepción de la Constitución Vitalicia de 1826 que curiosamente estableció un Congreso con tres cámaras: una cámara de senadores, una de censores y una de tribunos, cada una con 24 legisladores haciendo un total de 72 integrantes. Todos los demás tuvieron dos cámaras, la de diputados y senadores, lo cual cambió en la Constitución de 1993 siendo actualmente el número de Congresistas 130.

En el gobierno de Manuel A. Odría se promulgó la Ley Nro. 12391 del 07 de septiembre de 1955 que modificó la Constitución de 1933 para hacer posible que las mujeres peruanas pudieran votar y ser elegidas como miembros del Congreso. Ello logró una igualdad de género y consiguientemente la elección de ocho diputadas y una senadora.

En 1979, se permitió a los analfabetos votar en las elecciones generales, luego de la Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente presidida por Victor Raúl Haya de la Torre.

Después del 5 de abril de 1992, el Presidente Alberto Fujimori convocó a elecciones para el Congreso Constituyente Democrático, que aprobó la Constitución de 1993. En ella se estipuló una sola cámara, en el presente, con 130 congresistas.[15]

4.1. ESTRUCTURA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.[16]

El Congreso se divide en dos grandes áreas: la Organización Parlamentaria que incluye los órganos en los que actúan directamente los congresistas y el Servicio Parlamentario en el que se ubican los órganos de asesoría y apoyo administrativo, liderado por la Oficialía Mayor.

[15] MIMBELA VALENCIA César, et al. (2009). *Radiografía del Congreso del Perú – Periodo 2006-2011*. Primera edición. Lima: Instituto Republicano Internacional. Pág. 21, 22.
[16] www.congreso.gob.pe. Consulta realizada el 23/04/2013.
MIMBELA VALENCIA César. Op. cit. Pág. 23 – 25.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Organización Parlamentaria.

El Pleno:

El Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Congreso y la componen los 130 congresistas. Allí se debaten y votan los dictámenes, las mociones y los informes de las comisiones. Se aprueba además la agenda legislativa del periodo anual de sesiones.

El Consejo Directivo:

Está integrado por los miembros de la Mesa Directiva y los portavoces de los grupos parlamentarios. Sus principales funciones son: adoptar acuerdos para el desarrollo adecuado para las actividades del Congreso y aprobar el presupuesto, los planes de trabajo, el cuadro de comisiones, las agendas del Pleno, y entre otras, las autorizaciones de licencia para los congresistas y distinciones especiales.

La Mesa Directiva:

Tiene a su cargo la dirección de los debates del Pleno, del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente. Dirige y supervisa la administración del Congreso y autoriza las contrataciones del personal administrativo. Además, representa al Congreso en actos protocolares. Está integrada por un presidente y tres vicepresidentes.

La Presidencia:

El presidente representa al Congreso, preside las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente, del Consejo Directivo, de la Junta de Portavoces y de la Mesa Directiva.

Junta de Portavoces:

Está compuesta por la Mesa Directiva y un portavoz de cada grupo parlamentario. Alguna de sus funciones son: elaborar el cuadro de comisiones y determinar las prioridades de los debates del pleno. A veces funciona como un órgano de coordinación política.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Los grupos parlamentarios:

Un grupo parlamentario, también llamado “bancada”, es un conjunto de congresistas con ideas e intereses comunes. Deben tener un mínimo de seis miembros, de lo contrario son considerados como un “grupo parlamentario especial”. Todos tienen un directivo-portavoz.

La Comisión Permanente:

Está conformada por un mínimo de 20 congresistas y es presidida por el presidente del Congreso. Funciona durante los periodos ordinarios, los recesos parlamentarios e incluso cuando el Congreso es disuelto. Además, entre otras funciones, es la primera instancia en los procesos de acusación constitucional y ejerce facultades legislativas si el Pleno se las delega (en los casos que la Constitución lo permite).

Comisiones.

Comisiones ordinarias:

Están encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, sobre todo aquellos referidos a las funciones legislativas y de fiscalización. Sus temas corresponden mayormente a las distintas funciones del Poder Ejecutivo.

Las Comisiones ordinarias son 24:

- Agraria.
- Ciencia, Innovación y Tecnología.
- Comercio Exterior y Turismo.
- Constitución y Reglamento.
- Cultura y Patrimonio Cultural.
- Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
- Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
- Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
- Educación, Juventud y Deporte.
- Energía y Minas.
- Fiscalización y Contraloría.
- Inclusión Social y Personas con Discapacidad.
- Inteligencia.
- Justicia y Derechos Humanos.
- Mujer y Familia.
- Presupuesto y Cuenta General de la República.
- Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Relaciones Exteriores.
- Salud, Población.
- Trabajo y Seguridad Social.
- Transportes y Comunicaciones.
- Vivienda y Construcción.

Comisiones especiales:

Son formadas con fines protocolares o ceremoniales, o también como parte de un trabajo en conjunto con una comisión del Poder Ejecutivo.

Comisiones de investigación:

Son creadas para esclarecer asuntos de interés público. Sus conclusiones y sus resultados buscan esclarecer los hechos, y si fuera el caso, sancionar la conducta de los responsables.

Comisión de Ética Parlamentaria:

Trabaja según el Código de Ética del Congreso, promueve la ética y previene las faltas contra ella. Resuelve en primera instancia las denuncias que se presenten contra los congresistas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Servicio Parlamentario.

La Oficialía Mayor:
Es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso. Está a cargo de un Oficial Mayor, el cual es nombrado por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente del Congreso, y ratificado por el Pleno.

Funciones:
- Responder directamente al presidente sobre la marcha y resultado de todo el personal y las dependencias del servicio.
- Dirigir, supervisar y controlar todas las actividades que se refieran al servicio y asistencia a los congresistas.
- Representar legalmente a la administración del Congreso.
- Asesorar a la Mesa Directiva en materia procesal parlamentaria y administrativa.

La Oficina de Auditoría Interna del Congreso:
Órgano especializado a cargo de un Auditor General.

Funciones:
- Controlar la Contabilidad del Congreso.
- Controlar la aplicación de los recursos presupuestales.
- Controlar la gestión de las dependencias que conforman el Servicio Parlamentario.
- Recabar informar de cualquier dependencia del Servicio Parlamentario e informar a la Mesa Directiva y el Consejo Directivo cuando se le solicita.

Dirección General Parlamentaria:
Depende de la Oficialía Mayor.

Funciones:
- Tramitar las proposiciones parlamentarias.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Organizar y preparar las agendas del Pleno, La Comisión Permanente y el Consejo Directivo.
- Organizar y tramitar el despacho parlamentario.
- Supervisar el diario de los debates.
- Redactar las actas del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Reemplazar al Oficial Mayor durante su ausencia.

Dirección General de Administración:
Depende la Oficialía Mayor.

Funciones:
- Administrar los recursos físicos, humanos y tecnológicos. También tiene a su cargo los servicios, el control patrimonial, la contabilidad y la ejecución presupuestal del Congreso.
- Organizar y desarrollar las licitaciones y los concursos públicos.

5. DISTRITOS ELECTORALES EN EL PERÚ.

Los 130 congresistas son elegidos al mismo tiempo que el Presidente y los vicepresidentes de la República, mediante el voto directo, secreto y obligatorio.

Se utiliza el sistema del distrito electoral múltiple, que divide al Perú en 26 distritos electorales. En cada uno de ellos se elige a un número determinado de representantes al Congreso dependiendo de su población.

Para que un partido político consiga un escaño en el Congreso necesita que por lo menos seis de sus 130 candidatos (es decir el 5%) sean elegidos en más de un distrito electoral. También puede lograrlo si consigue al menos 5% del total de votos válidos a nivel nacional. A esto se le conoce como “valla electoral” y fue establecida mediante la Ley Nro. 28617, publicada el 25 de octubre de 2005.

La ley citada en el párrafo precedente tiene una disposición transitoria única que señala que para las elecciones de 2006 el número requerido de congresistas para conseguir escaños en el Congreso sería de cinco en vez de seis, que el porcentaje de votos válidos necesarios a nivel nacional sería 4% en vez de 5%. Esta disposición sólo tuvo vigencia para las elecciones del 2006.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Existe además el método de la cifra repartidora con doble voto preferencial opcional. La cifra repartidora (que se utiliza en Perú desde 1963) permite repartir los escaños del Congreso de manera proporcional a los votos obtenidos en las elecciones. El doble voto preferencial quiere decir que el elector puede elegir hasta dos congresistas de su preferencia.[17]

A continuación, los distritos electorales en el Perú y su número de congresistas:

Amazonas	:	2 congresistas.
Áncash	:	5 congresistas.
Apurímac	:	2 congresistas.
Arequipa	:	6 congresistas.
Ayacucho	:	3 congresistas.
Cajamarca	:	6 congresistas.
Callao	:	4 congresistas.
Cusco	:	5 congresistas.
Huancavelica	:	2 congresistas.
Huánuco	:	3 congresistas.
Ica	:	4 congresistas.
Junín	:	5 congresistas.
La Libertad	:	7 congresistas.
Lambayeque	:	5 congresistas.
Lima	:	36 congresistas.
Lima Provincias	:	4 congresistas
Loreto	:	4 congresistas.
Madre de Dios	:	1 congresista.
Moquegua	:	2 congresistas.
Pasco	:	2 congresistas.
Piura	:	7 congresistas.
Puno	:	5 congresistas.
San Martín	:	4 congresistas.
Tacna	:	2 congresistas.
Tumbes	:	2 congresistas.
Ucayali	:	2 congresistas.

[17] MIMBELA VALENCIA César. Op. cit. Pág. 31.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO II

EL CONGRESO EN LA ACTUALIDAD

En el Título IV, DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO, Capítulo I, Poder Legislativo, artículos 90 al 92 de la Constitución Política del Perú, se precisan los requisitos, impedimentos, función, mandato e incompatibilidades del cargo a congresista. A continuación, el detalle de ellos:

1. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS.

1.1. Requisitos:

La Constitución establece que para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

1.2. Impedimentos:

No pueden ser elegidos congresistas si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:

- Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General.
- Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, ni el Defensor del Pueblo.
- El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y el Superintendente Nacional de Administración Tributaria.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad, y
- Los demás casos que la Constitución prevé.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2. FUNCIÓN Y MANDATO.

2.1. Función:

La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

2.2. Mandato:

El mandato de congresista no permite el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de Ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

3. INCOMPATIBILIDADES.

La función de congresista es incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.[18]

La Constitución de 1993, al igual que la de 1979, exigió los mismos requisitos salvo la edad, con la diferencia de que el Congreso ya no era bicameral y el representante se convirtió en congresista de la República.

[18] ABAD YUPANQUI, Samuel. (2010). *Constitución y Procesos Constitucionales.* Cuarta edición. Lima: Palestra Editores. Pág. 149.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al comentar el artículo 90 de esta Constitución, Marcial Rubio Correa, primero relata los antecedentes en las Constituciones de 1823 a 1933 y en la Constitución de 1979, sin hacer un comentario a las reglas establecidas en el artículo 48 de la Constitución de 1867 y en los artículos 74 y 75 de la Constitución de 1920 que se modifican con relación a las anteriores Constituciones.[19]

4. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Reglamento del Congreso de la República.

> *"Definición, principales funciones:*
>
> *Artículo 2°.*
>
> *El Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución del Estado. Es unicameral y está integrado por ciento veinte Congresistas elegidos en forma directa, de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Congreso será denominado Congreso de la República. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)*
>
> *Soberanía y Autonomía:*
>
> *Artículo 3°.*
>
> *El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.*
> *(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)*
>
> *Función Legislativa:*
>
> *Artículo 4°.*
> *La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente*

[19] RUBIO CORREA, Marcial. (1999) *Estudio de la Constitución Política de 1993. Tomo IV*. Primera edición. Lima: Fondo Editorial 1999. Pontificia Universidad Católica del Perú. Pág. 36

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.
(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)

Función del Control Político:

Artículo 5°.

La función del control político comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)

Funciones Especiales:

Artículo 6°.

Son funciones especiales del Congreso designar al Contralor General de la República, elegir al Defensor del Pueblo, así como a los miembros del Tribunal Constitucional, al Directorio del Banco Central de Reserva y ratificar al Presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca y Seguros. Le corresponde también la remoción en los casos previstos en la Constitución. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998)"[20]

La función representativa está considerada como el valor principal del sistema político democrático moderno. Se conceptualiza como el corazón de la relación con la comunidad, una relación de gestión.

Por medio de la representación los congresistas interpretan y expresan el sentimiento, los agravios, la voluntad y la posición de la colectividad. Asimismo se cumple con el papel orientador a la comunidad, a la que ilustran los

[20] Congreso de la República. *Legislación.* En http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/reglamento.nsf/$$ViewTemplate%20for%20Regla?OpenForm. Consulta realizada el 20/07/2012.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

congresistas sobre la naturaleza, dificultades, posibilidades y alcances de los asuntos a los que sólo desde el acceso al Estado es posible tener conocimiento. Representar es expresar y también educar.

El régimen político peruano reconoce el principio de separación de poderes. En el Perú, la facultad de iniciativa legislativa es independiente. Los congresistas pueden presentar proyectos de ley o de resoluciones legislativas sin necesidad del refrendo del gabinete de ministros. Así, los proyectos de ley pueden postular la creación de leyes o la reforma de las existentes. Es posible hacerlo a título personal, pero se presenta con la aprobación del grupo parlamentario.

La función del control político está referida a la potestad del Congreso de inspeccionar, de supervisar el trabajo de otros órganos del Estado.
Una forma que manifiesta la tarea de control es el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión y del uso de los recursos estatales.
Por otro lado, está la inspección del diseño, preparación, realización y control de las políticas públicas de los que son responsables cada uno de los distintos sectores ministeriales.
Sin esta verificación, el Congreso deja en libertad al gobierno para que use los bienes y administre el Estado más o menos a su libre determinación. Es tarea del Congreso fiscalizar que el Estado cumpla con las metas del programa de gobierno. Sin tal control, desaparece el sostén representativo, democrático y popular.

En cuanto a las funciones especiales se trata de escoger al titular de puestos, cargos o plazas públicas. Constituye una función de dirección porque según a quien se escoja como titular se da una direccionalidad, estilo de manejo de los asuntos públicos a cargo del organismo que debe liderar o representar. Y es función de legitimación porque desde el momento en que el Congreso acuerda un nombramiento, rectificación o remoción la autoridad cuenta con la aprobación del Estado representativo presente en la pluralidad política de agrupaciones y de congresistas presentes en la asamblea.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

5. PRODUCCIÓN LEGISLATIVA.

Jaime Abensur Pinasco,[21] en noviembre de 2011, Jefe del Área de Relatoría y Agenda del Congreso de la República, escribió que en el Perú la cifra de leyes se encuentra en el orden de veintinueve mil, cantidad que se vió incrementada en el periodo constitucional del 2001 al 2006. Periodo en el que algunos parlamentarios, excesivamente, presentaron proyectos de ley (por ejemplo diez proyectos de ley para modificar una norma que sólo requería presentarlo en uno) lo cual hizo famosa la producción legislativa: más proyectos presento mejor parlamentario soy.

La enumeración de leyes en el Perú se inició en 1904, el 20 de octubre se publicó la ley número 1. Entre el 20 y 29 de octubre de 1904, a nueve días de haberse dado la ley que ordenaba su enumeración, se promulgaron 14 normas, entre leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, es decir 1.5 leyes por día.

De acuerdo con Abensur, durante 1995 – 2000 se presentaron 10,856 proyectos de ley y fueron aprobadas 1,433 normas, entre leyes ordinarias, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

En el periodo 2000 – 2001 (periodo interrumpido) se presentaron 4,427 proyectos de ley en sólo un año aprobándose 437 normas entre leyes ordinarias, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del congreso. Si este número se le multiplica por cinco, es posible que se hubieran presentado 22,135 proyectos de ley.

El periodo 2001 – 2006 fue el más prolífico. Se presentaron 14,841 proyectos de ley y se aprobaron 4,863 normas, entre leyes ordinarias, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del congreso.

Respecto del periodo 2006 – 2011 se presentaron 4,907 proyectos de ley de las cuales se aprobaron 1,342 entre leyes ordinarias, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del congreso. Comparada esta producción con el periodo anterior hubo 3,521 leyes menos y comparada con el periodo 2011 – 2016 a noviembre de 2011, se han presentado 221 proyectos de leyes menos.

[21] ABENSUR PINASCO Jaime. (2011). *La Proliferación Legislativa.* HTPP//GFORNO.BLOGSPOT. COM/2011/11/LA-PROLIFERACIÓN-LEGISLATIVA.HTML. Consulta realizada el 10/01/2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La proliferación de las leyes complica el control posterior de las leyes aprobada por el Congreso. El avocarse principalmente a la formación de nuevas leyes permite el descuido del control político y la fiscalización que se encuentran ligadas.

En un trabajo realizado por Gaceta Jurídica dirigido por Walter Gutierrez Camacho,[22] se lee que la desprolijidad (falta de esmero o cuidado) en la formación de las leyes y su superabundancia constituyen dos de las mejores coartadas para incumplir las normas.

Asimismo, que en el Perú cada seis minutos se crea un dispositivo legal. En los últimos once años (2001 – 2011), el Estado ha llegado a sumar más de 212,000 normas al sistema legislativo, un promedio anual de 20,000. Comparado con los años noventa, que tuvo un promedio anual de 12,000 normas, el incremento es más del 80%. Así, la fabricación de leyes se presenta incontenible. Para graficarlo, los investigadores del trabajo afirman que editando un solo ejemplar de El Peruano en los once años se habría empleado más de 51 kilometros de papel para publicar estas normas, una longitud mayor al recorrido de la maratón de Nueva York en los Estados Unidos.

El trabajo también revela la manera desordenada, clandestina y antitécnica de cómo se "legisla" en ciertos entes estatales en los que se dan normas que no se publican o sólo se conocen parcialmente pero igual se aplican, violándose así el principio constitucional de publicidad de las normas. Además está el uso distorsionado de los decretos de urgencia (705 en el periodo 2001 - 2011), que según la Constitución son medidas extraordinarias y sólo utilizables en materias económica y financiera, pero, que en la práctica se han convertido en una fuente ordinaria de producción normativa del Ejecutivo para regular distintas materias.

Más grave es la desnaturalización de las fe de erratas cuyo uso está destinado a la corrección de errores materiales generales al momento de publicarse las normas. A pesar de ello, en los últimos once años se han dado 4,612 fe de erratas, inclusive se ha manifestado un abuso de su utilización comprobándose que se han empleado para la modificación de textos normativos o para añadir nuevos textos legales.

[22] GUTIERREZ CAMACHO, Walter. (2012). *Informe Legislativo 2011. Perú el País de las Leyes.* Primera edición. Lima: Editorial El Búho E.I.R.L. Gaceta. Pág. 03.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A. Periodo 2001 – 2006.

Henry Pease García,[23] congresista en este periodo, escribió que estuvo signado por la transición de un régimen autocrático a un régimen democrático que comenzó a fines del 2000. No concluyó con el gobierno que fue llamado de transición, presidido por Valentín Paniagua. En el Parlamento se mantuvieron los mismos congresistas elegidos en las fraudulentas elecciones del año 2000 -mayoría relativa del fujimorismo- aunque su división y perplejidad ante el descubrimiento público de la corrupción permitió que dejaran el liderazgo.
Se resume el trabajo desarrollado en este periodo de la siguiente manera:

Representación política.

Se ha justificado la falta de acercamiento a la ciudadanía por lo amplio del distrito electoral.
En este aspecto primó la oferta electoral ejecutiva, vista por las mayorías principalmente como obras y servicios que por racionalidad elemental económica y social se está descentralizando a los gobiernos regionales y locales. Una forma de romper esta situación, está en la introducción de la renovación por tercios o mitades a la mitad del periodo presidencial. Significa que el mandato parlamentario sea de cinco años, pero de otros años que del Ejecutivo. De esta manera el candidato a congresista sería el protagonista de la campaña y no la oferta electoral ejecutiva en razón a que a la elección de Presidente de la República y de Congresistas, generalmente, un voto arrastra a otro.

Función legislativa.

Se dieron 1255 leyes lo cual es un exceso de legislación para cinco años, pero, se dice que con ello no puede manifestarse que no trabajaron. Se priorizaron leyes para la descentralización, reforma del Estado, para

[23] PEASE GARCIA, Henry. (2006). *Por los Pasos Perdidos. El Parlamento Peruano entre el 2000 y 2006.* s/e. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República. Pág. 66.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

afianzar la institucionalidad democrática y la participación ciudadana, de impacto y promoción social, educación, cultura, ciencia y tecnología, y, en economía, presupuesto y promoción económica.

Hubo congresistas que se ufanaron de haber presentado muchos proyectos, pero varios sólo modificaron un artículo o incluso un inciso.

Sin embargo, Henry Pease reconoció en cuanto a esta función, que son pocos los congresistas que tuvieron una perspectiva nacional y muchos se limitaron a una visión localista de los problemas. En su bancada, dijo, no hubo ningún debate nacional en cuanto a política económica, el mediano y largo plazo de la economía, el agro, la educación y la salud, etc.[24]

Función fiscalizadora o de control político.

Se sustenta en el número de investigaciones: 245, presencia de ministros en el Congreso y denuncias constitucionales.

B. Periodo 2006 – 2011.

Sobre este periodo, Reflexión Democrática[25] realizó un balance muy interesante, concluyendo que el Congreso de la República no logró ser reconocido como una institución representativa, transparente y eficiente. Contribuyeron con ello los medios de comunicación y los sondeos de opinión pública que en los últimos cinco años dieron cuenta de una preocupante desaprobación ciudadana.

El trabajo realizado por Reflexión Democrática contó con el apoyo del Instituto Republicano Internacional y de USAID/Perú, enfocándose en los parlamentarios y parlamentarias reelectos para el periodo 2011 – 2016 que suman en total 28.

[24] Ibid. Pág. 513.

[25] Reflexión Democrática (José Elice Navarro). (2012). *BALANCE Y LECCIONES APRENDIDAS DURANTE EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2006–2011. Estudio retrospectivo con la participación de congresistas reelectos.* Primera edición. Lima: Ricarven S.A. Pág. 05.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Se elaboró un cuestionario de diez preguntas abiertas clasificadas en tres bloques. Se desarrollaron entre el 3 de octubre y el 23 de noviembre de 2011 y se logró entrevistar a 16 de ellos:

1. Alejandro Aguinaga Recuenco (G.P. Fujimorista)
2. Javier Bedoya de Vivanco (G.P. Alianza por el Gran Cambio)
3. Carlos Bruce Montes de Oca (G.P. Concertación Parlamentaria)
4. Luisa María Cuculiza Torre (G.P. Fujimorista)
5. Cecilia Chacón De Vettori (G.P. Fujimorista)
6. Juan Carlos Eguren Neuenschwander (G.P. Alianza por el Gran Cambio)
7. Luis Galarreta Velarde (G.P. Alianza por el Gran Cambio)
8. Víctor Andrés García Belaunde (G.P. Alianza Parlamentaria)
9. Luciana León Romero (G.P. Concertación Parlamentaria)
10. Jonhy Lescano Ancieta (G.P. Alianza Parlamentaria)
11. Juan Pari Choquecota (G.P. Nacionalista Gana Perú)
12. Gabriela Pérez del Solar Cuculiza (G.P. Alianza por el Gran Cambio)
13. Rolando Reátegui Flores (G.P. Fujimorista)
14. Cenaida Uribe Medina (G.P. Nacionalista Gana Perú)
15. José Urquizo Maggia (G.P. Nacionalista Gana Perú)
16. Michael Urtecho Medina (G.P. Solidaridad Nacional)

Cabe mencionar que nueve de ellos tiene formación académica, mientras que los siete restantes no. Por otro lado, el congresista Jonhy Lescano Ancieta, también lo fue en el periodo 2001 – 2006.

B.1. El primer bloque de preguntas estuvo dirigido a las funciones de los congresistas y de las respuestas obtenidas se tiene que es notoria la falta de conocimiento sobre el contenido y el alcance de las funciones del Congreso y de los congresistas, tanto por parte de estos como de los ciudadanos.

Es importante destacar que no hubo propuestas para superar el problema del desconocimiento o la desinformación sobre el alcance de las funciones del Congreso y de los congresistas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Se manifiesta además que es un problema para el desarrollo de la función legislativa la falta de conocimiento sobre materias específicas y el hecho de que no se cuenta con una unidad de información eficiente de la cual puedan hacer uso todos los congresistas para elaborar sus proyectos de ley.

Por otro lado, los entrevistados han reconocido que hay una escasez de profesionales que conozcan los procedimientos parlamentarios. El asesoramiento técnico se ha destacado como un tema y problema central.

En cuanto a las investigaciones que se desarrollan en el Congreso, se ha puesto en relieve la confusión que se presenta respecto de las funciones de otros órganos estatales así como la falta de experiencia y objetividad para desarrollarlas.

B.2. El segundo bloque estuvo dirigido a la institucionalidad política y transparencia. De las respuestas se infiere que los grupos parlamentarios, siendo muy importantes para la vida parlamentaria, carecen de falta de unidad y disciplina. Es más, se hace referencia a un actuar incoherente de parte de ellos que los presenta como "organizaciones débiles e ineficientes" que se vuelven ciertas veces en "una simple limitación" para la labor congresal.

Otro detalle, en cuanto a un posible consenso, es el hecho de los impedimentos para alcanzarlos. Las situaciones descritas justifican que los ciudadanos peruanos, unánimemente, desaprueben a nuestros representantes en el Congreso.

Se destaca el planteamiento, como reforma reglamentaria, de la creación de una instancia de apoyo a las investigaciones parlamentarias con carácter técnico e integrado por especialistas de alto nivel no partidarizado.

Finalmente, llama la atención el pedido de que la Comisión de Ética se integre por personalidades honorables y destacadas ajenas al Congreso. ¿No existen personas honorables y destacadas en el Parlamento nacional?

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

B.3. El tercer bloque estuvo dirigido a los recursos y capacidades para la función parlamentaria y en el se trasluce la inquietud por una "remuneración adecuada o competitiva" aunque no se explica qué es adecuado y competitiva con quien. Asimismo por asesores "bien capacitados".

Además, la necesidad de desarrollar actividades de capacitación: para los mismos congresistas y para los asesores.

La justificación: Problemas y deficiencias en cuanto a conocimiento en determinadas áreas relativas a su labor en el Congreso.

Como dato curioso de la producción legislativa, a semejanza de lo que llevó a cabo el Ministro de Justicia británico Jack Straw quien en el año 2008 salió en busca de leyes inservibles, se ha publicado que desde el 2009 los peruanos tuvimos una comisión multipartidaria encargada del ordenamiento legislativo (Cemol) que dio de baja unas 20 mil normas pasadas de tiempo.

Entre ellas figuró la Ley 534 de octubre de 1907 que dispuso consignar en el presupuesto general una partida de 24 libras anuales para gratificar al ayudante del Ministerio de Gobierno y Policía con un caballo. En tanto, la Ley 770, dictada un año después, ordenó aumentar en una libra mensual el salario del portero del Palacio de Justicia.

El 18 de diciembre de 1895 y el 30 de diciembre de 1897 se dieron dos leyes cuya finalidad fue beneficiar a los colegios nacionales San José de Chiclayo y San Miguel de Piura creando un impuesto de cinco centavos por cada botija de chicha que se elaborara en Chiclayo y se consumiera en Piura. El dinero recaudado se destinaría mensualmente a las autoridades de cada plantel.

Pero, hay otras propuestas que no tienen ninguna justificación como el pedido del tránsfuga Carlos Torres Caro, quien propuso una ley para los emolienteros. De plano la rechazaron, pero no hubo tanta suerte con las delirantes propuestas de otros legisladores y gobernantes. A ellos se les debe 'agradecer' por la celebración anual del día de la pachamama, del sastre, del relacionista industrial, de la investigación agropecuaria, del preso, de la paz y unión vecinal, del ron, del pisco, del cebiche y hasta del pollo a la brasa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Inclusive en junio de 2008 el entonces presidente Alan García se vio obligado a solicitarle al Congreso que la celebración del Día del Pollo a la Brasa no interrumpa la del Día del Cebiche. Pero una semana después, surgió otra festividad y no le quedó más remedio que enviar una carta al entonces presidente del Legislativo Luis Gonzales Posada para explicar el nuevo problema:

"Con relación a la autógrafa de ley que instituye el 25 de octubre como el Día de la Cocina y la Gastronomía Peruana, coincidimos plenamente; sin embargo, consideramos inconveniente fijar como fecha ese día porque por mandato de Ley 24324 el 25 de octubre se conmemora el Día de los Trabajadores de Construcción Civil", precisó.

En febrero de 1998, mientras las portadas de los diarios informaban de las devastadoras inundaciones y lluvias torrenciales que traía consigo el fenómeno de El Niño, los congresistas fujimoristas Eusebio Vicuña y Alejandro Abanto consideraron que era un buen momento para presentar un proyecto de ley que prohibía a las mujeres usar minifaldas en sus centros de trabajo, ya fueran públicos o privados.

"El uso de trajes pequeños o ropas que denoten el cuerpo de la mujer incita, provoca, genera e induce a conductas lujuriosas perturbando el normal desarrollo laboral", señalaron y como ejemplo citaron el escándalo de Mónica Lewinsky con el presidente de Estados Unidos Bill Clinton. Meses después la propuesta fue rechazada por unanimidad en el Congreso.

En esa misma 'promoción' de congresistas, también estaba Ivonne Susana Díaz Díaz, o simplemente, Susy Díaz. En 1995 la entonces representante del Movimiento Independiente Agrario (MIA) lanzó dos propuestas originales: obligar a los propietarios de hostales que entreguen preservativos a sus huéspedes e instaurar el día de la suegra. Para avalar esta idea, Díaz planteó: "Por siglos la figura de la suegra ha sido objeto de burlas, por lo que ahora más que nunca es tiempo de revalorar a la madre política". Hasta ahora las suegras siguen esperando su lugar en el calendario.

Pero si alguien se lleva las palmas por su frondosa producción de proyectos inservibles, ese es el ex congresista Álvaro Gutiérrez, entre los 'grandes hits legislativos' de Gutiérrez destaca su propuesta de eliminar el Tribunal Constitucional y su proyecto ley de símbolos patrios N° 00683. El artículo 3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

señalaba que al cantar el himno nacional se debía hacer de pie, inmóviles, con la cabeza descubierta y mirando al cielo. ¿Qué pasaba si queríamos cantar el himno de otro país? El artículo 24 tenía la respuesta. “Se prohíbe cantar o ejecutar los himnos de otras naciones, salvo autorización expresa del representante diplomático y del Ministerio de Defensa”.

En el colmo del patriotismo, Gutiérrez planteó que todas las radios y televisoras transmitieran en simultáneo y tres veces al día (6 a.m., 12 m. y 6 p.m.) las notas del himno nacional. De no obedecer, las sanciones contemplaban multas de entre 20 y 200 UIT y arrestos de 36 hasta 72 horas.

El proyecto se archivó y corrió la misma suerte que otra iniciativa patriota presentada por Aldo Estrada, quien propuso declarar la inexistente bandera multicolor del Tahuantinsuyo patrimonio histórico del Perú. La idea motivó varios reportajes televisivos y una contundente respuesta de la historiadora María Rostworowski: “¡No existió ninguna bandera en el mundo prehispánico! ¡Grábenselo bien!”.[26]

6. SISTEMA DE SANCIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES.

A continuación se muestra el sistema de sanciones del Congreso de la República:[27]

TIPO DE FALTA	TIPO DE SANCIÓN	TITULAR
Inasistir a las sesiones para las que hay convocatoria.	Publicación de nombres de inasistentes a las sesiones.	Presidente.
Intervención que se desvía de la cuestión en debate.	Llamado de atención.	Presidente.
Persistir en el uso de la palabra desviando la cuestión	Suspensión en el uso de la palabra a quien persiste en	Presidente.

[26] http://elcomercio.pe/politica/954215/noticia-legislacion-insolita-leyes-todos-gustoshasta-gusto. Consulta realizada el 06/03/2013.

[27] DELGADO-GUEMBES, César.(2011). *Para la Representación de la República. Apuntes sobre la constitución del Congreso y el estatuto de los parlamentarios.* Primera edición. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República. Pág. 613.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

de debate.	desviarse de la cuestión en debate.	
Proferir frases ofensivas.	Orden de retiro de frases ofensivas.	Presidente.
Renuencia en el retiro de frases injuriosas u ofensivas.	Orden de retirarse de la Sala de Sesiones.	Presidente.
Faltas contra el Código de Ética y la disciplina parlamentaria	Recomendación pública.	Comisión de Ética.
Renuencia reiterada en el retiro de frases injuriosas u ofensivas (leves).	Amonestación escrita y reservada.	Presidente.
Faltas contra el Código de Ética y la disciplina parlamentaria.	Amonestación escrita pública, y amonestación escrita pública con multa.	Comisión deÉtica.
Renuencia reiterada en el retiro de frases injuriosas u ofensivas (de mediana gravedad).	Amonestación pública, mediante Resolución del Congreso publicada en el diario oficial El Peruano.	Presidente con ratificación del Pleno.
Impedir el normal desarrollo de la sesión (tipo abierto de infracción), o falta ética o disciplinaria (grave).	Suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde 3 hasta 120 días de legislatura.	Pleno, previa propuesta de la Mesa Directiva, o de la Comisión de Ética.

Los periodos en los que mayor cantidad de sanciones se han aplicado han sido 1980 – 1985, con cinco sancionados y 1995 – 2000, con seis sancionados. En el siguiente intervalo se encuentran los periodos 1985 – 1990 y 2001 – 2006 con tres sancionados en cada uno. El periodo con menor incidencia punitiva es el corto periodo de 1990 – 1992, en el que no hubo sancionados, lo que puede explicarse debido a las situaciones extraordinarias que determinaron su

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

conclusión constitucionalmente irregular. En los periodos 1993 – 1995 y 2000 – 2001, hubo dos representantes sancionados en cada uno.[28]

Con la aprobación del Código de Ética Parlamentaria el año 2002 se diversifican los tipos de sanción, en modalidades adicionales a las previstas en el artículo 24 del Reglamento del Congreso que precisa: Por actos de indisciplina, los congresistas pueden ser sancionados: a) Con amonestación escrita y reservada. b) Con amonestación pública, mediante Resolución del Congreso la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano. c) Con suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta ciento veinte días de legislatura. En la determinación precisa de la sanción, quienes deban proponerla actuarán con criterio de conciencia, constituyendo precedente para ser aplicable en casos similares.

Estas son las sanciones que consisten en recomendación pública, amonestación escrita pública, amonestación escrita pública con multa, y recomendación de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta ciento veinte días de legislatura.

Como se ha explicado, las sanciones por actos contra la moral y la ética sólo se aplicaron a partir del periodo 2000 – 2001. Toda falta era o por indisciplina o por actos ilícitos.
El primero de dichos casos, el *leading - case* sobre la materia, fue el que impuso la sanción contra el Congresista Alberto Kouri Bumachar en el acto que protagonizó en el lapso entre su elección y su incorporación al Congreso. Se le impuso seis años de prisión y el pago de 500 mil nuevos soles por concepto de reparación civil. El 28.09.2000, en el Congreso de la República se le aplicó 120 días de suspensión.

Por otro lado existen registros relativos a amonestación y suspensión. Entre las amonestaciones históricas, una de las más relevantes afectó al congresista César Larrabure Gálvez el 26.10.1995, por su demora en la

[28] DELGADO-GUEMBES, César. Op. cit. Pág, 601.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

devolución de un pasaje y viáticos otorgados por la Asamblea de la República del Portugal, en relación con un evento al que no llegó a asistir.

En cuanto al periodo 2001 – 2006 las amonestaciones públicas han sido aplicadas por la Comisión de Ética contra los congresistas Rafael Valencia Dongo; Marciano Rengifo Ruiz y Ronnie Jurado Adriazola. En el caso de los dos últimos la sanción se produjo por el incidente ocurrido en la sesión del 27.08.2005. Jurado puso una bandera chilena delante del Presidente del Consejo de Ministros diciéndole: "Toma la bandera del país para el cual estás trabajando." Rengifo tiró la bandera al piso, considerándose tal hecho una situación de riesgo.

Se han impuesto también sanciones por conducta impropia fuera del hemiciclo y entre ellas se tiene la de Ernesto Gamarra Olivares por recibir US $ 3,000.00 para la campaña municipal de su esposa Pilar Brescia, el 23.01.2001 se le sancionó con 120 días de suspensión. El 22.11.2001 se le suspendió al congresista José Taco Llave por 7 días por un incidente de estado de ebriedad en la vía pública y en su vehículo. El 11.10.2005 se publicó la suspensión por 60 días al congresista Alfredo Gonzáles por ofensa y resistencia a la autoridad en la sede de un club deportivo. El año 2005 se sancionó con 120 días de suspensión sin goce de haber al congresista Leoncio Torres por agravio contra una menor de edad sucedido en octubre de 2004.[29]

De las sanciones impuestas en el periodo 2006 – 2011, el diario El Comercio, iniciado el periodo legislativo actual, publicó la siguiente noticia "LOS ESCÁNDALOS QUE NO DEBERÍA REPETIR EL CONGRESO QUE SE VIENE":

> *"Con la juramentación de los 130 parlamentarios que conformarán el Congreso en el período 2011-2016 se inicia una nueva etapa en el Legislativo, cinco años en los que nadie quiere más historias de 'mataperros', 'planchacamisas', 'comepollos' ni empleados fantasmas. A continuación, una lista de escándalos que no se deberían repetir.*

[29] Ibídem. Pág, 609, 623, 625, 633.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Javier Velásquez Quesquén (Apra), José Vega (UPP) y Carlos Torres Caro (UPP) concurrieron en diciembre del 2006 al Parlamento Latinoamericano en Brasil. Días después aparecieron en "Caretas" unas fotografías que desatarían un escándalo: en una de ellas aparece el legislador aprista aparentemente bebiendo un trago junto a una bailarina de samba y en otra se lo ve durmiendo en una banca del Jardín Botánico de Sao Paulo. De inmediato, Velásquez Quesquén salió a aclarar que las instantáneas habían sido recortadas y sacadas de contexto y que las imágenes no correspondían a una descontrolada noche de alcohol. El responsable de tomar las instantáneas fue Carlos Torres Caro, quien luego fue suspendido por 30 días por su complejo de 'paparazzi'.

El 'mataperro': El congresista nacionalista Miró Ruiz demostró que es un tipo de armas tomar, tanto así que no dudó un instante en agarrar su carabina y matar de un balazo al inocente perro schnauzer de su vecina porque "se metía a mi casa y se comía a mis gallinas". El legislador, quien de inmediato fue bautizado como el "Mataperro" debido a su irracional reacción, fue suspendido por 60 días.

La 'robaluz': Rocío González, parlamentaria elegida por UPP, fue sentenciada en el 2006 a 4 años de prisión suspendida por hurto agravado de energía eléctrica en perjuicio del Estado, (es decir, porque 'jalaba' luz para su empresa). El escándalo estalló a mediados de setiembre del 2009 y fue vacada del Parlamento el 6 de octubre del mismo año. Poco después el Poder Judicial anuló sus antecedentes penales.

La 'lavapies': El escándalo estalló en el 2009 cuando María Elena Medianero, ex asesora de Rosario Sasieta, denunció que la congresista de Alianza Parlamentaria la maltrataba y la obligaba a lavarle los pies. Sasieta desmintió la acusación e indicó que despidió a Medianero de sus funciones por suplantar su identidad. La Comisión de Ética Parlamentaria desestimó la acusación.

El 'comepollo': A simple vista daba la impresión de que el plato favorito del desaforado congresista de Unión por el Perú José Anaya Oropeza era el pollo a la brasa. O por lo menos eso se podía sospechar luego de que presentara al Congreso boletas por altas sumas de dinero por concepto de consumo de ese plato de sabor nacional. En febrero de este año fue condenado a cinco años de cárcel efectiva tras ser encontrado responsable de los delitos contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos y contra la administración pública en la modalidad de peculado.

El 'planchacamisas': Isidro Villa era asistente del congresista Víctor Mayorga (Partido nacionalista) pero

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

también, según denunció, se encargaba de planchar las camisas de su jefe. Sin embargo, pocos días después cambió su versión y acusó a la esposa del parlamentario de encargarle labores domésticas.

Empleados fantasma: La congresista aprista Tula Benites fue acusada de contratar a un supuesto auxiliar que nunca fue a trabajar y que dejó su cuenta corriente a disposición de la ex parlamentaria. Benites se defendió diciendo que contrató a Juan Carlos Cuadros Noriega entre agosto y diciembre del 2006 y que ella nunca manejó su tarjeta de pago. Fue suspendida 120 días y posteriormente fue desaforada.

Videíto manda: Gustavo Espinoza causó un serio incidente con Chile luego de mandar a un grupo de parlamentarios del vecino país un video con las desafortunadas declaraciones antichilenas del entonces comandante general del Ejército, Edwin Donayre. En votación unánime en el pleno del Congreso, Espinoza fue inhabilitado por dos años para ejercer cualquier cargo público.

Nana y asesora en el Congreso: Elsa Canchaya (Unidad Nacional) fue desaforada luego de que se comprobara que Jacqueline Simón, su diligente asesora en su despacho congresal, era también nana en la casa de la congresista. Canchaya intentó negar lo que a la luz de las pruebas parecía evidente y finalmente fue inhabilitada por tres años para ejercer cualquier cargo público.

Tiempo de viaje: En el 2010, el pleno del Congreso decidió suspender por 120 días (la máxima sanción que figura en el reglamento) a Álvaro Gutierrez, luego de que se le cuestionara la rendición de cuentas tras unos viajes al exterior, así como por haber utilizado un vehículo oficial para asuntos personales y haber encargado a dos empleados del Parlamento para labores domésticas.

Tarjeta de recomendación: El legislador de Unidad Nacional Walter Menchola fue acusado de promover la contratación de la señorita Karen Ku como asistente del también parlamentario Martín Pérez, pese a que en términos prácticos nunca trabajó para él. Según una denuncia periodística, Ku y Menchola sostenían una relación sentimental. Finalmente, y luego de reconocer que "todo era un error", Menchola fue suspendido del Congreso por 120 días.[30]

El 7 de septiembre de 2007, se impuso una sanción de 30 días al Congresista Tomás Cenzano Sierralta. Fue sancionado debido a sus implicancias

[30] http://elcomercio.pe/politica/945219/noticia-escandalos-que-no-se-deberia-repetir-congreso-que-se-viene. Consulta realizada el 06/03/2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

en el accidente de tránsito ocurrido en octubre del 2006 en la provincia de Sandia, donde el militante aprista Richard Colque Cutipa perdió la vida. A través de una grabación de audio (difundido en Cuarto Poder del 12 de noviembre del 2006), se determinó que el congresista Cenzano, participó después de producido el accidente, tratando de ocultar la verdad de los hechos del accidente automovilístico.

En la grabación se escucha lo manifestado por el congresista al chofer de la camioneta de Pronamachcs Ticona Pari, para que asuma su responsabilidad y a cambio no tendrá ningún problema en su centro de trabajo, siendo dicha actitud contraria a la veracidad y ética con la que debe actuar un congresista.[31]

Otros casos registrados en este periodo y difundidos en medios de comunicación escritos:

Ricardo Pando Córdova (Grupo Fujimorista). Fue suspendido por el Pleno del Congreso debido a su responsabilidad en la contratación de una auxiliar 'fantasma' en su despacho congresal. Contrató como auxiliar de su despacho a una profesora de educación inicial (Liliana Reátegui) por nueve meses sin que esta haya laborado ni un solo día en el Congreso.

María Sumire, Hilaria Supa, Nancy Obregón, Yaneth Cajahuanca, Cayo Galindo, Juana Huancahuari y Rafael Vásquez, todos de la bancada nacionalista. Fueron suspendidos por incidentes durante el debate de los decretos que motivaron el 'Baguazo'. La sanción fue levantada días después.[32]

También han sido cuestionados en este periodo **Susana Gladis Vilca Achata** (UPP) por contratar a la conviviente de su hijo, una estudiante de quinto año de ingenieria civil de la Universidad Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, como asesora.

Elizabeth León Minaya (UPP) por asuntos de pago a su exsecretaria Rosario Mayorga a quien trajo de Ayacucho.

[31] http://www.losandes.com.pe/Politica/20071022/9937.html. Consulta realizada el 07/03/2013.
[32] http://peru21.pe/noticia/789259/congreso-casos-que-no-deben-repetirse. Consulta realizada el 07/03/2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Franco Carpio Guerrero (Unidad Nacional) por contratar a la sobrina de su esposa como secretaria. Dijo que no podía ser sancionado porque el cargo era de confianza.

Aldo Vladimiro Estrada Choque (UPP) por contratar a la exesposa de su hijo como secretaria. Anteriormente contrató a la hermana de esta en el mismo puesto. En su descargo dijo que no era sancionable el contratar a su exnuera por que el vínculo conyugal se había disuelto.

Edgar Cornelio Reymundo Mercado (UPP), contrató como asesor a Eduardo Rivero Cortijo quien al parecer cobraba otros sueldos del Estado. En su descargo dijo que fue sorprendido por su asesor que cobraba dos sueldos por el Estado.

Rafael Gustavo Yamashiro Oré (UN), en este caso el periodista iqueño Edwin Valle, quien laboró un mes para el legislador, denunció al asesor de Yamashiro, Fernando Hun Oré porque le pedía la mitad de su sueldo (dos mil soles) para pagar la remuneración mensual de otra persona. En su descargo admitió que la remuneración de Valle era "desdoblada" para la contratación de otras dos personas. "Es verdad, él era un técnico y trabajó con el sueldo desdoblado, pero con eso se contrató a dos personas", afirmó. Sin embargo, rechazó que tenga algún tipo de parentesco familiar con su asesor principal.

José Eucebio Mallqui Beas (UN), el congresista exigió a dos de sus trabajadores parlamentarios para que cumplan funciones en el club de fútbol de la primera división Sport Ancash del que era presidente porque además es dirigente deportivo. La denuncia involucraba al personal técnico Bruno Binasco Mecklenburg y al auxiliar Miguel Angel Toledo Pérez.[33]

7. PERCEPCIÓN DE LA LABOR CONGRESAL A TRAVÉS DEL TIEMPO.

El Congreso de la República en todo el tiempo que tiene funcionando ha generado interés respecto del trabajo parlamentario. Pero, continuamente, ha recibido duras críticas sobre el comportamiento de sus miembros y de sus logros.

[33] http://divagacionesenelespacio-juank.blogspot.com/2007/05/otorongos-congresistas-y-corrupcin_26.html. Consulta realizada el 07/03/2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En el Perú como en otras sociedades, tenemos los gobernantes que nuestra clase política ofrece y cuyo protagonismo no puede evitar la reflexión sobre el destino político de un país. Le corresponde a la clase política reflexionar sobre el tipo de sociedad que pretenda construir y los métodos asi como los mecanismos que resulten indispensables para alcanzarlos. [34]

Se ha dicho también que la representación es una actividad que presupone valores, experiencia y una cultura parlamentaria. Presupone el conocimiento de la herencia, tradiciones e historia de nuestra institución parlamentaria, y también un espectro de competencias de diverso tipo, cognitivas, habilidades, destrezas prácticas y, sobre todo, un perfil claro de actitudes y compromisos en relación con la naturaleza pública de las tareas y actividades propias del mandato parlamentario.[35]

Y es verdad, hace mucha falta en casi todos lo congresistas tales cualidades. Basta con dar una mirada a los medios de comunicación escritos para ver escandalosos titulares.

Encabezados como el de Rocío “robaluz” Gonzáles, Aníbal “robaagua” Huerta, Gustavo Espinoza (cuyo nivel de instrucción fue puesto en tela de juicio); nominativos como “mataperro”, “comepollo” o “planchamelacamisa”.[36]

Se estima que las complicaciones del cargo aparecen cuando se pretende poner en práctica la idea preconcebida de que al asumir el mandato es cuestión de ingenio y creer que las cosas deben ocurrir y cambiar por sí solas.
En congresistas que no han tenido experiencia en asuntos parlamentarios se comienza el mandato con muy poca información acerca de las normas constitucionales, electorales y parlamentarias.

En tal sentido, se ha expuesto que la representación supone un régimen integrado por el conocimiento del marco normativo, destreza en el dominio de

[34] PLANAS, Pedro. (1994) *La República Autocrática.* s/e. Fundación Friedrich Ebert. Servicios Editoriales Dias de Arteta S. A. Pág. 13.
[35] DELGADO-GUEMBES, César. Op. cit. Pág. 107.
[36] www.los andes.com.pe/Política/20110417/48759.html. Consulta realizada el 08/03/2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

los procesos parlamentarios en los cuales se actúa y participa, habilidad en el uso oportuno y eficaz de las reglas de debate y votación y, cómo no, conocimiento suficiente de las reglas de carácter funcional e inmunitario con los que la colectividad protege a quienes deben actuar en nombre de todos. El conocimiento, una vez adquirido y dominado por el representante, debe ir acompañado de la capacidad de usarlo concretamente para que su gestión sea efectiva y provechosa. La representación, por eso, no se improvisa: se aprende, se adquiere, se domina y se perfecciona con la aplicación diligente y humilde en la práctica cotidiana de servicio que se espera que cumplan y muestren.[37]

Victor García Toma manifestó que el Parlamento Nacional aparece con la Constitución de Cádiz de 1812 y a lo largo de su existencia suscitó expectativas en cuanto a su labor. Como ejemplo recogió otros escritos sobre el particular y argumentó que en 1903 José Matías Manzanilla enfatizó de los congresistas que fueron incapaces para la obra legislativa porque expidieron leyes impracticables, multiplicaron las de carácter local y personal y hasta sancionaron resoluciones contradictorias. De Francisco García Calderón en 1907 que el Parlamento raramente luchó con el poder, que obedeció sugestiones de la autoridad, que tuvo en algunos momentos giros despóticos, pero jamás fue una verdadera fuerza en equilibrio político y social. De Manuel Gonzáles Prada en 1908 que desde los comienzos de la vida republicana las cámaras legislativas hicieron un papel degradante y servil al extremo que algunos de ellos merecían figurar en la servidumbre de Palacio. De Luis Alberto Sánchez en 1956 que el Congreso hasta esa fecha había sido una sucursal de los negociantes fiscales y de los gamonales de la sierra, que constituían la plutocracia peruana y caja de resonancia de los antojos del Ejecutivo.

Victor García además escribió que los parlamentarios no contribuyeron en nada para relevar el papel que el Congreso necesitó para legitimarse y no perdió la esperanza de encontrar en adelante una representación parlamentaria más lúcida y más competente, sobretodo, liberada del servilismo palaciego.[38]

[37] DELGADO-GUEMBES, César. Op. cit. Pág. 108.
[38] GARCIA TOMA, Victor. (1998). *Análisis Sistemático de la Constitución Peruana de 1993. Tomo II.* Primera edición. Lima: Fondo de Desarrollo Editorial Universidad de Lima. Pág. 273.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Henry Pease por su parte escribió que entre las instituciones democráticas, el Parlamento ha sido una de las entidades menos prestigiadas. Que en el periodo 2001 – 2006 que le cupo ser representante, pocos congresistas tuvieron una perspectiva nacional limitándose a una visión localista de los problemas. De su bancada expresó que no hubo un solo debate nacional sobre la política económica, el mediano y largo plazo de la economía, el agro, la educación, la salud, entre otros asuntos. Aseveró también que no despreció el reclamo de obras y servicios específicos, pero, protestó que a la hora de tratar sobre la política exterior o la de defensa o la economía gran parte de la representación no participó y que en general se avanzó poco en debates de fondo. [39]

También se ha hecho escarnio de la poca capacidad legislativa de nuestros representantes a través del tiempo y como en periodos recientes ya en 1981 se criticaba las facultades delegadas. En este sentido, Marcial Rubio Correa destacó que el Poder Ejecutivo legisló más que el Congreso de la República: 240 Decretos Legislativos frente a 71 leyes. Cuestionó este balance por la manera en que la Constitución organizaba el Congreso y de la función primera de legislar. Precisó que de 71 leyes promulgadas y publicadas, sólo el 25 % estuvieran referidas a asuntos de política actual. Significó para él que el Congreso estuvo ausente de la discusión y problemática nacional en lo referente a función legislativa. [40]

Por otro lado también se reprocha las propuestas de leyes sin repercusión para el país y según la mayoría se debe a una falta de preparación de algunos congresistas y sus asesores que proponen normas difíciles de implementar y que además carecen de sustento técnico.

No se puede esperar una buena labor congresal si los representantes no cuentan con las habilidades y destrezas suficientes para ejercer el cargo conferido por la colectividad. Sin el saber hacer, el poder hacer, o el querer

[39] PEASE GARCIA, Henry. Op. cit. Pág. 513
[40] RUBIO CORREA, Marcial. (1981). *"El Rol del Parlamento". II Reunión Intercampos.* s/e. Lima: Talleres Gráficos Printing Services S.A. Pág. 12.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

hacer, el desenvolvimiento y rendimiento del representante deviene en insatisfactorio, defectuoso, pobre o indeseable. Por tanto, desaprobatoria. [41]

Dados los actuales niveles de responsabilidades propias del Estado, es menester que los congresistas cuenten con altas competencias en cuanto a gestión pública y comprensión especializada de los alcances de políticas públicas que deben estar en capacidad de evaluar. Debido a que en muchos casos se llega al cargo sin la suficiente capacidad para desempeñarse competentemente crece la tendencia del asesoramiento.

En cuanto a la falta de capacidad del congresista para desempeñar su labor parlamentaria y su necesidad de contar con asesores que le ayuden a cumplir su mandato, se ha alegado por ejemplo:

> *"Este tipo de práctica es nociva porque pervierte la naturaleza ética y política del mandato. Los congresistas tienen la obligación de ejercitar su propia capacidad reflexiva y a empeñar su conciencia a plenitud sobre la profundidad de los alcances de las medidas sobre las que debaten y votan. No con representantes quienes pagan para que otro piense por ellos. Cada uno de ellos tiene el imperativo moral de enterarse y de comprender sobre qué interviene, debate y vota. Si no lo entiende, o respalda al grupo que pertenece, o se abstiene y no vota, o vota por la abstención. El responsable del voto no es su asesor, su asistente ni su secretaria. Ellos no son los elegidos para legislar, para dirigir ni para fiscalizar. Esa es la responsabilidad del representante que postula y que recibe los votos de la colectividad. Si las tareas del Estado le resultan de difícil comprensibilidad, o incomprensibles, para la capacidad con la que cuentan, lo correcto sería informarse adecuadamente y abstenerse de intervenir, y de votar, para que lo hagan quienes conocen mejor qué significado tienen las proposiciones o mociones que generan el debate parlamentario."*
> *"El poder del asesor no puede encubrirse en la conveniencia de congresistas carentes de aptitud o competencias para el puesto y papel que les encomienda y espera verlos cumplir la república."*
> *En estas condiciones el sujeto a quien se confía el mandato del representante no es el sujeto que representa a la*

[41] DELGADO-GUEMBES, César. Op. cit. Pág. 109.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> *república. El congresista es quien no sabe y pide a quien se supone que sabe que haga y diga por él lo que no debe hacer ni decir. El asesor es quien se supone que sabe y que pretende dar a quien no lo puede recibir. Pero a la vez el congresista es quien carece de ser, pues debe cumplir con un mandato que le resulta imposible de cumplir. Al hacer y asumir como suyo lo que no es el mandato dejó también de ser. La representación se fantasmatizó. El representante es nada más que quien simula una acción carente de esencia representativa. El diálogo del representante con su asesor es el diálogo que no puede tener consigo mismo y la capacidad de reflexión de que carece."*[42]

El autor citado ha sido más áspero aún en cuanto a la asesoría parlamentaria precisando que el personal de asesoramiento es otro factor que contribuye a la inefectividad en el ejercicio de la iniciativa legislativa. De ellos ha dicho que escudados en su anonimato y falta de protagonismo realizan una actividad parásita y estéril cuando avalan la inflación normativa que impulsan sus jefes y qu adulan cualquier propuesta que favorezca la imagen del congresista ante los grupos de interés que los visitan.[43]

Por último menciono al politólogo y sociólogo Fernando Tuesta quien establece que la existencia de normas permisivas sobre partidos y elecciones, y, un reglamento del Congreso también permisivo alienta la baja calidad de los representantes en el Perú.[44]

[42] Ibídem. Pág. 161, 162, 163.
[43] Ibid. Pág. 537.
[44] MIMBELA VALENCIA César, et al. Op. cit. Pág. 032.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es menester inicialmente manifestar que a fin de desarrollar el presente capítulo, como unidades de estudio, se ha utilizado información contenida en libros de autores nacionales revisados en la Biblioteca Nacional del Perú y en la Biblioteca del Congreso de la República entre otros que han sido adquiridos con el propósito de llevar adelante la investigación.

Adicionalmente, se ha consultado información en páginas de internet de índole nacional y a modo referencial artículos, libros digitales y otros escritos de autores extranjeros.

Por otro lado, ciudadanos de los distritos inmediatos a la provincia de Tacna: Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay y Tacna, se han convertido también en unidades de estudio para efectos del presente trabajo.

En tal sentido, ha sido usado como instrumento un cuestionario con preguntas orientadas a saber qué tanto se conoce acerca de las condiciones para postular al cargo de congresista, del trabajo parlamentario así como percibir si debería exigirse al candidato al Congreso de la República una formación académica.

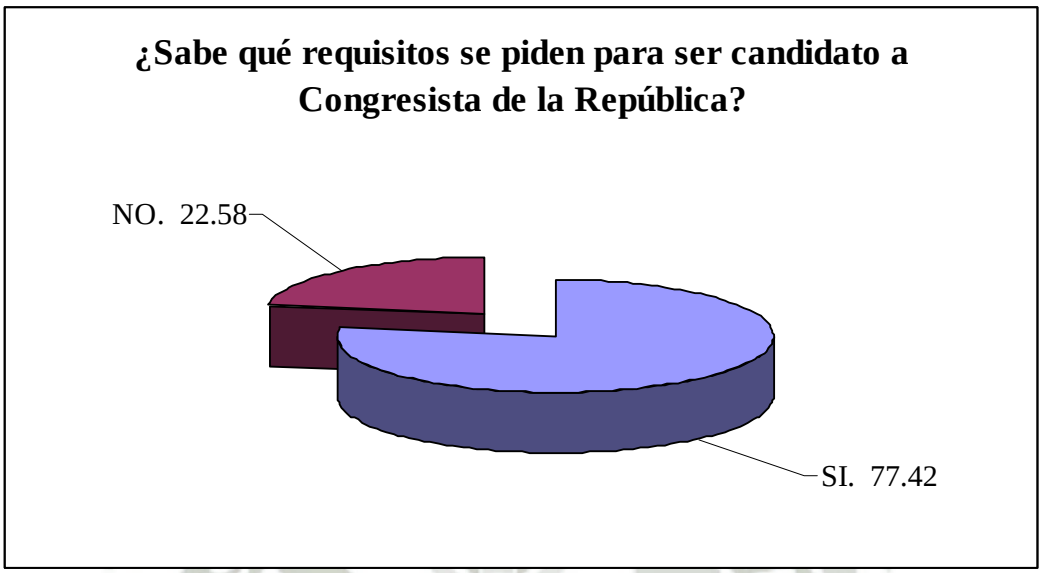
El análisis y resultado se grafica a continuación:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

GRÁFICO 1



A esta pregunta, generalmente, las personas entrevistadas han respondido que sí conocen los requisitos para ser candidato a Congresista.

Han coincidido en que el candidato a Congresista de la República requiere solamente ser mayor de edad y ser peruano de nacimiento.

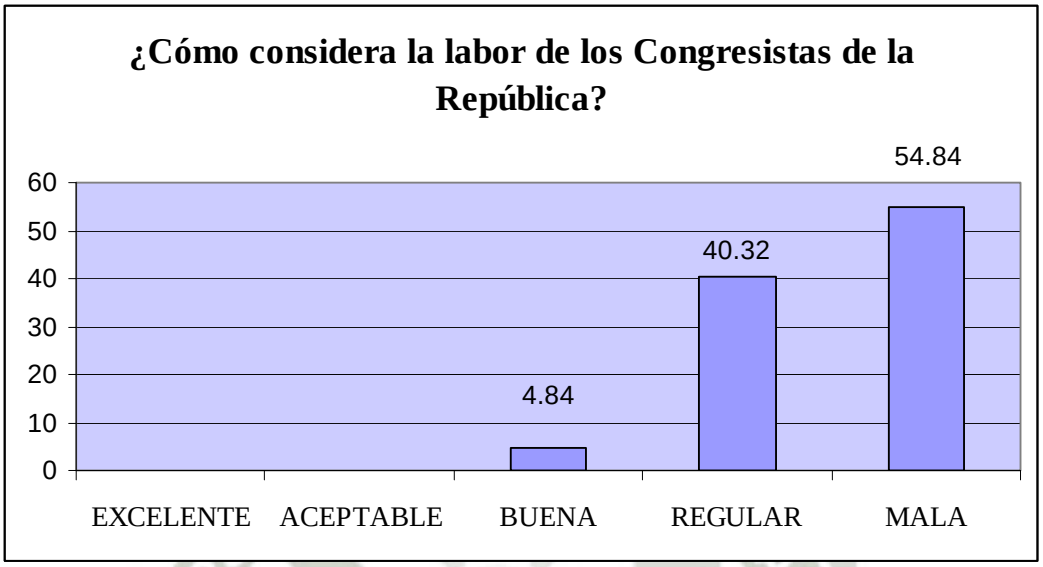
También ha sido manifiesto que muy diferente resulta la exigencia para ocupar otros puestos en la administración pública en los que se piden requisitos que demandan una mejor preparación del postulante, sobretodo en conocimientos a nivel superior.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICO 2



En el presente caso, la mayoría de personas ha precisado que la labor de los congresistas es mala, aunque un considerable porcentaje ha estimado que la labor es regular.

El éxito de la labor congresal depende de la experiencia, visión y compromiso políticos. El papel de los congresistas se relaciona con la interpretación y expresión del sentimiento, los agravios, la voluntad y la posición de la colectividad. Asimismo, en una tarea orientadora a la comunidad a la cual deben informar acerca de la naturaleza, dificultades, posibilidades y alcances de los asuntos a los que solamente desde el acceso al Estado es posible llegar a conocer.

Sin embargo muy poco o casi nada vemos de esas responsabilidades, por el contrario, son más los desaciertos, malas conductas y otros comportamientos impropios que se muestran a través de los medios de comunicación y que la ciudadanía, gracias a la tecnología informática propia de estos tiempos, se encarga de comentar y difundir generalmente con una nota de desaprobación.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

La mala o deficiente representación también pasa por contenidos éticos colectivamente vividos o compartidos.[45]

Que puede hacerse entonces, con postulaciones carentes de preparación para las exigencias del cargo.

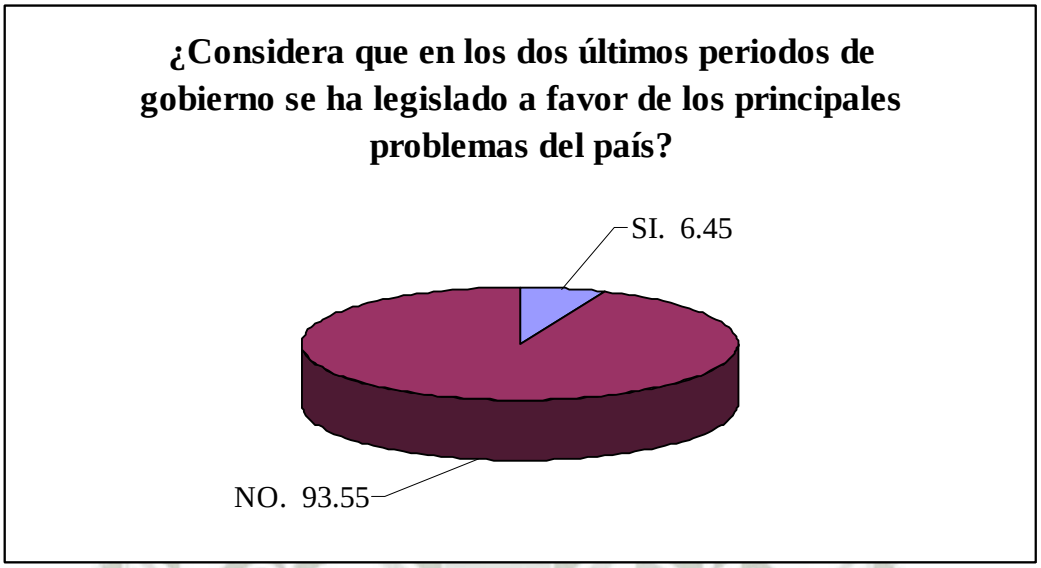
[45] DELGADO GUEMBES César. Op. cit. Pág.97.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICO 3



En este aspecto la mayoría considera que no se ha legislado a favor de los principales problemas del país.

Se ha expuesto como principales problemas aún pendientes los siguientes: la educación, la salud, los sueldos de aquellos que trabajan para el Estado, la corrupción, la lucha contra la delincuencia, la minería y el medio ambiente.

Como un ejemplo respecto de esta pregunta y que aún sigue pendiente de solución, es el referido al centralismo. Raúl Palacios Rodriguez[46] escribió que en los orígenes de nuestra vida independiente, los llamados "Padres de la Patria", liberales y conservadores que echaron las bases del flamante Estado republicano, heredaron y prolongaron aquella realidad político-administrativa que la corona hispana había implantado desde los inicios del periodo colonial: el centralismo estatal en función de Lima.

La capital de la República continúa siendo el eje principal de la vida nacional, en perjuicio de las regiones, provincias o distritos más alejados de nuestro extenso territorio.

[46] VALDIZÁN José, et al. (2012). *El Perú Republicano 1821 – 2011*. Primera edición. Lima: Fondo editorial de la Universidad de Lima. Pág. 387.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Lima concentra el mayor porcentaje de la actividad industrial y del sector financiero e inmobiliario en general. Las universidades importantes del país se encuentran allí. El movimiento cultural más representativo y los avances tecnológicos significativos también se hallan en Lima. Asimismo los servicios médicos y asistenciales de última generación, y casi un tercio de la población peruana se ha afincado ahí. El orden político, económico, social, judicial, electoral, cultural e industrial está circunscrito a Lima en claro perjuicio de las regiones del país.

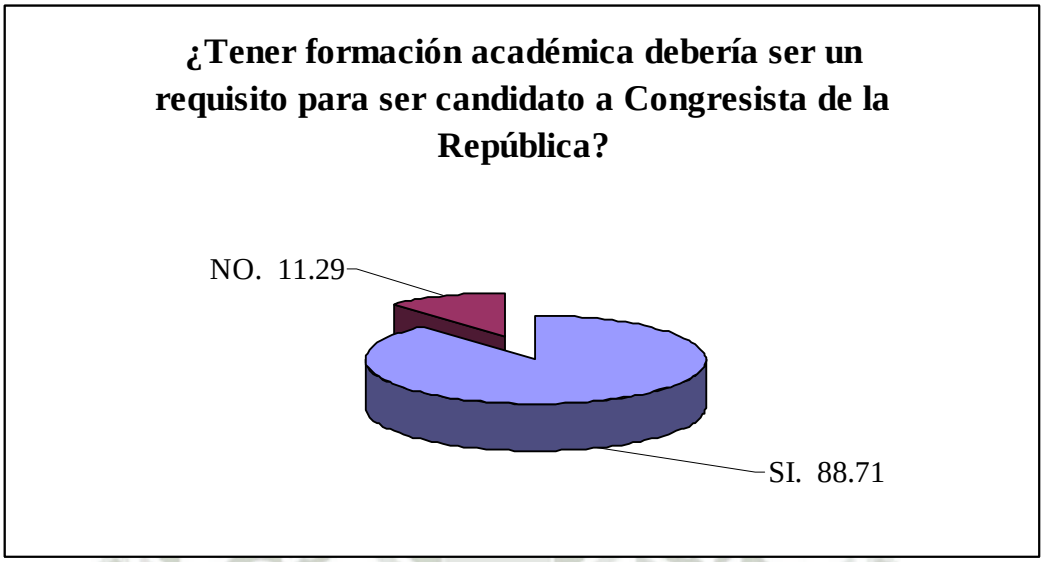
En este aspecto y en una adecuada implementación de las regiones no se ha avanzado. La falta de atención o abandono de las regiones no sólo ha ido creando un natural distanciamiento, ha abierto un afán de reivindicación o reclamo local.

Penosamente, estos sentimientos se expresan en forma violenta. En los periodos 2001 – 2011 ocurrieron hechos lamentables y con víctimas fatales en algunos casos: Arequipa, Moquegua, Tacna, Bagua, Sicuani, entre otros.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

GRÁFICO 4



La mayoría ha expresado que sí, que el trabajo en el Congreso de la República requiere del postulante conocimientos adecuados al trabajo parlamentario para cumplir con las tareas del cargo.

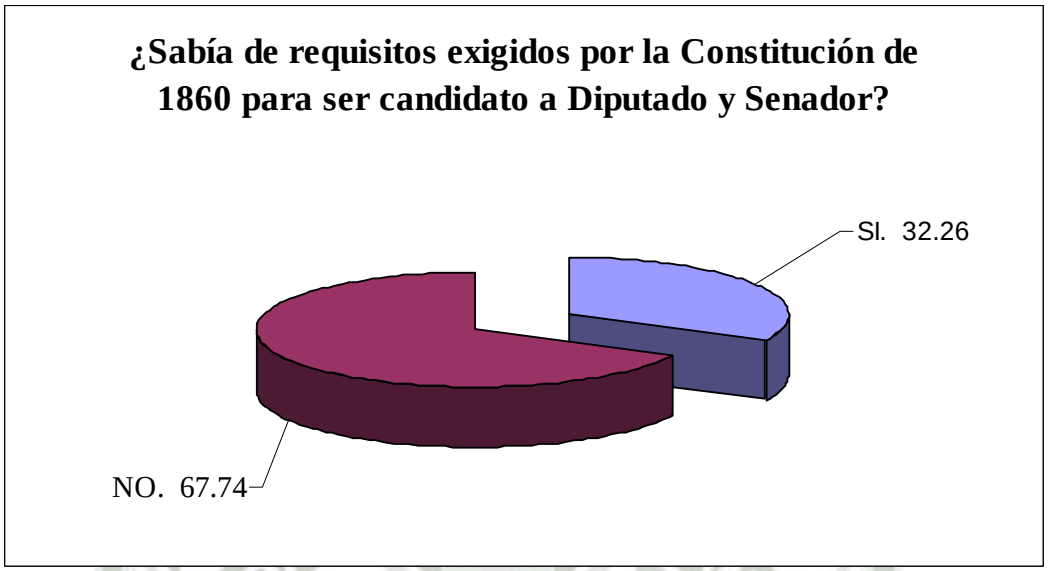
En este aspecto se dice que poco puede hacer en el Congreso el candidato que no tiene estudios, quien después tiene que ser asesorado en todos los asuntos que un congresista debe desarrollar en su trabajo parlamentario. Los errores manifiestos en su gestión y las improvisaciones, los hacen pasibles de contínuas críticas negativas a su gestión.

Si las exigencias requeridas para cubrir vacantes en la administración pública demandan competencias que deben ser acreditadas con formación académica que permita prever un desempeño eficiente en el cargo a desempeñar, porque no podría también ser un requisito para el candidato a congresista el contar con estudios que le permitan desarrollar las funciones propias del Congreso de la República: representar, legislar y fiscalizar.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

GRÁFICO 5



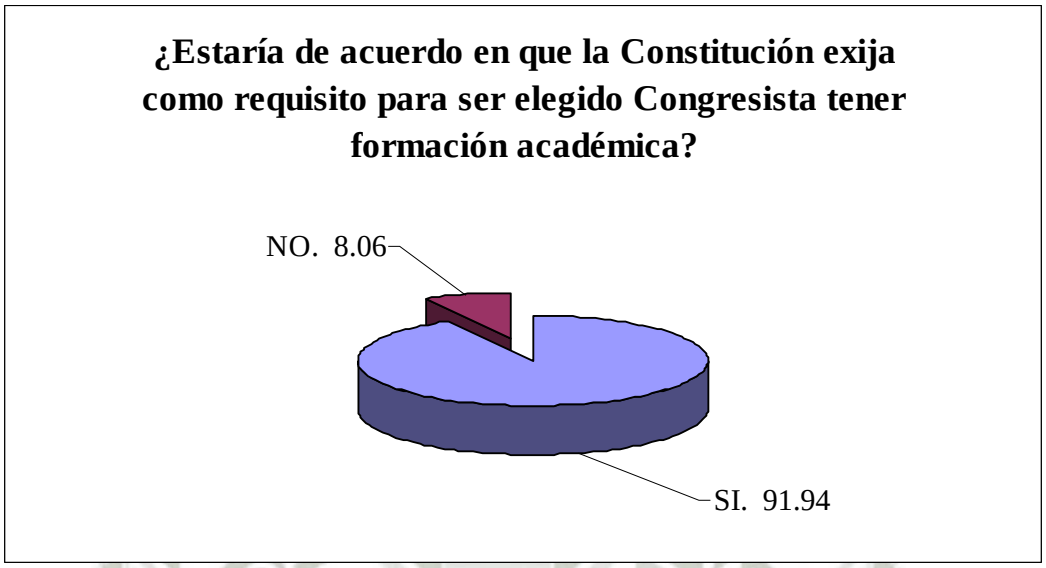
A esta pregunta la respuesta mayoritaria ha sido negativa. Es difícil en nuestro medio la lectura de tales documentos, salvo en aquellos que su formación profesional le exige aunque en algunos casos se ha encontrado que tampoco conocían el contenido de la Constitución citada. A muchos les causó extrañeza que antes hubieran tales requisitos que ya no se exigen actualmente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICO 6



A esta pregunta se ha contestado afirmativamente en un alto porcentaje. La mayoría coincide en que siendo un cargo de mucha responsabilidad no debería recaer en personas que no tengan estudios. Se ha manifestado que los partidos políticos o movimientos deben preocuparse por incorporar en sus listas a candidatos al Congreso de la República a personas preparadas y con conocimientos apropiados al trabajo parlamentario y no sólo, en algunos casos, a aquellas que han aportado al partido o movimiento recursos para mantener la campaña electoral.

La modificación de la Constitución en el sentido de que la formación sea un requisito para ser elegido congresista, responde a las exigencias de que el candidato sea capaz de cumplir las responsabilidades técnicas y administrativas propias de altos cargos y a compromisos sociales.

Deben ser personas capaces de poder acoger las demandas e intereses del electorado para convertirlas después en acciones políticas. Para ello es necesario que el postulante conozca el funcionamiento del Estado y tenga un conocimiento mínimo de legislación y trámites parlamentarios.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Casi siempre estamos criticando a nuestros representantes por falta de capacidad, por sus escándalos y otros asuntos.

Interesa su capacidad intelectual para realizar la labor legislativa, necesitamos de congresistas altamente capacitados, que tengan estudios y suficiente experiencia que les permita debatir de forma responsable y consciente en las legislaturas.

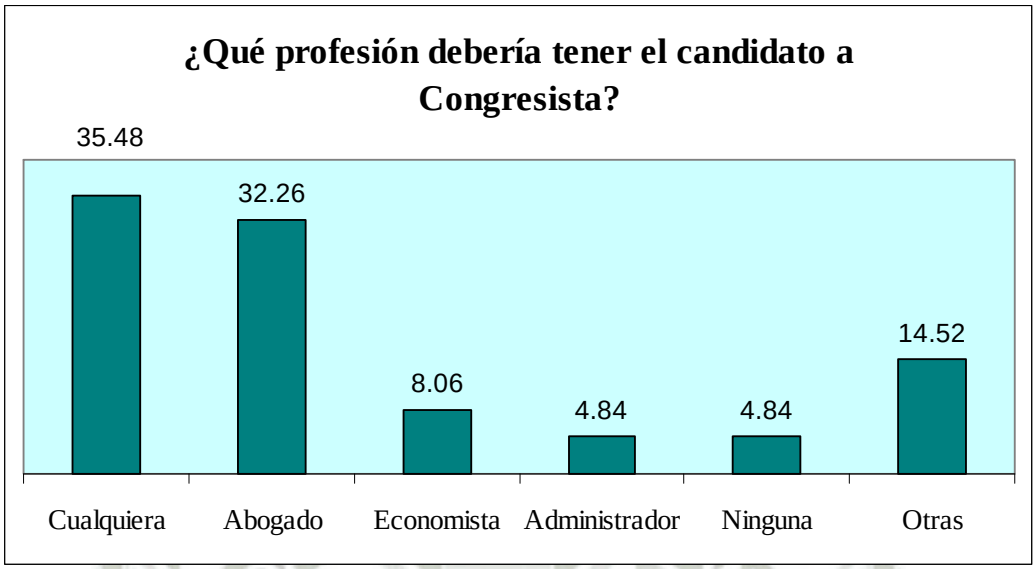
Ser congresista no es un cargo para cualquier persona y tampoco deberían serlo los requisitos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICO 7



Con relación a la pregunta, se ha estimado en mayor porcentaje que cualquier profesión califica positivamente al candidato a Congresista de la República, sin embargo, un porcentaje también alto estima que la persona apropiada al cargo debe ser abogado por el hecho de que la labor parlamentaria tiene que ver con leyes. Existe un porcentaje que entre otras profesiones ha pensado que médicos, economistas, contadores, sociólogos e ingenieros podrían ser además profesiones útiles para el desempeño congresal.

Es prudente considerar en este aspecto que no sólo debe acreditarse la condición de profesional sino también debería demostrarse que se haya realizado en ella. Podría demostrarse su condición de profesional, pero, sino se ha desempeñado en la carrera carecería de la experiencia propia de la profesión.

No bastaría solamente precisar que se es especialista en determinada área sino demostrar que se ha desempeñado en ella y se han alcanzado logros. Así se llegaría al convencimiento de que su participación en el Congreso de la República sería útil.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

La experiencia acumulada en el transcurso de su vida profesional aportaría a la confección de proyectos viables para su promulgación en beneficio del desarrollo y bienestar de la población que es lo que se espera de los parlamentarios.

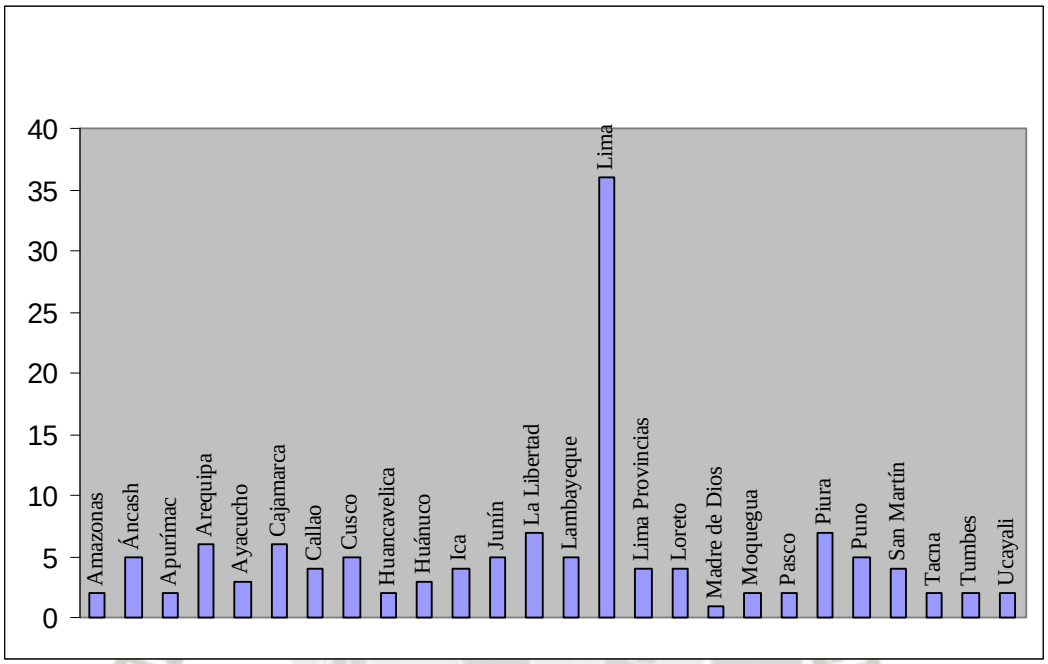
Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICOS CON DATOS DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DISTRIBUCIÓN DE CONGRESISTAS POR REGIONES



Fuente: Ley Orgánica de Elecciones.[47]

El presente gráfico muestra los distritos electorales del Perú con la indicación del número de congresistas que se eligen. Un número mayor corresponde a Lima, luego siguen Piura y La Libertad.. Arequipa y Cajamarca vienen después. La novedad: Lima provincias.

El Congreso creció de 120 a 130 congresistas y se explica este aumento en función a la cantidad de electores que hay en el país. El buen trabajo parlamentario que realicen no cuenta, porque de ser así tendría que reducirse su número.

Fernando Tuesta dice que no existe una ecuación fija, pero sí una relación entre la población electoral de un país y su parlamento.[48]

[47] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ejemplo de un parlamento pequeño: Botsuana, con 40 miembros; uno grande: China, como 2,985. En términos internacionales, el Perú tiene un Congreso con igual número de miembros que Gabón, Israel, Macedonia, Nueva Zelanda y Senegal, y solo el doble de San Marino. La diferencia es que todos estos países juntos no suman la población peruana.

Karla De Rojas Guedes en un artículo sobre el incremento de congresistas cita a Javier Valle Riestra quien argumentó que la Constitución no debe fijar el número de parlamentarios porque la población varía y hay que adecuarse a ello. También dijo que no solamente Lima sino todo el país en general, está subrepresentado.[49]

La Constitución de 1993 redujo severamente la cantidad de congresistas a 120, número que tuvo el Congreso en 1857. En 1919 hubo 138 representantes; en 1924 y 1929, 141; 1939, 182; 1945, 189; 1950, 196; 1956, 237; 1963, 184; 1980, 1985 y 1990, 240 (60 senadores y 180 diputados). Ahora, el Congreso de la República, cuenta con 130 congresistas.

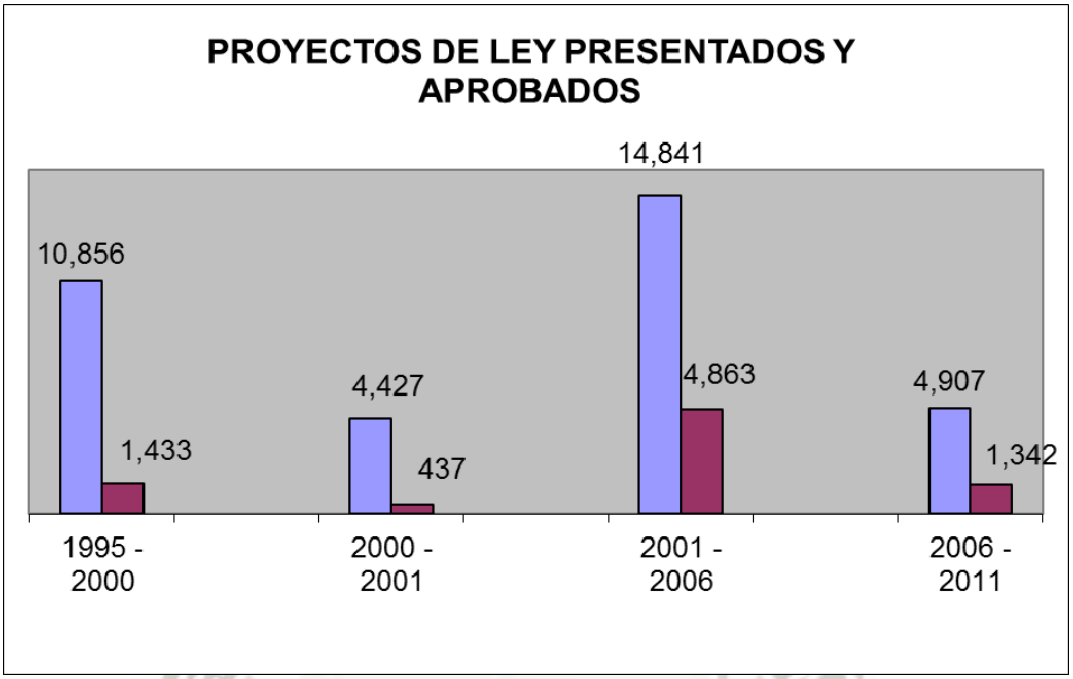
Lima alberga a casi un tercio de la población del país: 7’605,742 habitantes aproximadamente, sin contar a quienes viven en el Callao. Ello explicaría el número alto de miembros, dado que también representan a los peruanos que residen fuera del país.

[48] TUESTA Fernando. En htpp://blog.pucp.edu/fernandotuesta/el-parlamento-y-la-complicada-necesidad-de-crecer. Consulta realizada el 23/04/2013.
[49] Revista Generación. DE ROJAS GUEDES Karla. (s/f). *Actualidad. Analísis del Congreso Peruano. ¿Estamos subrepresentados?* Edición 70. Lima. Pág. 24.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

PRODUCCIÓN LEGISLATIVA 1995 -2011



Fuente : Jaime Abensur Pinasco. La Proliferación Legislativa.[50]

En este gráfico se aprecia la producción legislativa de 1995 a 2011. En cuanto al periodo 1995 a 2000 se presentaron 10,856 proyectos de ley y fueron aprobadas 1,433 normas, entre leyes ordinarias, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

En el periodo 2000 – 2001 que fuera interrumpido, se presentaron 4,427 proyectos de ley en tan sólo un año aprobándose 437 normas. De haber continuado, en cinco años posiblemente se hubiesen presentado 22,135 proyectos de ley.

El periodo 2001 – 2006 fue el más prolífico. Se tramitaron 14, 841 proyectos de ley y se aceptaron 4,863 normas.

Respecto del periodo 2006 – 2011 sólo hubieron 4,907 proyectos de ley y de ellos se aprobaron 1,342 normas.

[50] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Por otro lado, no existe un portal web del Estado en el que se difunda, debidamente clasificadas y ordenadas, todas las normas -sin exclusión- expedidas diariamente por las diversas entidades estatales. Existen dos páginas web actualmente: el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) que sólo consigna links a los portales de la entidad del Estado y enlaza las normas publicadas en El Peruano; y, el portal del Servicio al Ciudadano y Empresa (www.serviciosalciudadano.gob.pe) que describe los procedimientos de las entidades del Estado. Ninguno de ellos cumple la finalidad señalada.

De esta manera el ciudadano podría acceder gratuita y rápidamente a la norma de su interés, ya sea que se haya publicado o no en la edición impresa del diario oficial (como algunas veces ocurre), de acuerdo con lo que establece la Constitución Política del Estado en sus artículos 51 y 109.

En tal sentido, durante la Primera Legislatura 2009 – 2010, el Pleno del Congreso de la República, el 24.09.2009, aprobó por unanimidad la Moción Orden del Día Nº 8321, mediante la cual constituyó la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo que en enero de 2010 elaboró un Plan de Trabajo en el Proceso de Consolidación del Espectro Normativo Peruano 2010 – 2011.[51]

La Comisión estuvo presidida por el congresista Santiago Fujimori Fujimori e integrada además por los congresistas Alfredo Tomás Cenzano Sierralta, Oswaldo Luizar Obregón, Karina Juliza Beteta Rubín, Luis Fernando Galarreta Velarde, Cayo César Galindo Sandoval, Fabiola María Morales Castillo, Rosario Sasieta Morales y Washington Zeballos Gámez.

Como referente para su creación se consideró que la simplificación de los sistemas normativos y su ordenamiento jurídico comienzan a tener importancia en todo el mundo, debido principalmente al problema de la contaminación legislativa.

Que las irregularidades por la sobreproducción de leyes, y sobre todo, la gran incertidumbre de no saber con certeza las normas carentes de efectos jurídicos o de

[51] http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2009/cemol/documentos/Plan-trabajo-24-03-2010.pdf. Consulta realizada el 11 de junio de 2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

utilidad práctica, son variables que disminuyen la eficacia de los operadores del derecho y neutraliza y deterioran los derechos ciudadanos.

Entonces, la Comisión se propuso el objetivo general de dotar al Estado peruano de un sistema normativo moderno, simplificado y sistematizado que conlleve a disminuir la frondosidad y complejidad de los dispositivos legales existentes, para que el ciudadano pueda acceder fácilmente al conocimiento de las normas y al ejercicio pleno de sus derechos, garantizando así la seguridad jurídica de nuestro país.

A la fecha, la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo ha logrado la promulgación de dos leyes, las que en conjunto declaran la ***No Vigencia*** de un total de 6,659 normas con rango de ley:[52]

Ley Nº 29477.

Ley que Inicia el Proceso de Consolidación del Espectro Normativo Peruano.

Declara la No Vigencia de un total de 2,809 normas con rango de ley.

Los criterios considerados en la Ley N° 29477 son los siguientes:

1. Normas explícitamente excluidas del derecho vigente.
2. Normas que se encuentran derogadas tácitamente.
3. Normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente consistentes en autorizaciones de viaje al Presidente de la República y encargaturas de la Presidencia de la República.
4. Normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente consistentes en autorizaciones de ingreso de personal militar y/o armamento extranjero.
5. Normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente consistentes en delegación de facultades al Poder Ejecutivo para legislar sobre diversas materias.

Ley N° 29563.

Ley que continúa el proceso de consolidación del espectro normativo peruano: se declara la no pertenencia al ordenamiento jurídico vigente de carácter general de normas

[52] http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2009/cemol/plan_trabajo.htm. Consulta realizada el 11 de junio de 2003.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

que otorgaron beneficios personales, dispusieron ascensos y definieron o prorrogaron plazos ya cumplidos.

Declara la No Vigencia de un total de 3,850 normas con rango de ley.

Los criterios considerados en la Ley N° 29563 son los siguientes:

1. Exclusión del ordenamiento jurídico vigente de normas con rango de Ley que confieren, otorgan, reconocen o declaran beneficios personales a ciudadanos civiles, miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, como:
 Indultos.
 Premios pecuniarios.
 Ascensos.
2. Exclusión del ordenamiento jurídico vigente de normas cuya finalidad fue definir o prorrogar plazos ya cumplidos.

Asimismo la Ley **N° 29629**.

Ley que continúa el proceso de Consolidación del Espectro Normativo Peruano: se declara la no pertenencia al Ordenamiento Jurídico vigente de normas con rango de ley que dispusieron medidas exclusivamente de carácter Presupuestal y que aprobaron la Cuenta General de la República.

Declara la No Vigencia de un total de 4,779 normas con rango de ley.

Los criterios considerados en este listado son los siguientes:

1. Normas mediante las cuales se dispusieron transferencias de partidas o de saldos, o habilitaciones de partidas.
2. Normas que aprobaron créditos suplementarios o extraordinarios, incorporaciones y ampliaciones al presupuesto.
3. Normas mediante las cuales se dispuso la aplicación de sumas de dinero para fines específicos.
4. Reducciones del presupuesto, supresión o eliminación de partidas.
5. Aprobaciones de la Cuenta General de la República.
6. Prórrogas al Presupuesto o vigencia de un dozavo del presentado.
7. Otorgamiento de subsidios y subvenciones.
8. Determinación de partidas permanentes.
9. Normas que inciden en el presupuesto de formas diversas no consideradas en los anteriores rubros.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

10. Normas que producen más de un efecto en el presupuesto, de los señalados en los anteriores rubros (como por ejemplo, disponer un crédito suplementario a la par que una transferencia de partidas.

NORMAS EN PROCESO DE EXCLUSIÓN.

Se está elaborando el Proyecto de Ley correspondiente al Cuarto Listado, el cual contiene un total de **2,967** normas emitidas con fines específicos que a la actualidad ya han sido cumplidos.

Estas normas corresponden a creación o supresión de plazas, determinación o aumento de haberes, declaración de días feriados, creación de comisiones, dispensas, permisos, reconocimientos de servicios, reconocimiento de clase militar, exoneraciones, otorgamiento de pensiones y nombramientos o ceses en cargos.

Los criterios considerados en este listado son los siguientes:

1. Carácter general con fines específicos y cumplidos.
 Creación o supresión de plazas.
 Fijaron o aumentaron haberes.
 Declararon días feriados.
 Denominación oficial de años calendario.
 Comisiones conmemorativas.
 Comisiones especiales.

2. Privilegios y beneficios a ciudadanos particulares.
 Dispensa del requisito de dos años de prácticas forenses.
 Permiso a ciudadanos peruanos para asuntos extranjeros.
 Permisos a pensionistas para residencia en extranjero.
 Reconocen tiempos de servicios.
 Reconocen clase militar.

3. Pensiones, nombramientos y ceses
 Pensiones de invalidez, cesantía, jubilación y montepío

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Pensiones de Invalidez.

Pensiones de Cesantía y Jubilación.

Pensiones de Montepío.

Pensiones de gracia, vitalicias e indemnizatorias

Pensiones de Gracia.

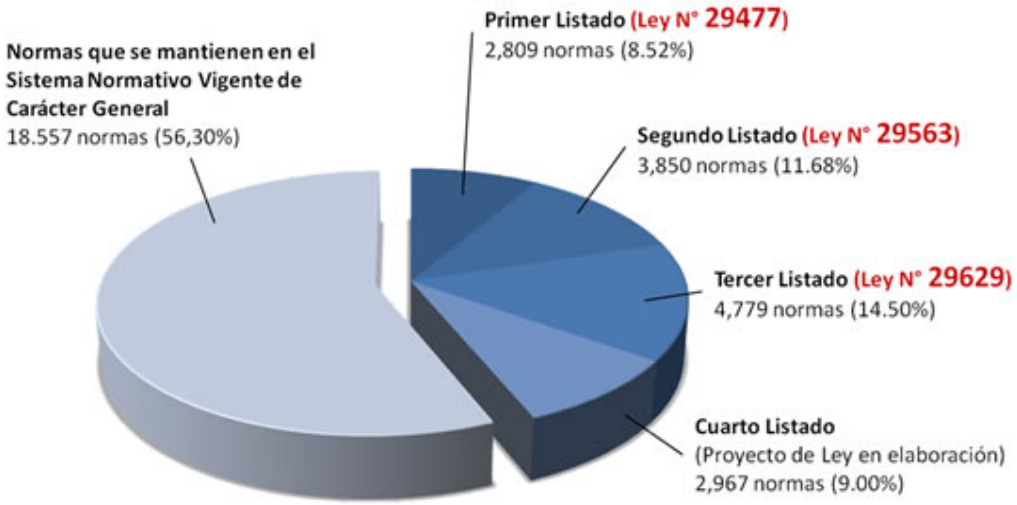
Pensiones Vitalicias.

Pensiones Indemnizatorias.

4. Determinación de partidas permanentes.

Nombramientos, elecciones, designaciones y ceses.

Con estos avances, la depuración del Sistema Normativo Peruano ha quedado de la siguiente manera:



Entre las leyes que se promulgaron en el periodo 2001 - 2006, conforme con la página web del Congreso de la República[53] se encuentran las siguientes:

Ley Nº: 28735. 18/05/2006.

LEY QUE REGULA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y ADULTOS MAYORES EN LOS AEROPUERTOS,

[53] http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf. Consulta realizada el 06 de junio de 2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

AERÓDROMOS, TERMINALES TERRESTRES, FERROVIARIOS, MARÍTIMOS Y FLUVIALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE

Ley Nº: 28237. 31/05/2004.

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Ley Nº: 28194. 26/03/2004.

LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.

Ley Nº: 28175. 19/02/2004.

LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO.

Ley Nº: 28044. 29/07/2003.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Ley Nº: 27986. 03/062003.

LEY DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR.

Ley Nº: 27972. 27/05/2003.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Ley Nº: 27933. 12/02/2003.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ley Nº: 27867. 18/11/2002.

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Ley Nº: 27829. 20/09/2002.

LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH).

Ley Nº: 27813. 13/08/2002.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL COORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD

Ley Nº: 27783. 20/07/2002.

LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

Ley Nº: 27751. 08/06/2002.

LEY QUE ELIMINA LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DEFICIENCIA INTELECTUAL Y/O FÍSICA EN PROGRAMAS EN PROGRAMAS DE SALUD Y ALIMENTACIÓN A CARGO DEL ESTADO.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Entre otras también figuran:

Ley Nº: 28777. 13/07/2006.
LEY QUE ESTABLECE EL "DIA NACIONAL DE LA VISIÓN" (SEGUNDO JUEVES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO).
Ley Nº: 27667. 15/02/2002.
LEY QUE DECLARA AL CARNAVAL DE CAJAMARCA COMO FIESTA NACIONAL.
Ley Nº: 27666. 15/02/2002.
LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO DOMINGO DE ABRIL DE CADA AÑO COMO ""DÍA DEL NIÑO PERUANO""

Se han tomado como ejemplos entre los proyectos de ley algunos presentados por congresistas que no registran formación académica cuyo nombre se ha resaltado, aquellos que se han rechazado de plano y otros que si han sido publicados como ley. La información fue obtenida de la página web del Congreso de la República:[54]

Rechazados:

01648. 19.12.2001.
PROPONE RECONOCER A LA "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA" DE PUNO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.
Autora: **Paulina Arpasi Velásquez.**

01145. 29.10.2001.
PROPONE DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ AL INSTRUMENTO MUSICAL SIKU Y A LOS SIKURIS EN SUS DIVERSOS ESTILOS.
Autores: **Paulina Arpasi Velásquez**, Yonhy Lescano Ancieta, Gustavo Pacheco Villar, Leoncio Torres Ccalla, Rosa Yanarico Huanca.

[54] http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf. Consulta realizada el 12 de junio de 2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Publicados:

14671. 09.05.2006.

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 323º E INCORPORAR LOS ARTÍCULOS 323º-A Y 323º-B AL CÓDIGO PENAL, REFERENTE A LA CONDUCTA AGRAVADA DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN.

Autora: **Paulina Arpasi Velásquez.**

Iniciativas agrupadas: 01866, 02398, 03372, 03468, 04024, 04199, 07628, 11236, 12261, 13489, 14231, 14510

09.08.2006. Publicado - Ley núm. 28867.

Ley que modifica el artículo 323° del Código Penal

14526. 27.03.2006.

Propone declarar en emergencia y de preferente interés social por el término de 5 años, la evaluación, mitigación y remediación de la contaminación del medio ambiente; y el manejo sustentable de la Cuenca del Lago Titicaca en el departamento de Puno.

Autora: **Paulina Arpasi Velásquez.**

Iniciativas agrupadas: 06213, 07893, 10321, 10415, 10523, 10729, 11534, 11666, 12617, 13587, 14637.

21/07/2006 Publicado - Ley núm. 28804

Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.

Rechazado:

08826. 03.11.2003.

PROPONE DECLARAR A LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO LA "SEMANA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS".

Autores: Judith De la Mata Fernández, Jorge Chávez Sibina, Javier Diez Canseco Cisneros Javier, Ronnie Jurado Adriazola, **Jorge Mera Ramirez**, **Pedro Morales Mansilla**, Manuel Olaechea García, **Juan Requena Oliva**, **José Luis Risco Montalván**, Cruz Gerardo Saavedra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Publicados:

14045. 10.11.2005.

PROPONE DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA EL CUARTEL MILITAR SARGENTO 2DO. "FERNANDO LORES TENAZOA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HIPERMERCADO DEL DISTRITO DE BELÉN EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

Autores: **Jorge Mera Ramirez**, César Zumaeta Flores.

Iniciativas agrupadas: 13298

25/01/2006 Publicado - Ley núm. 28669

Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del Hipermercado de Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

13893. 17.10.2005

PROPONE ESTABLECER EL PLAZO PARA LA FIJACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

Autor: **Pedro Morales Mansilla**.

22/07/2006 Publicado - Ley núm. 28817

Ley que establece plazos para la elaboración y revisión de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), culminará dicho proceso en un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

02803. 10.05.2012.

PROPONE ESTABLECER LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DEL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL PERÚ.

Autores: Luis Flores Vásquez, Ernesto Dextre, Alejandro Ore Mora Requena, **Juan Requena Oliva**, José Taco Llava.

Iniciativas agrupadas: 00744, 00983, 01306, 01446, 01512, 01852, 02349, 03469, 03901, 04091, 04149, 04615, 03730, 05575, 06159, 06454, 06794, 06869

24/07/2003 Publicado - Ley N° 28036

Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

De todas las normas publicadas, el congresista nunca figura solo como autor.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

13538. 23.08.2005.

PROPONE MODIFICAR EL NUMERAL 19.2 DEL ARTÍCULO 19° DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚM. 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, MODIFICADO POR LEY NÚM. 28292, REFERENTE A LAS INFRACCIONES Y MULTAS.

Autor: **José Luis Risco Montalván**.

Iniciativas agrupadas: 10692, 12565, 12723, 14135.

22/07/2006 Publicado - Ley núm. 28806

Ley General de Inspección del Trabajo.

Rechazado:

01587. 13.12.2001.

PROPONE LA COMPENSACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CONCULCADOS DE LOS SENADORES Y DIPUTADOS QUE INTEGRARON EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DISUELTO EL 05 DE ABRIL DE 1992.

Autores: **Rosa Marina León Flores**, **Luis Gasco Bravo**, Heriberto Benítez Rivas, Aurelio Pastor Valdivieso, Angel Velásquez Quesquén, **Elvira De La Puente Haya**, Jonhy Peralta Cruz , Carlos Armas Vela, Luis Heysen Zegarra, Juan Figueroa Quintana, **José Luis Risco Montalván,** Róger Santa María Del Aguila, **Victor Noriega Toledo**, **Hipólito Valderrama Chávez**, Juan Valdivia Romero, **Carlos Infantas Fernández**.

Publicados:

00930. 05.10.2001.

PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIV Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN, CREANDO LAS BASES DEL PROCESO PERMANENTE DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL Y MUNICIPAL.

Autora: **Rosa Marina León Flores**.

Iniciativas agrupadas: 00693, 01296, 00352, 00474, 00502, 00978, 01054, 01168, 01206, 01326, 01392.

07/03/2002 Publicado - Ley Nº 27680

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Reforma del Capítulo XIV DEL TÍTULO IV, de la Constitución, sobre Descentralización.

12037. 24.11.204.

PROPONE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS POR VENTA DE MERCADOS PÚBLICOS INFORMALES DE PROPIEDAD ESTATAL EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES POR APLICACIÓN DE ARTÍCULOS 5° Y 12° DE LA LEY NÚM. 28391.

Autor: **Luis Gasco Bravo**.

Iniciativas agrupadas: 02499, 11058, 11395, 12226, 12490, 12627, 13113, 13278, 13698, 13796, 13798, 13986, 14073, 14192, 14249, 14361.

17/03/2006 Publicado - Ley núm. 28687

Ley que regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos.

07084. 09.06.

PROPONE REGULAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AEROPUERTOS NACIONALES Y AERONAVES.

Autora: **Elvira De La Puente Haya**.

18/05/2006 Publicado - Ley núm. 28735

Ley que regula la atención de los pasajeros con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.

12478. 03.03.2005

PROPONE DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DESAGÜE EN TODO EL PAÍS POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS.

Autor: **José Luis Risco Montalván**.

Iniciativas agrupadas: 04075, 04358, 10143, 10625, 12371, 13556, 13780, 13916, 14319, 14353, 14463, 14482, 14547, 14598, 14599

12/08/2006 Publicado - Ley núm. 28870

Ley para optimizar la gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

10299. 06.04.2004.

PROPONE PRORROGAR POR 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES EL PLAZO SEÑALADO PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY NÚM. 28103, LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ROTULAR PRODUCTOS INDUSTRIALES MANUFACTURADOS QUE SON COMERCIALIZADOS EN EL PERÚ.

Autor: **Victor Noriega Toledo**.

Iniciativas agrupadas: 10213, 10450

20/05/2004 Publicado - Ley núm. 28224

Ley que suspende hasta el 30 de noviembre de 2004 la entrada en vigencia de la Ley núm. 28103.

10839. 18.06.2004.

PROPONE ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE BOLETO TURÍSTICO AL CIRCUITO DEL CAÑÓN DEL COLCA.

Autor: **Hipólito Valderrama Chávez**.

Iniciativas agrupadas: 12696, 12715, 12744, 12780, 12781, 10586.

03/06/2005 Publicado - Ley N° 28537

Ley que modifica los artículos 2° y 3° de la Ley N° 24521, que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y explotación de la zona que en adelante constituirá el "Circuito Turístico Cañón del Colca, Salinas, Aguada Blanca y Valle de los Volcanes".

04063. 01.10.2002.

PROPUESTA DE LEY MARCO DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.

Autor: **Carlos Infantas Fernández**.

Iniciativas agrupadas: 00822, 03410, 06282, 06667, 06861, 06892, 07021, 07076.

06/01/2004 Publicado - Ley N° 28150

Crea la Comisión Especial encargada de revisar la legislación sobre Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, a fin de elaborar un "Anteproyecto de Ley de Comunidades Campesinas y Nativas".

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Rechazado:

02764. 06.05.2002

PROPONE DECLARAR A LA CIUDAD DE BAGUA COMO CAPITAL DE LA PAZ Y EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO DÍA CÍVICO EN TODO EL PAÍS.

Autores: Carlos Chávez Trujillo, **Rosa Marina León Flores**, Cruz Gerardo Saavedra Mesones, **Víctor Noriega Toledo**, Jonhy Peralta Cruz, Marciano Rengifo Ruiz, **Luis Gasco Bravo**.

Publicados:

07164. 12.06.2003.

PROPONE LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL, LA UTILIZACIÓN, GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, EXPLOTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PROVENIENTES DE LA FUENTES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL ASÍ COMO SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, ESTABILIDAD Y REGULACIÓN.

Autora: **Rosa Marina León Flores**.

Iniciativas agrupadas: 02184, 05878, 06065, 06223, 06619, 07402, 10392, 10510, 08526, 10943.

16/06/2005 Publicado - Ley núm. 28546

Ley que tiene por objeto promover el uso de las energías renovables no convencionales.

04169. 10.10.2002.

Propone encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Instituto Peruano de Deportes en un plazo de 30 días, la reglamentación del 10% recibido mensualmente por el IPD, producto del Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

Autores: Alfredo González Salazar, **Victor Noriega Toledo**.

28/04/2006 Publicado - Ley núm. 28724

Ley que precisa los alcances del Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas destinado a favor del Instituto Peruano del Deporte –IPD.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

00605. 06.09.2001.

PROPUESTA DE LEY QUE PROPONE LA ASIGNACIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO DE JUEGOS DE CASINO AL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL -FONCOMUN-.

Autor: **Luis Gasco Bravo**.

Iniciativas agrupadas: 00380, 00381, 00621, 00798, 00835, 00924, 01017, 01069, 01070, 01170, 01580, 01760, 01859, 02247, 02432.

26/07/2002 Publicado - Ley N° 27796

Los establecimientos destinados a la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, no pueden estar ubicados a menos de 150 (ciento cincuenta) metros, medidos de puerta a puerta en línea recta, de iglesias, centros de educación inicial, primaria, secundaria y superior, cuarteles, comisarías y centros hospitalarios.

Rechazado:

03586. 14.08.2002.

PROPUESTA DE LEY DE LA ACADEMIA MAGISTERIAL.

Autor: **Luis Gasco Bravo**.

Publicado:

00835. 27.09.2001.

PROPONE LA ASIGNACIÓN DEL 20% DEL IMPUESTO DE JUEGOS DE CASINO AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Autor: **Luis Gasco Bravo**.

Iniciativas agrupadas: 00380, 00381, 00605, 00621, 00798, 00924, 01017, 01069, 01070, 01170, 01580, 01760, 01859, 02247, 02432.

26/07/2002 Publicado - Ley N° 27796

Ley que modifica artículos de la ley n° 27153, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Rechazado:

09069. 19.11.2003

PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE PACA, UBICADA EN LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Autor: **Carlos Infantas Fernández**.

Publicado:

03720. 28.08.2002.

PROPONE LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES Y ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO DEL PERÚ.

Autor: **Carlos Infantas Fernández**.

Iniciativas agrupadas: 01673, 01689, 01698, 01770, 01874, 01885, 01899, 02033, 03390, 03393, 03397, 03402, 03406, 03407, 03426, 03434, 03443, 03486, 03528, 03529, 03533, 03538, 03544, 03640, 03671, 03677, 03682, 03725, 03733, 03780, 01887.

04/02/2003 Publicado - Ley Nº 27926

Establece que las municipalidades cuenten con la opinión favorable del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para otorgar licencia de funcionamiento.

Rechazado:

02441. 04.04.2002.

PROPONE DECLARAR A LA CIUDAD DE AYACUCHO COMO "CAPITAL DE LA ARTESANÍA PERUANA".

Autores: **Jorge Mufarech Nemy**, Walter Alejos Calderón.

Publicado:

03894. 14.09.2002.

PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2° Y 10° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 122-2001, EL CUAL CREÓ EL FONDO ESPECIAL DE

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ADMINISTRACIÓN DE DINERO OBTENIDO ILÍTAMENTE EN PERJUICIO DEL ESTADO (FEDADOI).

Autor: **Jorge Mufarech Nemy**.

Iniciativas agrupadas: 01045, 02642, 03055, 04174, 04857, 04976, 05064, 07200, 10700, 04095, 01597, 05347, 11345, 11334, 09085, 03107.

24/03/2005 Publicado - Ley núm. 28476

Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado -FEDADOI-.

Rechazado:

11396. 09.09.2004

PROPONE LA "LEY DE ACCESO A LA VIVIENDA PARA SECTORES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS".

Autores: Michel Martínez González, **José Luis Risco Montalván**.

Publicado:

00975. 12.10.2001.

Propone modificar el artículo 51° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, referente a las edades mínimas requeridas para trabajar por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia y demás modalidades de trabajo de menores.

Autores: Daniel Estrada Pérez, **José Luis Risco Montalván**.

Iniciativas agrupadas: 00106, 00885.

05/12/2001 Publicado - Ley Nº 27571

Modifica el artículo 51º de la Ley Nº 27337, Código de los Niños y Adolescentes: "Edades requeridas para trabajar en determinadas actividades".

Rechazado:

10497. 06.05.2004.

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY NÚM. 26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES, MODIFICADA POR LEY NÚM. 27734, RESPECTO DE QUE EL PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

PROCLAMARÁ ALCALDE AL CIUDADANO QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR EN LA LISTA QUE OBTENGA LA VOTACIÓN MÁS ALTA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA REPRESENTE MÁS DEL 25% DE LOS VOTOS VÁLIDOS.

Autora: **Cecilia Tait Villacorta**.

Publicado:

00024. 27.07.2001.

PROPONE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA A LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DEPORTIVO.

Autora: **Cecilia Tait Villacorta**.

Iniciativas agrupadas: 00343, 00344, 00571, 00675, 00771, 00774, 00892, 00893, 00929, 00934, 01049, 01048, 01074, 01096, 01130, 01131, 01138, 01119, 01181.

29/12/2001 Publicado - Ley Nº 27616

Restituye recursos a los Gobiernos Locales.

Rechazado:

09719. 16.02.2004.

PROPONE "LEY DE TRABAJO PARLAMENTARIO".

Autora: **Emma Vargas de Benavides.**

Publicado:

14353. 02.02.2006.

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 28º DE LA LEY NÚM. 26338, LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, REFERENTE A QUE LOS INCREMENTOS TARIFARIOS DE AGUA POTABLE NO PODRÁN EXCEDER LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN ANUAL.

Autora: **Emma Vargas de Benavides.**

Iniciativas agrupadas: 04075, 04358, 10143, 10625, 12371, 12478, 13556, 13780, 13916, 14319, 14463, 14482, 14547, 14598, 14599.

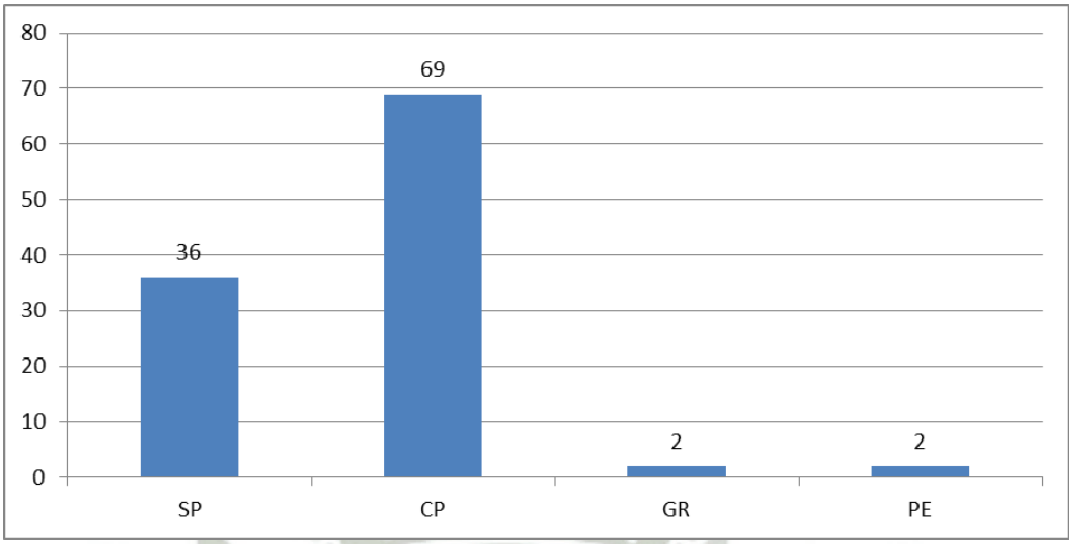
12/08/2006 Publicado - Ley núm. 28870

Ley para optimizar la gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Fuente : Página web congreso.gob.pe, labor legislativa, proyectos de ley, http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf.[55]

El presente gráfico es una muestra de un promedio de 100 proyectos de ley presentados en el periodo 2001 – 2006 que han sido rechazados de plano y archivados, entre los cuales se tienen 5 proyectos presentados de manera multipartidaria. La mayor participación en la formulación de los mismos la tienen congresistas con formación académica, lo cual permite inferir una mejor disposición al trabajo parlamentario. Entre los proyectos tomados como referencia se han encontrado además algunos proyectos de Gobiernos Regionales y Poder Ejecutivo que en el presente caso han constituido un número pequeño.

[55] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Respecto del periodo 2006 – 2001, se encuentran las siguientes leyes, de acuerdo con la página web del Congreso de la República:[56]

Ley Nº: 29783, 20/08/2011.
SE ESTABLECE POLÍTICA NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO,
Ley Nº: 29778, 27/07/2011.
DESARROLLO DE FRONTERAS.
Ley Nº 29763, 22/07/2011.
LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.
Ley Nº: 29737, 06/07/2011.
SALUD MENTAL.
Ley Nº: 29735. 05/07/2011.
PRESERVACIÓN Y USO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ.
Ley Nº 29733, 03/07/2011.
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
Ley Nº: 29719, 25/06/2011.
SANCIÓN A ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA ESCOLARES: LEY ANTIBULLYING.
Ley Nº 29709, 17/06/2011.
LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA.
Ley Nº: 29701, 05/06/2011.
INCORPORACIÓN A LOS DELEGADOS VECINALES COMUNALES AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.
Ley Nº: 29695, 03/06/2011.
INCORPORACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.
Ley Nº: 29687, 19/05/2011.
LÍNEAS DE BASE DEL DOMINIO MARÍTIMO DEL PERÚ.
Ley Nº: 29685, 14/05/2011.
PROTECCIÓN A ENFERMOS MENTALES O DISCAPACIDAD.

[56] http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf. Consulta realizada el 06 de junio de 2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ley Nº: 29678, 26/04/2011.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS.

Ley Nº: 29635, 21/12/2010.

LIBERTAD RELIGIOSA.

Ley Nº: 29602, 19/10/2010.

DECLARA AL SEÑOR DE LOS MILAGROS PATRONO DE LA CRISTIANDAD.

Ley Nº: 29593, 08/10/2010.

PROMOCIÓN AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE.

Ley Nº: 29574, 17/09/2010.

DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS CORRUPTOS.

Ley Nº: 29533, 09/11/2008.

SANEAMIENTO DE LÍMITES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Ley Nº: 29500, 19/01/2010.

OTORGAN BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A DOCENTES PARA LAPTOP.

Ley Nº: 29487, 17/09/2009.

OTORGAR SALUD GRATUITA PARA EL PERSONAL DISCAPACITADO DE LAS FF.AA.

Ley Nº: 29471, 14/12/2009.

DECLARA DE INTERÉS DONACIÓN DE TEJIDOS HUMANOS.

Ley Nº: 29409, 20/09/2009.

LICENCIA LABORAL POR PATERNIDAD AL TRABAJADOR.

Ley Nº: 29403, 08/09/2009.

CREAN DISTRITOS ELECTORALES DE PERUANOS EN EL EXTRANJERO.

Ley Nº: 29379, 13/06/2009.

ESTABLECEN CREACIÓN DE REGIONES POR CONFORMACIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES.

Ley Nº: 29372, 28/12/2007.

ARRESTO CIUDADANO.

Ley Nº: 29360, 14/09/2009.

CREACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por información obtenida de la página web del Congreso de la República,[57] también en este periodo, con relación a congresistas elegidos sin formación académica cuyo nombre se ha resaltado, existen proyectos de ley que se han rechazado de plano y otros que se han publicado. En vista de que la página web del Congreso expone los datos de una manera distinta en lo que concierne a este periodo, se expondrán en primer lugar los proyectos de ley rechazados y luego los que han sido publicados:

RECHAZADOS:

04711. 08.03.2011.
PROPONE LA LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.
Autores: **Rosa María Venegas Mello**, Renzo Andrés Reggiardo Barreto.

04596. 30.12.2010.
PROPONE INCORPORAR EL CAPÍTULO III AL DECRETO LEGISLATIVO N° 741, RECONOCEN A COMITÉS DE AUTODEFENSA COMO ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AUTODEFENSA DE SU COMUNIDAD, UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA MENSUAL, ASCENDENTE COMO MÍNIMO A LA SUMA DE S/. 100.00, POR PERSONA.
Autoras: Margarita Teodora Sucari Cari, **Rosa María Venegas Mello**.

04555. 13.12.2010.
PROPONE LA LEY ESPECIAL DE DERECHOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
Autores: Fredy Rolando Otárola Peñaranda, María Cleofé Sumire de Conde, **Víctor Isla Rojas**, Daniel Fernado Abugattás Majluf, **José Alfonso Maslucán Culqui**, **José Antonio Urquizo Maggia**.

[57] http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf. Consulta realizada el 12 de junio de 2013.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

04276. 02.09.2010.

PROPONE INSERTAR EN EL SISTEMA PREVISIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL AL TRABAJADOR DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TAXI.

Autores: **Lourdes Mendoza del Solar**, Jorge León Flores Torres, **Luis Humberto Falla Lamadrid**, Olga Amelia Cribilleros Shigihara, **Luis Alberto Negreiros Criado**, Alfredo Tomás Cenzano Sierralta, Edgar Núñez Román.

04202. 12.08.2010.

PROPONE LEY PARA EL DESARME Y CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y MATERIALES ESPECIALIZADOS.

Autores: **Luis Humberto Falla Lamadrid**, **Wilder Félix Calderón Castro**, Mario Arturo Alegría Pastor, **Julio Roberto Herrera Pumayauli**, **José Augusto Vargas Fernández**, Alfredo Tomás Cenzano Sierralta, José Macedo Sánchez.

03499. 15.09.2009

PROPONE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS CULTIVOS ALTERNATIVOS DEL CAFÉ Y EL CACAO EN LAS ZONAS DE FRONTERA, LA AMAZONÍA Y EL VALLE DEL RÍO APURÍMAC Y ENE – VRAE.

Autores: Marisol Espinoza Cruz, **José Antonio Urquizo Maggia**, Daniel Fernando Abugattás Majluf, Martha Carolina Acosta Zárate, **Víctor Isla Rojas**, **Werner Cabrera Campos**, **Rafael Vásquez Rodríguez**.

03208. 28.04.2009.

PROPONE NIVELAR EL AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD AL HABER BÁSICO PERCIBIDOS EN CADA OPORTUNIDAD DE PAGO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Autores: **Alvaro Gonzalo Gutierrez Cueva**, **Roger Nájar Kokally**, José Saldaña Tovar, **Antonio León Zapata**, **Edgar Cornelio Reymundo Mercado**, Elizabeth León Minaya.

03206. 28.04.2009

PROPONE CREAR EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO (INAFOCAT).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Autores: **Alvaro Gonzalo Gutierrez Cueva**, Margarita Teodora Sucari Cari, **Antonio León Zapata**, José Saldaña Tovar, **Roger Nájar Kokally**,

01270. 09.05.2007

PROPONE FACULTAR A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES A DISPONER RECURSOS PARA PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A FAVOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.

Autores: **Rosa María Venegas Mello**, **José Alejandro Vega Antonio**, **José Alfonso Maslucán Culqui**, Juvenal Sabino Silva Díaz, Carlos Alberto Cánepa la Cotera, **Yaneth Cajahuanca Rosales**, **Gloria Deniz Ramos Prudencio**.

01167. 28.03.2007.

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 8.1º Y 8.2º DE LA LEY Nº 28258, LEY DE REGALÍA MINERA, EN EL SENTIDO QUE DEL MONTO OBTENIDO POR CONCEPTO DE REGALÍA MINERA, EL 15% SERÁ DESTINADO AL FONDO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO MODIFICAR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 28455.

Autores: Luis Alejandro Giampietri Rojas, Yonhy Lescano Ancieta, Claude Maurice Mulder Bedoya, **Martha Lupe Moyano Delgado**, Ricardo Pando Córdova, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, **Keiko Sofía Fujimori Higuchi**, **Luisa María Cuculiza Torre**, **Victor Rolando Sousa Huanambal**, Renzo Andrés Reggiardo Barreto, **Carlos Fernando Raffo Arce**, Alberto Manuel Andrade Carmona, **Antonina Rosario Sasieta Morales**, Víctor Andrés García Belaunde, María Helvezia Balta Salazar, **Lourdes Mendoza del Solar**, Elías Nicolás Rodriguez Zavaleta, Tula Luz Benites Vásquez, Mario Arturo Alegría Pastor, **Julio Roberto Herrera Pumayauli**, José Macedo Sánchez, Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca, Alda Mirta Lazo Ríos de Hornung, **Juan David Perry Cruz**, Martín Pérez Monteverde, María Lourdes Pia Luisa Alcorta Suero, **Luis Fernando Galarreta Velarde**, **José Antonio Urquizo Maggia**, **Karina Juliza Beteta Rubín**, Carlos Alberto Cánepa la Cotera, Wilder Augusto Ruiz.

00168. 12.09.2006.

PROPONE ""LEY DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Autores: **Walter Ricardo Menchola Vásquez**, **José Eucebio Mallqui Beas**, Martín Pérez Monteverde, **Gabriela Lourdes Pérez del Solar Cuculiza**, Javier Alonso Bedoya de Vivanco, **Luis Fernando Galarreta Velarde**.

PUBLICADOS:

03784. 14.01.2010.

PROPONE OTORGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, A LOS TRANSPORTISTAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y/O EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA, EL BENEFICIO DE DEVOLUCIÓN POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) QUE FORME PARTE DEL PRECIO DE VENTA DEL PETRÓLEO DIESEL 2.

Autores: **José Alfonso Maslucán Culqui**, **Víctor Isla Rojas**, Daniel Fernando Abugattás Majluf, Susana Gladys Vilca Achata, Marisol Espinoza Cruz, José Saldaña Tovar, **Cayo César Galindo Sandoval**.

Iniciativas agrupadas: 03794

08/04/2010 Publicado - Ley N° 29518; al Archivo 05.05.2011 (93 folios).

Establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga.

04902. 12.07.2011.

SE PRECISA QUE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1087 RESPECTO DE AQUELLAS ENTIDADES EDUCATIVAS QUE NO HAN SIDO INCLUIDAS EN DICHO ARTÍCULO, HAN CADUCADO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1087 Y RESPECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2008 POR TRATARSE DE UN TRIBUTO DE PERIODICIDAD ANUAL.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Autores: Juan Carlos Eguren Neuenschwander, **Gabriela Lourdes Pérez del Solar Cuculiza**, Fabiola María Morales Castillo, **Luis Fernando Galarreta Velarde, José Eucebio Mallqui Beas**, **Martha Lupe Moyano Delgado**, Rafael Gustavo Yamashiro Oré, Hildebrando Tapia Samaniego, Javier Alonso Bedoya de Vivanco, María Lourdes Pia Luisa Alcorta Suero, Franco Carpio Guerrero, Raúl Eduardo Castro Stagnaro, **Edgard Cornelio Reymundo Mercado**, **Walter Ricardo Menchola Vásquez**.

23/07/2011 Publicado - Ley N° 29766/al Archivo 12.10.2011 (16 folios)

Precisa que los beneficios tributarios a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto Legislativo 1087, Decreto Legislativo que aprueba Normas en Educación para el Mejor Aprovechamiento de los Acuerdos de Promoción Comercial, respecto de aquellas entidades educativas que no han sido incluidas en dicho artículo, caducaron a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1087 y respecto del impuesto a la renta al 31 de diciembre del ejercicio 2008 por tratarse de un tributo de periodicidad anual.

04886. 15.06.2011.

SE PROPONE DEROGAR LA LEY 29703 Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 376, 384, 387, 388, 400 Y 401 DEL CÓDIGO PENAL RESPECTO DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, COLUSIÓN, PECULADO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS; E INCORPORAR LOS ARTÍCULOS 393 A Y 397 A SOBRE LOS DELITOS DE SOBORNO INTERNACIONAL PASIVO Y ACTIVO.

Autores: Marisol Espinoza Cruz, **José Alfonso Maslucán Culqui**, María Cleofé Sumire de Conde, **Yaneth Cajahuanca Rosales**, Juan Donato Pari Choquecota, **Martín Amado Rivas Texeira**, **Tomás Martín Zamudio Briceño**.

Iniciativas agrupadas: 04878, 04881, 04885, 04892

21/07/2011 Publicado - Ley N° 29758/ al Archivo 26.03.2012 (64 folios, Anexos: 20 folios)

Se modifican los artículos 384, 387, 388, 400, 401 y 426 del Código Penal, referidos a los delitos de colusión simple y agravada, peculado doloso y culposo, peculado de uso, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito e inhabilitación accesoria y especial.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

03703. 25.11.2009.

PROPONE CREAR EL CENTRO DE EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS - CETICOS TUMBES.

Autores: Carlos Alberto Cánepa la Cotera, Francisco Alberto Escudero Casquino, **Isaac Fredy Serna Guzmán**, Eduardo Espinoza Ramos, **Karina Juliza Beteta Rubín**, Aldo Vladimiro Estrada Choque.

Iniciativas agrupadas: 03688

10/06/2011 Publicado - Ley N° 29704/ al Archivo 11.01.2012 (47 folios)

Se propone crear en el departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios que se denomina Ceticos Tumbes.

04690. 03.03.2011.

PROPONE CREAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA, COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO INTERNO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Autores: **Miró Ruiz Delgado**, **Hilaria Supa Huamán**, Daniel Fernando Abugattás Majluf, José Saldaña Tovar, Ricardo Pando Córdova, **Víctor Isla Rojas**, César Alejandro Zumaeta Flores, **Dacia Nena Escalante León**, **Yaneth Cajahuanca Rosales**, **José Alfonso Maslucán Culqui**, Susana Gladis Vilca Achata, Víctor Ricardo Mayorga Miranda, **Pedro Julián Bautista Santos Carpio**, **Cenaida Cebastiana Uribe Medina**, **Antonio León Zapata**.

Iniciativas agrupadas: 04747.

23/06/2011 Publicado - Ley N° 29716/al Archivo 11.11.11 (47 folios, Anexos: 84 folios)

Crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, Daniel Hernández Morillo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

04859. 25.05.2011.

Autores: Juan Carlos Eguren Neuenschwander, Franco Carpio Guerrero, Rafael Gustavo Yamashiro Oré, Martha Carolina Acosta Zárate, **Gabriela Lourdes Pérez del Solar Cuculiza**, **Luis Fernando Galarreta Velarde**, **Rosa Madeleine Florián Cedrón**, Raúl Eduardo Castro Stagnaro.

Iniciativas agrupadas:

26/07/2011 Publicado - Ley N° 29769/al Archivo 13.10.2011 (57 folios)

Declara de necesidad pública la promoción de la comercialización segura en el Perú de productos industriales, nacionales o importados, a fin de luchar contra la adulteración de los envases, recipientes, envolturas o empaques intactos originales.

04109. 17.06.2010

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY NÚM. 27308, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, REFERENTE A CREAR LAS VEEDURÍAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.

Autores: María Cleofé Sumire de Conde, Juan Donato Pari Choquecota, Marisol Espinoza Cruz, **Dacia Nena Escalante León**, Juana Aide Huancahuari Paúcar, **Tomás Martín Zamudio Briceño**, **Martín Amado Rivas Texeira**.

Iniciativas agrupadas: 01946, 02349, 03051, 03543, 03896, 04141, 04253, 02934, 04726

22/07/2011 Publicado - Ley N° 29763/ 26.07.2011.-Of. 1565-2010-2011/CA-CR FE DE ERRATAS./ al Archivo 27.06.2012 (1021 folios)

Establece que toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión.

02722. 25.09.2008.

PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1º AL 14, 16, 21º, 22º, 25º, 26º, 28º, 31º, 33º, 36º AL 40º, 41º, 43º, 44º, 45º, 46º, 51º, 80º, 84º, 86º, 87º Y 88º DE LA LEY Nº

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, REFERENTE A IMPULSAR LAS LABORES DEL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE - RENADE.

Autores: **Cenaida Cebastiana Uribe Medina**, **Víctor Isla Rojas**, **Hilaria Supa Huamán**, **Pedro Julián Bautista Santos Carpio**, Daniel Fernando Abugattás Majluf, **Cayo César Galindo Sandoval**.

Iniciativas agrupadas: 01423

24/06/2010 Publicado - Ley núm. 29544/ al Archivo 18.07.2011 (575 folios)

Modifícanse los artículos1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 16°, 20°,
21°, 22°, 25°, 26°, 28°, 31°, 33°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 43°, 45°, 46°, 51°, 52°, 53°, 54°, 73°, 74°, 75°, 80°, 84°, 86°, 87°, 88° y la sexta disposición complementaria de la Ley núm. 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

04591. 23.12.2010.

PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 99° DE LA LEY N° 23733, LEY UNIVERSITARIA, INCORPORANDO EN SUS ALCANCES A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CONSERVATORIO DE LIMA JOSAFAT ROEL PINEDA", A FIN DE QUE OTORGUE EN NOMBRE DE LA NACIÓN EN GRADO DE BACHILLER Y LOS TÍTULOS DE LICENCIADO RESPECTIVOS, EQUIVALENTES A LOS OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS.

Autores: Mercedes Cabanillas Bustamante, **Wilder Félix Calderón Castro**, **Luciana Milagros León Romero**, Claude Maurice Mulder Bedoya, **Luis Alberto Negreiros Criado**, Edgar Núñez Román.

Iniciativas agrupadas: 04491, 04512, 04579, 03868

27/07/2011 Publicado - Ley N° 29776/ al Archivo 19.03.2012 (68 folios)

Incorpora al artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Pilcuyo-llave de Puno, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Ernesto López Mindreau, la Escuela Superior de Formación Artística

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Conservatorio de Lima Josafat Roel Pineda y el Instituto Superior de Música Público Acolla-Jauja-Junín

04558. 14.12.2010.

PROPONE LA LEY QUE PRECISA LOS PROGRAMAS A CARGO DEL FONDO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Autores: **Luis Alberto Negreiros Criado**, María Helvezia Balta Salazar, **Lourdes Mendoza del Solar**, Claude Maurice Mulder Bedoya, Aníbal Ovidio Huerta Díaz, Edgar Núñez Román, Daniel Robles López.

Iniciativas agrupadas:

27/07/2011 Publicado - Ley N° 29775/ al Archivo 30.05.2012 (32 folios)

Se establece que el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) ejecuta con recursos del diez por ciento de la renta de aduana asignados por el artículo 3 de la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el artículo 34, párrafo 34.2, de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los programas previstos en el citado artículo 3.

04198. 12.08.2010.

PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 47°, 48° Y 53° DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, SOBRE BENEFICIOS PENITENCIARIOS.

Autores: **Keiko Sofía Fujimori Higuchi**, Santiago Fujimori Fujimori, **Carlos Fernando Raffo Arce**, **Martha Lupe Moyano Delgado**, **Víctor Rolando Sousa Huanambal**, **Luisa María Cuculiza Torre**, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ricardo Pando Córdova, **Oswaldo De la Cruz Vásquez**.

Iniciativas agrupadas: 00173, 00207, 00735, 00865, 01055, 04223, 04227, 04228, 04237, 04215

25/08/2010 Publicado - Ley N° 29570/ al Archivo 04.07.2012 (165 folios; Anexos: 46 folios)

Modifícanse los artículos 46°-B y 46°-C del Código Penal, que amplía la inaplicabilidad de beneficios penitenciarios de semilibertad y de liberación condicional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

04758. 29.03.2011.

Propone exonerar al Proyecto Especial Chavimochic de los dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 de la Ley núm. 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, sólo en lo que respecta al reajuste o incremento de remuneraciones.

Autores: Elías Nicolás Rodriguez Zavaleta, Claude Maurice Mulder Bedoya, **Luis Alberto Negreiros Criado**, Aníbal Ovidio Huerta Díaz, Hilda Elizabeth Guevara Gómez, **Miguel Luis Guevara Trelles**, Franklin Humberto Sánchez Ortiz, **Walter Ricardo Menchola Vásquez**, Elizabeth León Minaya, **Miró Ruiz Delgado**, **Karina Juliza Beteta Rubín**, **Isaac Fredy Serna Guzmán**.

Iniciativas agrupadas:

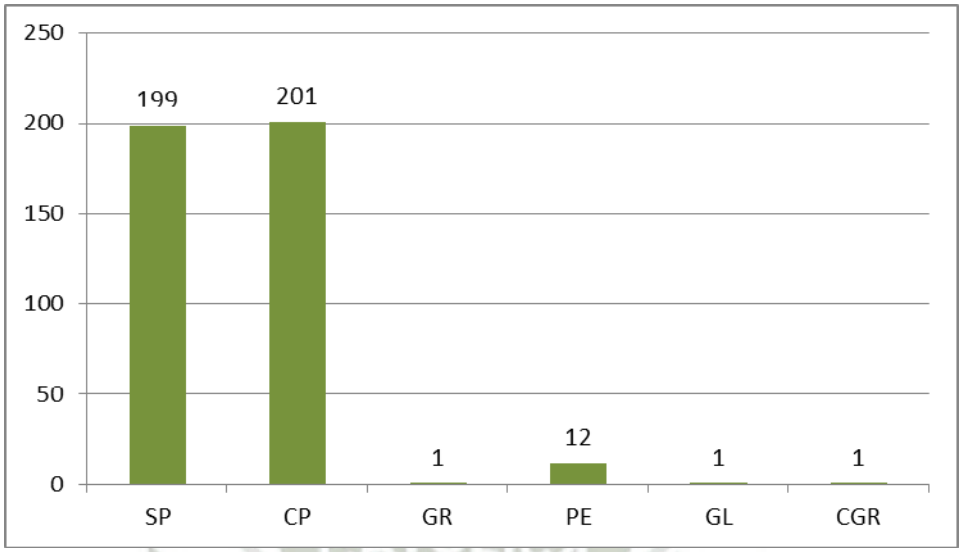
10/06/2011 Publicado - Ley N° 29705/al Archivo 11.01.2012 (49 folios)

Se autoriza reajuste en la escala salarial del Proyecto Especial Chavimochic.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Fuente : Página web congreso.gob.pe, labor legislativa, proyectos de ley, http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf.[58]

Como en el periodo anterior, se muestra también un gráfico de un promedio de 100 proyectos de ley presentados en el periodo 2006 - 2011 que han sido rechazados de plano y archivados. A diferencia del periodo anterior, la mitad corresponde a proyectos presentados de manera multipartidaria entre los cuales se ha reiterado la participación de algunos de ellos en otros proyectos lo que en todo caso explica el número alto de parlamentarios, característica de los distintos tomados del periodo precedente. Sucede también, aunque con una mínima diferencia, que la mayor participación la tienen congresistas con formación académica, lo cual permite colegir asimismo una mejor disposición al trabajo parlamentario. También se hallaron proyectos de Gobiernos Regionales, Poder Ejecutivo, Gobierno Local y Contraloría General de la República.

[58] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

El año 2011 se emitieron algo más de 10,000 normas legales y el sector Transportes y Comunicaciones es el que más las emitió (lo mismo que en el 2010) con un total de 1,788 normas lo que supone un incremento del 13.09 % respecto del año anterior.[59]

De todas las normas legales emitidas por todos los ministerios en el año 2011, el Ministerio de Transportes tiene el 17.72 %, le sigue el Ministerio de Relaciones Exteriores con 1,075 normas (10.65 %) y el Ministerio de Defensa 824 normas (8.16 %).

He aquí el detalle:

PCM	779.
Agricultura	444.
Ambiente	184.
Cultura	404.
Defensa	824.
Educación	240.
Salud	513.
Vivienda	147.
Mincetur	224.
MEF	785.
MINEM	386.
MININTER	661.
MINJUS	376.
MIMDES	209.
PRODUCE	795.
RREE	1075.
MINTRA	256.
MTC	1788.
Desarrollo e Inclusión Social	7

[59] GUTIERREZ CAMACHO Walter. Op. Cit. Pág. 10.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El Ministerio que menos normas emitió en el 2011 fue el de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con 142 normas (apenas el 1.41 %) de la producción normativa de todos los Ministerios). El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado el 20 de octubre de 2011, emitió recién 7 normas.

Un seguimiento de las mismas permitió conocer que entre ellas existe una buena parte que dispone el nombramiento y cese de funcionarios así como disposiciones relativas al funcionamiento de la entidad. También se dieron otras con otros fines y como ejemplos se tienen las siguientes, tomadas de tres ministerios:

EDUCACIÓN.

Resolución Ministerial Nº 0636-2011-ED.

Constituir un Grupo de Trabajo que se encargará de aportar y consensuar las propuestas de los sistemas de comunicación alternativos de las personas sordociegas, que deberá validar el Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas.

R.M. Nº 0581-2011-ED.

Aprobar la relación de instituciones educativas públicas a nivel nacional, que recibirán recursos para el mantenimiento de su infraestructura, indicando el monto que se le asigna a cada una, listado que en único anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Suprema Nº 040-2011-ED.

Aprueban el Convenio de Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI referente al proceso de selección para la adquisición de textos y manuales de educación secundaria.

SALUD.

Resolución Ministerial Nº 467-2011/MINSA.

Declaran el 16 de abril de cada año como el “Día de la Cancerología Peruana”

Resolución Ministerial Nº 464-2011/MINSA.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Aprueban el Documento Técnico: “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”

Resolución Ministerial N° 178-2011 MINSA.

Aprueba el Documento Técnico “Definiciones operacionales y criterios de programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional. Salud Materno Neonatal; Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH – SIDA y Prevención y Control del Cáncer”.

PCM.

Decreto Supremo N° 091-2011-PCM. 12/02/2011.

Finalidad y componentes de la estrategia "Mejor Atencion al Ciudadano” (MAC).

Resolución Ministerial N° 284-2011-PCM. 11/04/2011.

Aprobar la Primera Relación del Padrón de Beneficiarios del Programa "Pension 65", que se encuentran detallados en veintidós (22) Anexos; que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Resolución Directoral N° 152-2011-PCM/OGA. 09/12/2011.

Recomponer el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, titulas y alterno ante el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP para el período mayo de 2011 a mayo de 2014.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

BALANCE DE LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA PERIODO 2006 – 2011

ELABORADO POR REFLEXIÓN DEMOCRÁTICA[60]

PREGUNTAS	RESUMEN DE RESPUESTAS
PRIMER BLOQUE	
01 ¿Cuáles son los principales problemas que tuvo para desarrollar su función de representación? ¿Qué cree que se debe hacer al respecto?	Ratio de Representación. ➢ La principal dificultad para los congresistas que representan en especial a la ciudad de Lima es la enorme población de la circunscripción: más de ocho millones de habitantes. ➢ Consideraron que la atención directa a los ciudadanos es muy difícil, pues no es posible identificar a los sectores representados. ➢ Este problema, según un congresista, también existe en otras circunscripciones electorales distintas de Lima. Contenido y alcances de las funciones del Congreso y de los congresistas. ➢ La presión mediática ha conducido a muchos congresistas a realizar tareas extraparlamentarias, como la de inspeccionar obras. ➢ Algunos congresistas no atienden a los ciudadanos y, por otro lado, la población no tiene claro cuáles son las diferencias entre las funciones que deben y pueden desarrollar los congresistas y, por ejemplo, las de los consejeros regionales.

[60] Reflexión Democrática (http://www.reflexiondemocratica.org.pe) es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo contribuir desde la sociedad civil al fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Produce información técnica y desarrolla análisis presentados en forma sencilla y esquemática, dirigidos a quienes toman decisiones políticas y a la ciudadanía.
Desarrolla trabajos de análisis sobre las actividades parlamentarias que implican decisiones con incidencia en los ámbitos económico, político y social del país. También elabora informes técnicos en apoyo del Congreso de la República y evaluaciones periódicas de los proyectos de ley presentados en el Congreso, los que son examinados desde las perspectivas legal y económica. Esos informes son puestos a disposición de los grupos parlamentarios, de los congresistas, de los asesores parlamentarios, de los medios de comunicación y de la ciudadanía, con el fin de contribuir a mejorar y complementar los análisis propios que ellos realizan.
En tal sentido, se ha tomado en cuenta el balance realizado por esta institución para comprenderla en la presente investigación.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	<u>Escasez de recursos y tiempo.</u> ➢ Falta de presupuesto para oficinas descentralizadas, mobiliario y personal en cada región. ➢ Los entrevistados manifestaron que utilizan recursos propios, lo cual, dijeron, debería ser un tema institucional diferenciando entre los congresistas de Lima y los de otras provincias. ➢ Consideraron que el tiempo es escaso.
02. ¿Cuáles son los principales problemas que tuvo para desarrollar su función legislativa? ¿Qué cree que se debe hacer al respecto?	<u>Asesoría parlamentaria.</u> ➢ Un problema para el desarrollo de la función legislativa es la falta de conocimiento sobre materias específicas y el no contar con una unidad de información eficiente de la que puedan hacer uso todos los congresistas para elaborar sus proyectos de ley. ➢ Además, hay escasez de profesionales que conozcan los procedimientos parlamentarios. El asesoramiento técnico es destacado como un tema y problema central. <u>Consenso y agenda legislativa.</u> ➢ Es muy difícil lograr consensos sobre las materias de la legislación. ➢ No existe una agenda legislativa concertada y por lo general los debates dentro de cada grupo parlamentario no son óptimos; además, muchas veces los grupos no apoyan los proyectos de los congresistas que los integran. <u>Procedimiento legislativo.</u> ➢ La opinión pública, los medios y la sociedad civil suelen evaluar a los congresistas por el número de leyes que promueven, cuando en lugar de cantidad se debería exigir calidad. ➢ Hay muchas Comisiones, lo que genera confusión procesal y demora en la etapa de estudio de los proyectos por la Comisiones, como también en los procesos de consulta con expertos. ➢ La segunda votación ha devenido en obsoleta por el uso de la dispensa de dictamen y segunda votación por la junta de portavoces. El problema se origina en el sistema unicameral (sin Cámara revisora).
03 ¿Cuáles son los principales problemas que	<u>Información.</u> ➢ La mayoría de congresistas entrevistados expresaron

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

tuvo para desarrollar su función de control político? ¿Qué cree que se debe hacer al respecto?	su preocupación por la información, en el sentido de que no pueden acceder a ella en forma oportuna y adecuada y no son recibidos por las autoridades con esa finalidad. <u>Investigaciones parlamentarias.</u> ➢ Su confusión con las funciones de otros órganos estatales. ➢ Falta de experiencia y objetividad para desarrollarlas. ➢ Falta de apoyo de las entidades públicas proclives a ocultar información o retrasar su entrega y los funcionarios que se resisten a acudir a las citaciones. <u>Control sobre los actos normativos.</u> ➢ El control sobre los actos normativos del Presidente de la República (decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos) no es eficiente.

Se destaca en este primer bloque que el número de representantes dificulta la tarea de una atención directa por parte de los parlamentarios. En el gobierno de Alberto Fujimori se redujo la cantidad de miembros divididos en dos cámaras haciendo un total de 240 estableciéndose una sola cámara actualmente con 130 congresistas. Se deja notar una falta de conocimiento acerca del contenido y alcance de las funciones del Congreso, en los propios congresistas y en la población que confunden el trabajo parlamentario con la labor encargada a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales.

No se han planteado alternativas de solución a fin de resolver la cuestión del desconocimiento o desinformación respecto de las funciones del Congreso y de los parlamentarios.

Resalta por otro lado el hecho de la falta de conocimiento sobre materias específicas lo cual dificulta el desarrollo de la función legislativa así como la carencia de una unidad de información eficiente para elaborar sus proyectos de ley, situación que muestra la necesidad de llegar al Parlamento Nacional con una capacitación apropiada que permita inmediatamente desempeñar las tareas del cargo eficientemente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Otros asuntos están relacionados con escasez de profesionales que conozcan los procedimientos parlamentarios, con la falta de asesoramiento técnico y la falta de experiencia y objetividad para desarrollar investigaciones. Estas dificultades propenden a estimar cuan ventajoso sería contar con candidatos idóneos para la tarea parlamentaria, que sean útiles para la labor, que sean ellos mismos los que con su experiencia desarrollen tareas de investigación en busca de solucionar los principales problemas del país y que tengan capacidad para debatir sus propuestas.	
SEGUNDO BLOQUE	
04. Según su experiencia y su punto de vista: ¿Cuán importante es el rol de los grupos parlamentarios para facilitar el trabajo de sus integrantes y del Congreso en general? ¿De qué manera se puede mejorar el rol de los grupos parlamentarios para facilitar el trabajo de sus integrantes?	<u>Rol e importancia de los grupos parlamentarios.</u> ➢ Los grupos parlamentarios son muy importantes para la vida parlamentaria, pero suelen caracterizarse por su falta de unidad (cohesión) y disciplina y su actuar incoherente, es decir, aparecen como organizaciones débiles e ineficientes, convirtiéndose a veces en una simple limitación para la actuación parlamentaria. <u>Capacidad de actuación y coordinación de los grupos parlamentarios.</u> ➢ En los grupos parlamentarios más grandes se dificulta la coordinación y la capacidad de lograr consenso. ➢ Por otro lado, los grupos pequeños limitan la posibilidad de participación de sus integrantes en los órganos del Congreso, en especial en las comisiones ordinarias. <u>Grupos parlamentarios y agenda parlamentaria.</u> ➢ Los grupos parlamentarios son esenciales para definir la agenda parlamentaria y legislativa; sin embargo, sus problemas internos y especialmente su falta de cohesión y coherencia, así como la carencia de un claro liderazgo rector, debilitan su capacidad como formuladores, sostenedores y desarrolladores de una agenda parlamentaria de consenso y acorde con las expectativas ciudadanas.
05. ¿Cuáles son los principales problemas que usted encontró para lograr acuerdos y alcanzar grados de consenso deseables en el Congreso y sus diversos órganos? (Pleno, Comisión	<u>El consenso posible.</u> ➢ Si bien la mayoría de entrevistados considera que el consenso es importante y deseable, expresan con claridad que a veces no es posible debido principalmente a los siguientes problemas: o Fuerza abrumadora de la mayoría (relativa)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Permanente, Consejo Directivo, Junta de Portavoces, Comisiones y grupos parlamentarios) ¿Qué cree que se debe hacer para mejorar el grado del consenso en el Congreso?	parlamentaria. o Falta de articulación, liderazgo y coherencia dentro de los grupos. o Desconfianza, falta de diálogo y posiciones cerradas. o Falta de entendimiento de las propuestas. o Pasiones políticas, intereses individuales, ambiciones personales y débiles relaciones interpersonales (o humanas). o Consignas partidarias. o Falta de consenso sobre el modelo político y económico. o Débiles relaciones interpersonales.
06 ¿Cuán necesaria es la formulación y el cumplimiento de planes parlamentarios para mejorar los debates y los acuerdos del Congreso y de sus órganos? ¿Por qué?	<u>Importancia del planeamiento.</u> Problemas Soluciones sugeridas ➢ La gran mayoría de los entrevistados considera que es muy importante contar con una agenda parlamentaria, pero expresaron que ello se dificulta por: o Su reducción a un simple formalismo. o La proliferación de nuevos temas no consensuados y coyunturales (o la existencia de más de una agenda, una oficial y otra extraoficial), y no siempre importantes. o El número excesivo de temas que desnaturalizan el concepto de «prioridad», lo que resulta un efecto de los intereses individuales. o La interferencia mediática. o La falta de conciencia sobre su utilidad.
07. ¿Qué reformas constitucionales, legales y reglamentarias de carácter orgánico, funcional y procesal estima necesarias para coadyuvar a mejorar la organización y el funcionamiento del Congreso? ¿Por qué?	<u>Reformas constitucionales.</u> ➢ Reinstauración del sistema bicameral. Un entrevistado precisó que para la elección de la Cámara de Diputados debería mantenerse el voto preferencial, mientras que el Senado debería elegirse por lista cerrada. Otro entrevistado precisó que «…ante el fracaso del sistema unicameral, nunca en la historia del Perú ha habido tantas leyes observadas por el Ejecutivo como se da desde que existe este sistema; además porque la segunda votación que estaba orientada a que el parlamentario reflexionara entre la primera y segunda, no se da; entonces, es fundamental la segunda cámara, con una función fundamentalmente revisora, y que sería elegida en lista electoral única, para que represente una visión más racional, una visión más de conjunto, más de futuro, y no venga con los problemas localistas». Asimismo, se propone que el Senado se constituya y

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

	actúe a partir de una visión nacional y amplia, dejando a la Cámara de Diputados el enfoque localista. ➢ Establecer la imprescriptibilidad de los delitos por corrupción y la inhabilitación por la comisión de delitos de ese género. ➢ Reformar el procedimiento de acusación constitucional para garantizar la autonomía del Ministerio Público. <u>Reformas legales.</u> ➢ Reforma de la legislación electoral para: o Instaurar distritos uninominales o binominales. o Establecer la elección de los parlamentarios por lista cerrada. o Eliminar el voto preferencial. o Aprobar normas para evitar, desalentar y sancionar el transfuguismo. ➢ Reformar la legislación de partidos políticos con la finalidad de fortalecer estas instituciones mediante un sistema de financiamiento público y el fomento de la democracia interna que disminuya o evite la improvisación en la selección de candidatos. ➢ Instaurar la prohibición de que postulen a cargos de elección popular quienes tengan procesos judiciales con el Estado. <u>Reformas reglamentarias.</u> ➢ Establecer que el período de mandato de la presidencia del Congreso y de las presidencias de las Comisiones dure dos años y medio (en este último caso hubo incluso de hasta cinco años). ➢ Eliminar el Consejo Directivo porque duplica funciones con la Junta de Portavoces. ➢ Crear un mecanismo por el cual se reúna la Mesa Directiva con los presidentes de las Comisiones con la finalidad de definir los temas prioritarios. ➢ Fortalecer la Comisión encargada de estudiar, dictaminar y hacer supervisar la ejecución del presupuesto público. ➢ Eliminar la posibilidad de solicitar la exoneración de la segunda votación en el procedimiento legislativo, pues tal exoneración se ha convertido en regla y atenta contra la necesidad de que los proyectos de ley sean debidamente estudiados y dictaminados antes del debate y la decisión del pleno del Congreso sobre ellos. Establecer un procedimiento más ágil para las interpelaciones y censuras. ➢ Crear una instancia institucional de apoyo a las

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

	investigaciones parlamentarias, con carácter técnico e integrado por especialistas de alto nivel no partidarizados. ➢ Reconocer el valor del personal de carrera del Congreso. ➢ Instaurar un mejor sistema de sanciones por inasistencias. ➢ Reformar las competencias de la Comisión de Fiscalización, por ejemplo en materia de levantamiento del secreto bancario y tributario. ➢ Establecer que la Comisión de Ética se integre por personalidades honorables y destacadas ajenas al Congreso.
08. ¿Cree usted que la mayor transparencia y la accesibilidad y el culto a la eficiencia ayudarían a mejorar la performance del trabajo parlamentario y la imagen pública del Congreso? ¿Por qué? ¿Qué cree que se debe hacer al respecto?	<u>Transparencia y accesibilidad.</u> ➢ El Congreso peruano es básicamente transparente, aunque tiene algunas deudas de transparencia, como la no publicación de las votaciones. La página web del Congreso no es necesariamente accesible (amigable), pues contiene una gran cantidad de datos dispuestos de tal manera que no facilitan la obtención oportuna de la información que se busca.

En este bloque se evidencia la falta de unidad y disciplina de los grupos parlamentarios que además no logran consensuar sus propuestas legislativas actuando muchas veces en función a intereses de carácter particular, lo cual, hecho público, remite a la desaprobación ciudadana. En tal sentido se ha propuesto una revisión de la legislación en torno a los partidos políticos así como del interés por hacer imprescriptibles los delitos de corrupción que patentiza un problema de difícil solución que al parecer también está presente al interior del Congreso si tenemos en cuenta que una reforma planteada es que la Comisión de Ética del Congreso la integren personalidades honorables y destacadas ajenas al Congreso.

Se han propuesto otras reformas relacionadas con el trabajo congresal y finalmente se ha manifestado lo poco accesible que resulta la página web del Congreso para encontrar información. En este caso, por ejemplo, no se cuenta con una página que contenga todas las leyes emitidas diariamente, actualizadas y ordenadas por sectores así como aquellas que han sido derogadas o modificadas, en cumplimiento al mandato constitucional de publicación de las normas. Es difícil hacer un seguimiento de ellas y

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

debe ser también en este sentido complicada la tarea de los representantes de la República.	
TERCER BLOQUE	
09. ¿Considera usted que los y las congresistas cuentan con los recursos físicos y humanos necesarios para cumplir en forma eficiente sus funciones? ¿Qué cree que se debe hacer al respecto?	<u>Recursos.</u> ➢ Las opiniones están divididas con relación a los recursos disponibles para la función parlamentaria. ➢ La mayoría opina que son suficientes pero también se aprecia que una minoría opina que no. ➢ Los que opinan que son suficientes expresaron, sin embargo, algunas objeciones, en el sentido de que carecen de: o Recursos para el trabajo descentralizado. o Un tratamiento más justo y diferenciado para los congresistas de provincias distintas de Lima. o Tecnología actualizada. o Un óptimo servicio de biblioteca. o Remuneraciones adecuadas o competitivas. o Asesores bien capacitados. o Un sistema de compra de bienes y provisión de servicios probo y eficiente.
10. ¿Qué capacidades y habilidades deberían reforzarse en los y las congresistas, sus asesores y asesoras y el personal del servicio parlamentario para coadyuvar a mejorar el desempeño de los y las congresistas en el ejercicio de sus funciones y la performance del Congreso como institución representativa de la nación?	<u>Capacidades.</u> ➢ La mayoría de congresistas entrevistados cree que es necesario desarrollar actividades de capacitación tanto para los mismos congresistas como para los asesores, al mismo tiempo que, como justificación de ello, expone problemas y deficiencias en cuanto a conocimiento (o carencia de capacitación) en: o Transparencia. o Función de representación. o Temas constitucionales y reglamentarios. o Estructura y funcionamiento del Estado. o Presupuesto público. o Actualidad mundial. o Promoción del consenso. o Gestión de conflictos. o Temas centrales de las Comisiones.
En este bloque encontramos que en primer lugar no hay acuerdo con relación a los recursos para el trabajo parlamentario, entre estos, la remuneración que no la encuentra competitiva o adecuada. Si para ellos, lo que perciben por su trabajo no resulta competitivo y adecuado qué podría decirse entonces de lo que recibe como sueldo un profesor, un trabajador del sector salud, un miembro de la policía o del ejército y otros,	

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

que deben emplearse en otros trabajos para cubrir las necesidades de su familia. En la administración pública y en general en la actividad privada, se retribuye el trabajo de acuerdo con la capacidad y competencia. A pesar de no estar debidamente preparados para el cargo, dado que un requerimiento solicitado es casualmente que se les capacite, perciben haberes altos que resultan siendo finalmente el atractivo para postular más que el interés por realizar una labor congresal que tienda a dar solución a los principales problemas del país.

Fuente : Reflexión Democrática, (2012), *BALANCE Y LECCIONES APRENDIDAS DURANTE EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2006–2011. Estudio retrospectivo con la participación de congresistas reelectos.*[61]

[61] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SANCIONES



Fuente: DELGADO-GUEMBES, César. *Para la Representación de la República.*[62]

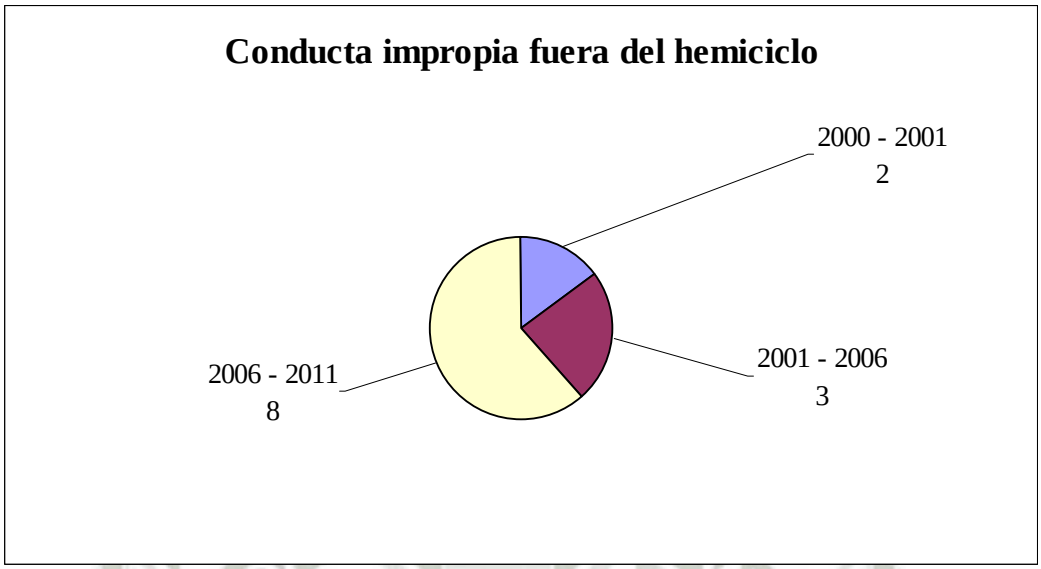
En el gráfico se indica el número de sanciones disciplinarias aplicadas entre 1980 a 2006. Se destaca un mayor número de sanciones impuestas por incumplimiento de deberes funcionales en el periodo 1995 - 2000, por frases o palabras ofensivas entre 1980 y 1990, y por actos contra la moral y la ética en el periodo 2001 – 2006.

[62] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

SANCIONES POR ACTOS CONTRA LA MORAL Y LA ÉTICA. 2000 -2011



Fuente: César DELGADO-GUEMBES. Para la Representación de la República.[63]

En este gráfico se visualiza la cantidad de sanciones que se aplicaron entre los años 2000 y 2011 por actos contra la moral y la ética en la modalidad de conducta impropia fuera del hemiciclo. Actos contrarios a la conducta que se sancionan si el congresista no muestra en su vida privada y pública un comportamiento adecuado al cargo que ostenta. Alcanza un mayor número el periodo 2006 – 2011.

[63] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SÍNTESIS DE APROBACIÓN MENSUAL DEL PRESIDENTE Y DEL PARLAMENTO POR PERIODOS. (Lima Metropolitana.)[64]. 2001 – 2006.

PERÍODO 2001-2006

MESES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
2001 PRESIDENTE								71	50	42	32	30
2001 CONGRESO								49	51	44	38	38
2002 PRESIDENTE	32	27	25	26	22	21	18	16	17	14	23	24
2002 CONGRESO	38	38	34	29	25	24	25	31	26	17	20	26
2003 PRESIDENTE	30	28	21	17	14	11	13	14	14	16	17	12
2003 CONGRESO	30	25	21	20	13	13	15	18	17	21	17	16
2004 PRESIDENTE	10	7	9	9	6	7	8	11	14	13	10	10
2004 CONGRESO	13	10	8	10	10	11	11	20	11	15	17	11
2005 PRESIDENTE	8	8	10	8	12	11	14	16	14	11	10	11
2005 CONGRESO	9	9	12	11	9	8	10	10	10	10	9	6
2006 PRESIDENTE	13	17	18	28	31							
2006 CONGRESO	7	8	9	13	14							

Fuente: Apoyo S.A.

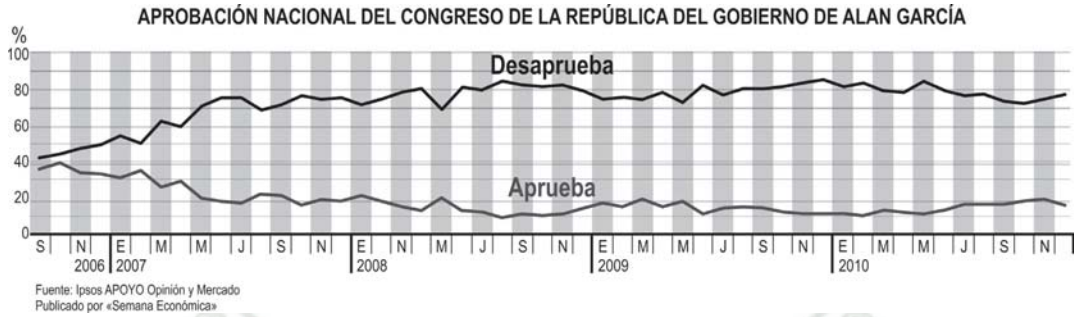
El presente gráfico contiene la información por meses de la aceptación ciudadana y de los miembros del congreso correspondiente al periodo 2001 – 2006 en la capital de la República. La aprobación fue menguando en la medida que los años iban pasando, con relación al Presidente de 71% llegó hasta 6% mientras que el Congreso de 51% llegó también hasta un 6%.

[64] PEASE GARCIA, Henry. Op. cit. Pág. 39.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

PERIODO 2006 – 2011.[65]



En el periodo 2006 – 2011 se ha graficado una aprobación del Parlamento Nacional a un 40% el año 2006 en tanto que el nivel desaprobatorio alcanzó un 80% en el 2008 que se mantuvo hacia el 2010. Los desaciertos de la gestión parlamentaria acusaron un descontento en la ciudadanía que se tradujo en las encuestas llevadas a cabo por la empresa IPSOS apoyo y que Reflexión Democrática insertó en el libro citado a pie de página.

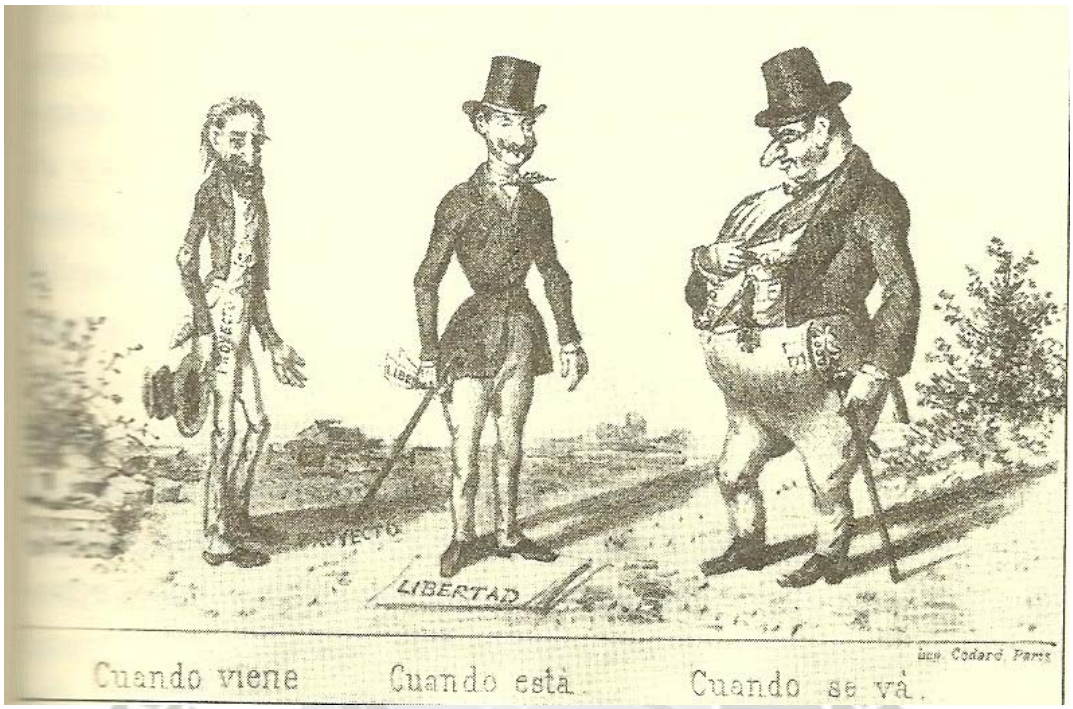
[65] Reflexión Democrática (José Elice Navarro). Op. cit. Pág. 05.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CARICATURA DEL PARLAMENTARIO TOMADA DEL LIBRO LA POLÍTICA COMO PASIÓN.[66]



Una forma gráfica y graciosa de expresar lo que las gentes pensaban de los parlamentarios poco después de 1850. Se imaginaban que llegaba al Congreso, delgado, completamente desaliñado y con vestiduras muy pobres. Cuando formaba parte del Parlamento su aspecto físico y su indumentaria cambiaban radicalmente y al dejar el cargo lo hacía con mucho más volumen y ricamente vestido. Un muestra de los beneficios que se podía alcanzar en el Parlamento Nacional y que en la actualidad puede decirse que el pensamiento no ha cambiado en este sentido. Una caricatura que ha ubicado José GALVEZ MONTERO en su obra citada a pie de página.

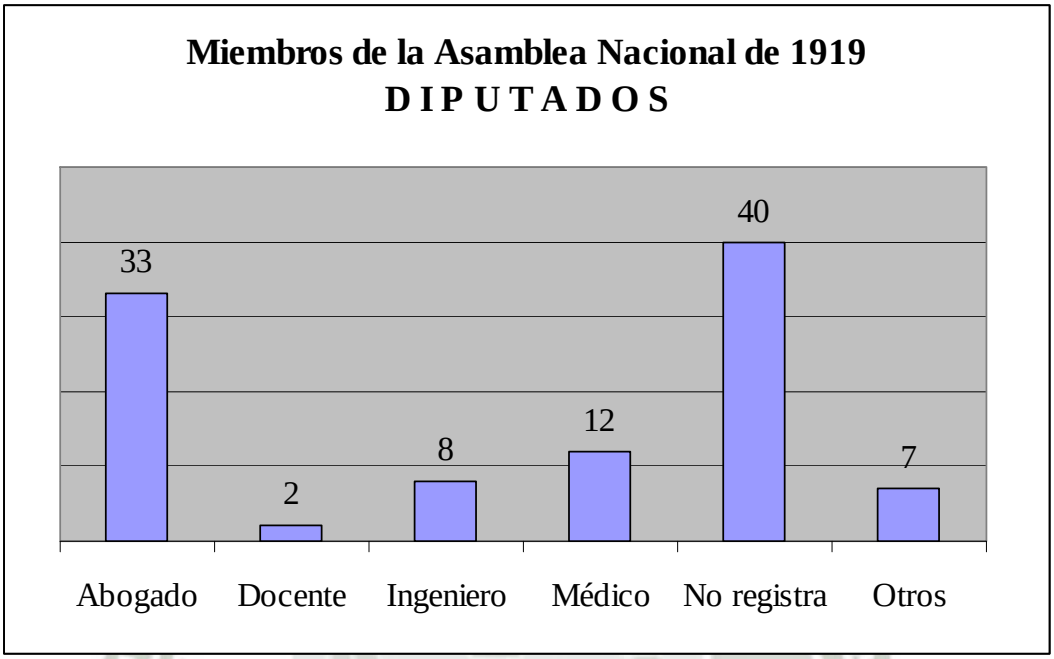
[66] GALVEZ MONTERO, José Francisco. Op cit. Pág. 151.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

GRÁFICOS QUE MUESTRAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE TENIAN LOS DIPUTADOS DEL PARLAMENTO EN 1919

Fuente: Belaunde, Alejandro y Bromley J.[67]



El gráfico contiene la información ubicada en el libro de Belaunde, Alejandro y Bromley J, anotada a pié de página y se exhibe la formación profesional de aquellos representantes. En la Constitución de 1920 se suprimió el requisito de ser profesor de alguna ciencia así como el de tener una propiedad o una renta y en este Parlamento 40 de ellos no tenían una profesión. Eran miembros del partido o habían apoyado a la revolución.

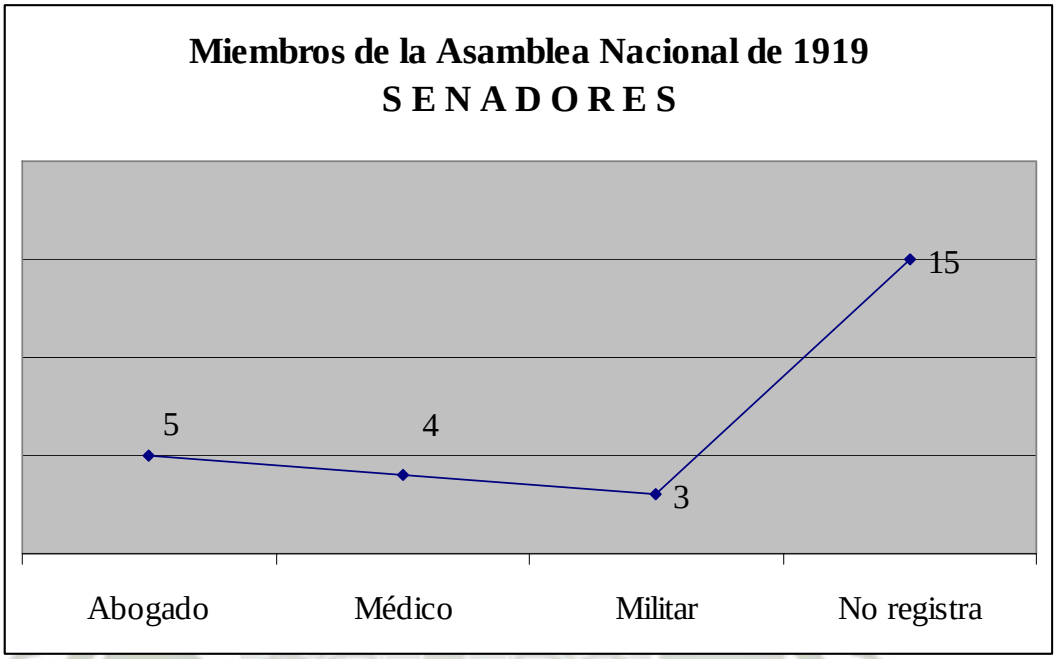
[67] BELAUNDE Alejandro y BROMLEY, J. (1920). *La Asamblea Nacional de 1919. Historia de la Asamblea y Galería de sus miembros.* s/e. Lima: Imprenta Torres Aguirre.
El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRÁFICO QUE MUESTRA LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE TENIAN LOS SENADORES DEL PARLAMENTO EN 1919

Fuente: Belaunde, Alejandro y Bromley J.[68]



De igual manera, el presente gráfico relacionado con el anterior, informa que un mayor número de los senadores elegidos, no tuvo formación académica. La Constitución de 1920 no sostuvo más los requisitos que se pedían hasta 1860.

[68] BELAUNDE Alejandro y BROMLEY, J. (1920). *La Asamblea Nacional de 1919. Historia de la Asamblea y Galería de sus miembros.* s/e. Lima: Imprenta Torres Aguirre.
El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICOS QUE MUESTRAN LA FORMACION ACADEMICA QUE TENIAN LOS CONGRESISTAS QUE FUERON ELEGIDOS EN LOS PERIODOS 2001 - 2006 Y 2006 - 2011



Fuente : Dirección General Parlamentaria www.congreso.gob.pe/organización/Ficha Congresista.asp?C_Persona=[69]

En el periodo mencionado el número de congresistas sin registrar formación académica es mayor. En segundo lugar, los ingenieros ocuparon más curules que los abogados. Periodo que el propio miembro Henry Pease ha criticado por no tener debates trascendentes para el país en temas de economía, salud, agro, defensa, entre otros.

[69] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Fuente : Dirección General Parlamentaria www.congreso.gob.pe/organización/Ficha Congresista.asp?C_Persona=[70]

En este periodo el número de congresistas sin registrar formación académica es mayor incluso más que el anterior. Lo curioso es que los ingenieros y los abogados volvieron a estar inmediatamente despúes de aquellos que no tenían estudios, pero en este caso los abogados estuvieron en segundo lugar y a los ingenieros les tocó el tercero. También se ha criticado duramente a este Congreso por falta de legislación orientada a resolver los proncipales problemas del país: Economía, salud, educación, sueldos del sector público, corrupción, narcotrafico, entre otros.

[70] El cuadro ha sido una elaboración propia, a partir de la obtención de los datos de la fuente citada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONCLUSIONES

1. En el desarrollo de la investigación no se ha encontrado la razón o los motivos que llevaron a suprimir como requisitos para el cargo de Representante de la República, aquellos estipulados hasta la vigencia de la Constitución de 1860: ser profesor de alguna ciencia, tener una renta, entre otros. En el debate llevado a cabo para la formulación de la Carta de 1920 no se estimó necesario discutir sobre los requisitos mencionados, se suprimieron sin ninguna oposición. A partir de allí ya no se incluyeron requisitos semejantes en la posteriores Constituciones: 1979 y 1993.

2. Se ha establecido que en el periodo 2001 – 2006, ochenta y cuatro (84) congresistas, es decir el 66.6% tuvo formación académica. El mayor número de ellos fue ingeniero, el segundo número abogado y el tercero docente, en cuarto lugar hubo un número igual de economistas y médicos. En el siguiente periodo 2006 – 2011, sesenta y seis (66) congresistas, el 55%, contaron con formación académica. Curiosamente el mayor número de ellos y el segundo lugar fue el mismo que el periodo anterior pero de manera inversa, primero abogado y luego ingeniero, el tercer lugar estuvo igualmente empatado por economistas y médicos.

3. La producción legislativa fue abundante en el periodo 2001 – 2006 en comparación a periodos anteriores. Se presentaron 14,841 proyectos de ley y se aprobaron 4,863 normas. El periodo 2006 – 2011 tuvo 3,521 normas menos. Sin embargo, en ambos periodos no se legisló en asuntos de interés nacional: política económica, agro, educación, salud, defensa nacional, seguridad ciudadana, corrupción, entre otros.

4. Dadas las falencias advertidas en el desarrollo de la presente investigación en los periodos 2001 – 2006 y 2006 – 2011 caracterizadas en problemas y deficiencias en cuanto a falta de conocimiento de temas constitucionales y reglamentarios, estructura y funcionamiento del Estado, gestión de conflictos, función de representación, entre otros propios de la labor parlamentaria y considerando que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

la formación académica proporciona cualidades y habilidades necesarias para ejercer un oficio y, por tanto, del desarrollo de las competencias orientadas hacia dichos procesos, se concluye que la formación académica del candidato a Congresista de la República le provee de ventajas, es decir de condiciones favorables, para su desenvolvimiento y rendimiento en el Parlamento Nacional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

PROPUESTA

PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

En ejercicio del derecho de iniciativa legislativa conferido por el artículo 107° de la Constitución política del Perú se presenta la siguiente iniciativa legislativa.

LEY DE REFORMA DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90° DE LA CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Sobre el trabajo congresal se formulan siempre diversas críticas y por lo general estas son negativas. De la labor congresal se reprueba la ausencia de la problemática nacional, se hacen burlas de la improvisación de algunos parlamentarios, se advierte la carencia de capacidad de algunos congresistas para la obra legislativa, de su falta de preparación y de habilidades para el cargo, se reprocha la promulgación de leyes dedicadas a temas intrascendentes y ajenas a las actividades del Congreso, que no se tiene una perspectiva nacional sino una visión localista de los problemas, que no se debaten asuntos apropiados a las necesidades nacionales, que se adolece de una falta de compromiso con el país, de falta de valores, experiencia, cultura parlamentaria, que los congresistas elegidos creen que al asumir el mandato les bastan el ingenio y la convicción para que las cosas se hagan y así más.

Tener en el Congreso representantes con formación académica, con un conocimiento integral de los principales problemas del país y cultura suficiente prodigada a través de su formación profesional tenderá a generar un impacto positivo en los debates y proyectos legislativos, deliberación y acuerdos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Si bien los congresistas tienen personal que los orienta en asuntos de índole parlamentario y en cuestiones técnicas, se debería elegir a un candidato que tenga formación académica que le permita desarrollar habilidades y destrezas a fin de que una vez elegido no tenga que verse librado a la improvisación y a la suerte

2. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Esta propuesta legislativa tiene por finalidad reformar el tercer párrafo del artículo 90° de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, el procedimiento de reforma constitucional está previsto en el artículo 206° de la Constitución Política del Perú.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al erario nacional. No crea ni aumenta gasto público ya que propone una reforma a la Constitución Política del Perú con la finalidad de requerir del candidato a Congresista de la República una formación académica que le permitan llevar a cabo las funciones de representar, de legislar y de control político con eficiencia y no se convierta en una persona que llegue a cumplir un programa de carácter personal, no colectivo y luego use el cargo para beneficiarse de algún modo.

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La propuesta normativa reforma el tercer párrafo del artículo 90° de la Constitución Política del Perú referido a los requisitos para ser elegido Congresista.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE REFORMA LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CONGRESISTA.

Artículo 1.- Modificación del tercer párrafo del artículo 90° de la Constitución Política del Perú.

Modificase el tercer párrafo del artículo 90° de la Constitución Política del Perú en los siguientes términos:

"Artículo 90°.-
(…)
Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años, gozar de derecho de sufragio y tener formación académica.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. ABAD YUPANQUI, S. (2010). *Constitución y Procesos Constitucionales.* (4ª Ed.). Lima: Palestra Editores.

2. BELAUNDE A. & BROMLEY J. (1920). *La Asamblea Nacional de 1919. Historia de la Asamblea y Galería de sus miembros.* Lima: Imprenta Torres Aguirre.

3. BERNALES BALLESTEROS E. & OTÁROLA PEÑARANDA A. (1998). (4ª Ed.). La Constitución de 1933. Análisis comparado. Lima: Editora Red Jurídica S.R.L.

4. BERNALES B. E., DARGENT BOCANEGRA E., MENDOZA CÁNEPA R. & OTÁROLA PEÑARANDA A. (2001). (1ª Ed.). *Parlamento y Ciudadanía. Problemas y alternativas*. Lima: Comisión Andina de Juristas.

5. Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de la Cámara de Diputados. (1922) Primer volumen. Del 21 set al 05 nov 1919. Lima: Imprenta Torres Aguirre. Archivo de la Cámara de Diputados. Congreso de la República.

6. Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de la Cámara de Diputados. (1922) Segundo volumen. Del 05 nov al 28 dic 1919. Lima: Imprenta Torres Aguirre. Archivo de la Cámara de Diputados. Congreso de la República.

7. DELGADO-GUEMBES, C. (2011). (1ª Ed.). *Para la Representación de la República. Apuntes sobre la constitución del Congreso y el estatuto de los parlamentarios.* Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República.

8. GALVEZ MONTERO J. F. (2002). *La Política como Pasión: Breve Historia del Congreso de la República (1822-1868.* Volumen I. Lima: Fondo Editorial del Congreso.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

9. GARCÍA BELAUNDE D. (2005). (2ª Ed.). *Las Constituciones del Perú.* Tomo I. Lima: Universidad San Martín de Porres.

10. GARCIA TOMA V. (1998). *Análisis Sistemático de la Constitución Peruana de 1993.* Tomo II. Lima: Fondo de Desarrollo Editorial Universidad de Lima.

11. GARCÍA TOMA V. & GARCÍA YZAGUIRRE J. V. (2009). (1ª Ed.). *Diccionario de Derecho Constitucional.* Lima: Gaceta.

12. GUTIERREZ CAMACHO W. (2012). (1° Ed.). *Informe Legislativo 2011. Perú el País de las Leyes.* Lima: Editorial El Búho E.I.R.L.

13. H. Cámara de Diputados. (1911). *Actas Oficiales y Extractos de las Sesiones en que fue discutida la Constitución de 1860.* Lima: Empresa Tipográfica "Unión".

14. MARTINEZ DEL VILLAR R. (1981). *"El Rol del Parlamento". II Reunión Intercampos.* Lima: Talleres Gráficos Printing Services.

15. MIMBELA VALENCIA C. SEMINARIO MADGE J. V. & CHACÓN BLACKER D. (1° Ed.). *Radiografía del Congreso del Perú – Periodo 2006-2011.* Lima: Instituto Republicano Internacional.

16. PAREJA PAZ – SOLDAN J. (1954) *Las Constituciones del Perú" (Exposición, Crítica y Textos).* Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

17. PEASE GARCIA H. (2006). *Por los Pasos Perdidos. El Parlamento Peruano entre el 2000 y 2006.* Lima: Fondo Editorial del Congreso.

18. PLANAS P. (1994). *La República Autocrática.* Fundación Friedrich Ebert.

19. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2006). (Ed. Espasa Calpe) *Diccionario Esencial de la Lengua Española.* España: Cayfosa-Quebecor.

20. Reflexión Democrática. (2012). (1ª Ed.). *BALANCE Y LECCIONES APRENDI-*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

DAS DURANTE EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2006–2011. Estudio retrospectivo con la participación de congresistas reelectos. Lima: Ricarven S.A.

21. RUBIO CORREA Marcial. (1981). *"El Rol del Parlamento". II Reunión Inter-campos.* Lima: Talleres Gráficos Printing Services.

22. RUBIO CORREA M. (1999). (1ª Ed.). *Estudio de la Constitución Política de 1993.* Tomo IV. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

23. RUIZ – ELDREDGE Alberto. La Constitución comentada 1979. Lima: Impresora Editora Atlántida S.A.

24. VALDIZÁN J. ARMAS F. PALACIOS R. & SEINER L. (2012). (1ª Ed.). *El Perú Republicano 1821 - 2011.* Lima: Fondo Editorial de la Universidad de Lima.

INFOGRAFÍA

1. www.congreso.gob.pe.
2. www.congreso.gob.pe/organización/Ficha Congresista.asp?C_Persona=
3. www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/reglamento.nsf/$$ViewTemplate%20for%20Regla?OpenForm.
4. http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2009/cemol/documentos/Plan-trabajo-24-03-2010.pdf.
5. http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2009/cemol/plan_trabajo.htm.
6. http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf.
7. http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf.
8. www.definicionabc.com/politica/congresista.php.
9. http://blog.pucp.edu/fernandotuesta/el-parlamento-y-la-complicada-necesidad-de-crecer.
10. http://divagacionesenelespacio-juank.blogspot.com/2007/05/otorongos-congresistas-y-corrupcin_26.html
11. http://elcomercio.pe/politica/945219/noticia-escandalos-que-no-se-deberia-repetir-congreso-que-se-viene.
12. http://elcomercio.pe/politica/954215/noticia-legislacion-insolita-leyes-todos-gustoshasta-gusto

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

13. htpp//gforno.blogspot.com/2011/11/la-proliferación-legislativa html.
14. www.losandes.com.pe/ Politica/20110306/_47055.html.
15. http://www.losandes.com.pe/Politica/20071022/9937.html.
16. http://peru21.pe/noticia/789259/congreso-casos-que-no-deben-repetirse
17. www.reflexiondemocratica.org.pe/index.php?option=com_content&view=article &id=110&meni d= 89
18. www.ucm.es/_info /sistema/textos/parla.htm.

HEMEROGRAFÍA

1. DE ROJAS GUEDES K. *Actualidad. Análisis del Congreso Peruano. ¿Estamos subrepresentados?* Edición 70. Lima. Pág. 24.
2. VARGAS J. *La Constitución de 1860. Discurso de Orden pronunciado en la actuación organizada por el Colegio de Abogados de Lima en conmemoración del Centenario de la Constitución de 1860.* Separata de la Revista del Foro Nº 3.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXOS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATOLICA DE "SANTA MARIA"

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"INGRESO A LA LABOR CONGRESAL: APTA PARA TODOS, TACNA, 2012."

Presentado por el Abogado:
Héctor Miguel Linares Gonzales.
Para optar el grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

Arequipa – Perú

2012

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

PREÁMBULO

Para ser elegido congresista en el Perú, nuestra Constitución Política prevé los siguientes requisitos: ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

En el Perú somos aproximadamente 30'000,000 de peruanos y elegibles para congresistas, es decir, los que pasan el filtro de mayor de 25 años de edad y tener capacidad de sufragio somos, por decir, un numero de 10'000,000.

En un lapso de 40 años de periodos congresales entre 5 años por mandato tendríamos 8 periodos con 130 congresistas que serían 1040 congresistas para 10'000,000 de candidatos elegibles. Entonces, no todos los elegibles van a ser congresistas.

Vale decir: el filtro que da la constitución es muy amplio, no todos vamos a ser congresistas, pero sí tenemos que elegir a alguien que nos represente y tenemos que elegir a alguien con cualidades y conocimientos que superen al resto en cuanto a conocimientos, experiencias profesionales y de gobierno en niveles previos.

La labor en el Congreso de la República, comprende funciones legislativas. Entre ellas, el debate y la aprobación de reformas de la Constitución además de otras especiales y de control político. Para legislar se tiene que saber de leyes y no solo para crearlas, sino para modificarlas, derogarlas y ordenar el sistema legal

Sin embargo, la labor congresal se ha caracterizado últimamente por no cumplir exactamente con su verdadero propósito, se ha venido delegando en el poder ejecutivo la función legislativa y además por una ineficacia legislativa para resolver los problemas nacionales.

La tarea de legislar y representar a cientos de ciudadanos es importante y el postulante debe reunir condiciones que le permitan desarrollar su trabajo.
Si bien cuentan con asesores en diferentes áreas de las políticas de Estado, ellos son responsables de sus decisiones y el criterio para definirlas dependerá de su formación y experiencia.

Tacna, 30 de julio de 2012.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

I. PLANTEAMIENTO TEÓRICO.

1. Problema de investigación.

1.1. Enunciado del Problema.

"INGRESO A LA LABOR CONGRESAL: APTA PARA TODOS, TACNA, 2012."

1.2. Descripción del Problema.

1.2.1. Área del Conocimiento.

Campo: Ciencias Jurídicas y Políticas.
Área : Derecho Constitucional.
Línea : Congreso de la República.

1.2.2. Análisis de la Variable.

Labor congresal.

Indicadores:

Requisitos.

Principales funciones.

Producción legislativa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

TIPO DE VARIABLE	VARIABLE	INDICADOR
Única	Labor congresal	Requisitos. Principales funciones. Producción legislativa.

1.2.3. Tipo y nivel de investigación:

Tipo : Puro o básico.
Nivel : Explicativo.

1.2.4. Interrogantes Básicas:

1.2.4.1. ¿Cuáles son las razones por las cuáles no se requiere del candidato a congresista una formación académica?

1.2.4.2 ¿Cuál ha sido la formación académica de los congresistas en los dos últimos periodos de gobierno?

1.2.4.3. ¿Cuál ha sido la producción legislativa en los dos últimos periodos de labor congresal?

1.2.4.4. ¿Cuáles son las ventajas o desventajas de que en el proceso de selección para la labor congresal se requiera de una formación académica?

1.3. Justificación.

La producción legislativa comúnmente no llega a ser aquella que todos los peruanos queremos, aquella que mejore nuestras condiciones de vida y resuelva los problemas nacionales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

En su mayoría, los candidatos a congresistas no se encuentran preparados para la labor congresal. Resultan elegidos principalmente porque integran las listas de los movimientos que prometen cambios en beneficio de todos aquellos que han sido excluidos por los partidos políticos tradicionales. Una vez elegidos, poco o nada pueden hacer por lograr una buena representación nacional.

Nuestra Constitución Política exige al candidato a congresista sólo: ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio, pero, el candidato elegido, que representa a la nación, cómo puede desarrollar una buena labor congresal sino tiene una formación académica.

Los congresistas, para cumplir con la función legislativa, tienen que saber de leyes y no sólo para crearlas sino también para modificarlas, derogarlas y ordenar el sistema legal. Además, porque representan a la nación, deben conocer los principales problemas de las regiones del país ya que deben legislar sobre asuntos de desarrollo nacional.

Es cierto que cuentan con asesores en diferentes áreas de las políticas de Estado, pero, ellos son los responsables de sus decisiones y el criterio para definirlas dependerá de su formación y experiencia.

Encuentro jurídicamente relevante el presente trabajo porque la labor congresal, en tanto está dirigida al cumplimiento de funciones legislativas, de control político y especiales, requiere que los congresistas estén debidamente preparados para llevar a cabo sus tareas que principalmente son la creación de normas que promuevan el desarrollo del país y resuelvan problemas nacionales en diferentes sectores como seguridad ciudadana, educación, salud, economía, entre otros.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por tanto, es importante que al postulante al Congreso de la República en el Perú, además de los requisitos actuales, se le exija una formación académica apropiada a la tarea que le compete llevar a cabo para que pueda cumplir con su labor congresal.

La investigación es viable, pues se dispone de los recursos necesarios para llevarla a cabo.

2. MARCO CONCEPTUAL.

2.1. LABOR CONGRESAL.

La Constitución Política del Perú, en el Título IV, DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO, Capítulo I, Poder Legislativo, artículos 90 al 92, precisa los requisitos, impedimentos, función y mandato e incompatibilidades del cargo de Congresista.

La Constitución establece que para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

Asimismo, no pueden ser elegidos congresistas si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:

1. Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General.
2. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, ni el Defensor del Pueblo.
3. El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y el Superintendente Nacional de Administración Tributaria.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

4. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad, y
5. Los demás casos que la Constitución prevé.

Por otro lado, la función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de Ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

La función de congresista es, asimismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.[71]

[71] ABAD YUPANQUI Samuel, (2010), *Constitución y Procesos Constitucionales*, cuarta edición, Lima, Palestra Editores. Pág. 149.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.2. REQUISITOS PREVISTOS EN LAS ANTERIORES CONSTITUCIONES PERUANAS PARA EL INGRESO A LA LABOR CONGRESAL.

Como ilustración de los requisitos que se exigían para ser elegidos miembros del Congreso, las Constituciones que tuvo nuestro país nos proporcionan la siguiente información:

CONSTITUCIÓN DE 1823.

ARTICULO 31º.- La elección de Diputados se hará por medio de Colegios Electorales de parroquia, y de provincia, señalándose para la reunión de los primeros el primer domingo de mayo, y para la de los segundos el primer domingo de junio, a fin de que en setiembre puedan reunirse todos los Diputados en la capital de la República.

ARTICULO 34º.- Para ser elector parroquial se exige:
1.- Ser ciudadano en ejercicio
2.- Ser vecino y residente en la parroquia
3.- Tener una propiedad que produzca trescientos pesos cuando menos, o ejercer cualquiera arte, u oficio, o estar ocupado en alguna industria útil que los rinda anualmente, o ser profesor público de alguna ciencia.

ARTICULO 55º.- Se renovará el Congreso por mitad cada dos años; de modo que cada cuatro lo sea totalmente, designando en la primera vez la suerte los Diputados que cesaren.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO VII.

SENADO CONSERVADOR.

ARTICULO 87º.- Se compone de tres Senadores por cada departamento elegidos por las provincias, y designados conforme a la facultad 25 del capítulo III.

ARTICULO 89º.- El cargo de Senador durará doce años, distribuyéndose su número por lo que hace a su renovación por cada departamento en tres órdenes. Los de la primera cesarán al fin del cuarto año: los de la segunda al del octavo, y los de la tercera al duodécimo; de suerte que cada doce años se renueve la totalidad del Senado, saliendo por suerte en los dos primeros cuatrienios los que deben cesar.

ARTICULO 92º.- Para ser Senador se requiere:

1.- Cuarenta años de edad

2.- Ser ciudadano en Ejercicio.

3.- Haber nacido en la provincia o departamento que le elige, o estar avecindado en él diez años antes de su elección.

4.- Tener una propiedad que exceda el valor de diez mil pesos en bienes raíces, o el goce o renta de dos mil pesos anuales, o el ser profesor público de alguna ciencia.

5.- Gozar del concepto de una probidad incorruptible, y ser de conocida ilustración en algún ramo de pública utilidad.

CONSTITUCIÓN DE 1826.

Art. 14º.- Para ser ciudadano es necesario:

1.- Ser peruano.

2.- Ser casado, o mayor de veinticinco años.

3.- Saber leer y escribir.

4.- Tener algún empleo o industria; o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Art. 27º.- El Poder Legislativo emana inmediatamente de los Cuerpos Electorales nombrados por el pueblo: su ejercicio reside en tres Cámaras. Primera: de Tribunos. Segunda: de Senadores. Tercera: de Censores.

Art. 42º.- Para ser Tribuno es preciso:
1.- Ser ciudadano en ejercicio.
2.- Tener la edad de veinticinco años.
3.- No haber sido condenado, jamás, en causa criminal.

Art. 44º.- La Cámara de Tribunos se renovará, por mitad, cada dos años, y su duración será de cuatro. En la primera Legislatura la mitad que salga a los dos años, será por suerte.

Art. 45º.- Los Tribunos podrán ser reelegidos.

Art. 46º.- Para ser Senador se necesita:
1.- Las cualidades requeridas para elector.
2.- La edad de treinta y cinco años cumplidos.
3.- No haber sido jamás, condenado en causa criminal.

Art. 48º.- La duración de los miembros del Senado será de ocho años, y por mitad se renovará cada cuatro años, debiendo salir por suerte la primera mitad de la primera legislatura.

Art. 49º.- Los miembros del Senado podrán ser reelegidos.

Art. 50º.- Para ser Censor se necesita:
1.- Las cualidades requeridas para Senador.
2.- Tener cuarenta años cumplidos.
3.- No haber sido jamás condenado ni por faltas leves.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONSTITUCIÓN DE 1828.

Art. 10º.- El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Art. 11º.- La Cámara de Diputados se compondrá de Representantes elegidos por medio de Colegios Electorales de Parroquia y de Provincia.

Art. 12º.- Los Colegios Electorales de parroquias se forman de todos los vecinos residentes en ella, que estuviesen en ejercicio de la ciudadanía, reunidos conforme a la ley.

Art. 13º.- Por cada doscientos individuos de la parroquia se elegirá un elector parroquial que tenga las calidades:
1.- De ciudadano en ejercicio.
2.- Vecino y residente en la parroquia.
3.- Tener una propiedad raíz, o un capital que produzca trescientos pesos al año, o ser maestro de algún arte u oficio, o profesor de alguna ciencia.
4.- Saber leer y escribir, excepto por ahora los indígenas con arreglo a lo que prevenga la ley de elecciones.

Art. 19º.- Para ser Diputado se requiere:
1.- Ser ciudadano en ejercicio
2.- Tener veinte y seis años de edad.
3.- Tener una propiedad raíz, que rinda quinientos pesos de producto líquido al año, o un capital que los produzca anualmente, o una renta igual, o ser profesor público de alguna ciencia.
4.- Haber nacido en la provincia, o al menos en el departamento a que ella corresponde; o tener en la provincia siete años de vecindad, siendo nacido en el territorio del Perú.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

5.- Los hijos de padre o madre peruanos no nacidos en el Perú; además de diez años de vecindad, deben ser casados o viudos, o eclesiásticos; y tener una propiedad raíz del valor de doce mil pesos, o un capital que produzca mil pesos al año.

Art. 24º.- El Senado se compondrá de tres Senadores por cada departamento, pudiendo a lo más ser, uno de los tres, eclesiástico secular.

Art. 29º.- Para ser Senador se requiere:
1.- Ser ciudadano en ejercicio.
2.- La edad de cuarenta años en ejercicio.
3.- Tener una propiedad territorial que rinda mil pesos de producto líquido al año, o un capital que produzca anualmente un mil pesos, o una renta de igual cantidad, o ser profesor público de alguna ciencia.
4.- No haber sido condenado legalmente en causa criminal que traiga consigo pena corporal o infamante.

Art. 30º.- No pueden ser Senadores los que no pueden ser Diputados.

CONSTITUCIÓN DE 1834.

Art. 10º.- El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso compuesto de dos Cámaras.

Art. 19º.- Para ser Diputado se requiere:
1º.- Ser ciudadano en ejercicio.
2º.- Tener veinticinco años de edad.
3º.- Tener una propiedad raíz que rinda quinientos pesos de producto líquido al año, o ser profesor público de alguna ciencia en actual ejercicio.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4º.- Haber nacido en la provincia, o al menos en el departamento a que ella corresponde, o tener en la provincia siete años de domicilio siendo nacido en el territorio de la República.

Art. 20º.- Los hijos de padre peruano, o madre peruana, no nacidos en el Perú, además de diez años de domicilio en la provincia que los elige, deben tener una propiedad raíz del valor de doce mil pesos, excepto, los que hubiesen nacido de padres ausentes en servicio de la República, con tal que tengan las tres primeras calidades del artículo anterior y siete años de domicilio en la provincia.

Art. 30º.- Para ser Senador se requiere:

1º.- Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2º.- La edad de cuarenta años cumplidos.

3º.- Tener propiedad raíz que rinda mil pesos de producto líquido al año, o un capital que produzca anualmente un mil pesos, o una renta de igual cantidad, o ser profesor público de alguna ciencia en actual ejercicio.

4º.- No haber sido condenado legalmente en causa criminal que traiga consigo pena corporal o infamante.

Art. 31º.- No pueden ser Senadores los que no pueden ser Diputados.

CONSTITUCIÓN DE 1839.

Art. 15º.- El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso compuesto de dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

Art. 22º.- La Cámara de Diputados se renovará por terceras partes cada dos años, y la de Senadores por mitad cada cuatro años.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Art. 23º.- La renovación de los Diputados se hará por suerte en los dos primeros bienios, y la de Senadores por mitad en el primer cuadrienio.

Art. 24º.- Los Diputados y Senadores pueden ser reelegidos, y sólo en este caso es renunciable el cargo.

Art. 32º.- Para ser Diputado se requiere:
1.- Ser peruano de nacimiento.
2.- Ciudadano en ejercicio.
3.- Tener treinta años cumplidos de edad.
4.- Tener setecientos pesos de renta comprobada con los documentos que señale la ley de elecciones.
5.- Haber nacido en la provincia, o en el departamento a que ésta pertenece, o tener en ella tres años de residencia.
6.- No haber sido condenado a pena infamante, aun cuando se haya alcanzado la rehabilitación de los derechos políticos.

Art. 38º.- Para ser Senador se requiere:
1.- Ser peruano de nacimiento.
2.- Ciudadano en ejercicio.
3.- Tener cuarenta años cumplidos de edad.
4.- Tener una renta de setecientos pesos procedente de bienes raíces, o una entrada de mil pesos al año, comprobada con los documentos que señale la ley de elecciones.

Art. 39º.- No pueden ser Senadores los que no pueden ser Diputados.

CONSTITUCIÓN DE 1856.

Art. 43º.- Ejercen el Poder Legislativo los Representantes de la Nación reunidos en Congreso, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Art. 53º.- El Congreso se renovará anualmente por terceras partes. Los Representantes podrán ser reelectos y sólo en este caso será renunciable el cargo.

Art. 46º.- Para ser Representante se requiere: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener veintiocho años de edad, y cinco de domicilio en la República, y una renta de quinientos pesos o ser profesor de alguna ciencia.

CONSTITUCIÓN DE 1860.

Artículo 44.- El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, en la forma que esta Constitución determina. El Congreso se compone de dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados.

Artículo 47.- Para ser Diputado se requiere:
1. Ser peruano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio
3. Tener veinticinco años de edad.
4. Ser natural del departamento a que la provincia pertenezca, o tener en él tres años de residencia.
5. Tener una renta de quinientos pesos, o ser profesor de alguna ciencia.

Artículo 49.- Para ser Senador se requiere:
1. Ser peruano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Tener treinta y cinco años de edad.
4. Una renta de mil pesos anuales, o ser profesor de alguna ciencia.

Artículo 57.- Las Cámaras se renovarán cada bienio por terceras partes, al terminar la Legislatura ordinaria.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Artículo 58.- Los Diputados y Senadores podrán ser reelectos, y sólo en este caso será renunciable el cargo.

CONSTITUCIÓN DE 1867.

Art. 45o.- El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso en una sola Cámara y en la forma que esta Constitución establece.

Art. 48o.- Para ser Representante se requiere: haber nacido en el Perú; ser ciudadano en ejercicio, y natural del departamento, o tener en la provincia dos años de residencia.

Art. 57o.- El Congreso se renovara cada dos años por mitad al terminar la Legislatura Ordinaria.

Art. 58o.- Los Representantes podrán ser reelectos; y solo en este caso será renunciable el cargo.

CONSTITUCIÓN DE 1920.

Art. 74º.- Para ser Diputado Nacional o Regional se requiere:
1º.- Ser peruano de nacimiento;
2º.- Ciudadano en ejercicio;
3º.- Tener veinticinco años de edad;
4º.- Ser natural del departamento a que la provincia pertenezca o tener en él dos años de residencia debidamente comprobada.

Art. 75º.- Para ser Senador se requiere:
1º.- Ser peruano de nacimiento;
2º.- Ciudadano en ejercicio;
3º.- Tener treinticinco años de edad.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONSTITUCIÓN DE 1933.

Artículo 89.- El Congreso se compone de una Cámara de Diputados, elegida por sufragio directo y de un Senado Funcional.

Artículo 93.- La Cámara de Diputados es elegida por un período de cinco años y se renueva íntegramente al expirar su mandato.

Artículo 94.- El Senado es elegido para un período de seis años, y se renueva por tercios cada dos años.

Artículo 98.- Para ser diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento a que pertenece la respectiva circunscripción electoral o tener en él tres años de residencia continua.

Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad.

CONSTITUCIÓN DE 1979.

Artículo 164. El Congreso se compone de dos Cámaras: El Senado y la Cámara de Diputados. Durante el receso funciona la Comisión Permanente.

Artículo 167. La cámara de Diputados es elegida por un período de cinco años.

Se renueva íntegramente al expirar su mandato o en caso de ser disuelta conforme a la Constitución.

Artículo 171. Para ser Senador o Diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido por lo menos 35 años en el primer caso, y 25 en el segundo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Antes de 1920, entre los requisitos para ser elegido miembro del Congreso se exigía que el postulante tuviera una renta mensual, una vivienda propia, conocimiento de una ciencia, ser profesor y no haber sido condenado por delito o falta.

A partir de aquel año, estos requisitos dejaron de exigirse y a la fecha sólo se requiere ser peruano de nacimiento, tener veinticinco años de edad y gozar del derecho de sufragio.[72]

2.3. FUNCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Reglamento del Congreso de la República.
Definición, principales funciones:

Artículo 2°.

El Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución del Estado. Es unicameral y está integrado por ciento veinte Congresistas elegidos en forma directa, de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Congreso será denominado Congreso de la República. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998) Soberanía y Autonomía Artículo 3°.- El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.
(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998)

[72] Domingo García Belaunde. LAS CONSTITUCIONES DEL PERÚ. Segunda edición revisada, corregida y aumentada. Lima, 2005. www.garciabelaunde.com.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Función Legislativa:
Artículo 4°.

La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.
(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)

Función del Control Político:

Artículo 5°.

La función del control político comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998.)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Funciones Especiales:

Artículo 6°.

Son funciones especiales del Congreso designar al Contralor General de la República, elegir al Defensor del Pueblo, así como a los miembros del Tribunal Constitucional, al Directorio del Banco Central de Reserva y ratificar al Presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca y Seguros. Le corresponde también la remoción en los casos previstos en la Constitución. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 06 de marzo de 1998)[73]

2.4. DEFINICIÓN DE CONGRESO.[74]

La idea del Parlamento. Si le preguntamos a un grupo de ciudadanos cualquiera qué es el Parlamento, las respuestas serían muy diversas. Tendríamos desde las que conciben al Parlamento como una institución importante al servicio del pueblo, hasta aquellas – en el extremo opuesto – que transmiten una idea negativa. Lo cierto es que, salvo los ciudadanos ilustrados (que han estudiado el Parlamento o han leído sobre él) o los propios parlamentarios y los funcionarios que los apoyan, muy pocas personas tienen una idea más o menos clara sobre lo que en realidad es el Parlamento. No obstante, la mayoría acepta que se trata de una institución fundamental en cuyo seno se debaten asuntos y toman decisiones cruciales para la sociedad. Y esta quizás sea una razón suficiente para intentar explicar qué es, qué hace (o debe hacer), cómo está organizado y cómo funciona el Parlamento, que en el Perú se denomina “Congreso de la República.”

[73] Página web www.congreso.gob.pe
[74] www.reflexiondemocratica.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=110&menid=89

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

No hay un registro muy antiguo sobre la existencia de asambleas representativas. Los primeros datos más o menos consistentes corresponden a la antigüedad clásica (Grecia y Roma), donde hubo diversas asambleas. Más adelante encontramos los consejos de la edad media –que por lo general actuaron como órganos de asesoría o consejo del monarca—, el Parlamento inglés (verdadero origen y paradigma de los parlamentos del mundo), la Asamblea Nacional francesa y el Congreso de los Estados Unidos de América. El resto es historia reciente.

En el Perú la institución parlamentaria se introduce en 1822 con el primer Congreso Constituyente, que debatió y aprobó nuestra primera Constitución Política conocida como "Constitución del Perú de 1823". En dicha carta magna, de corte liberal, se estableció un Parlamento unicameral; mientras que en la de 1826 se aprobó un Parlamento de tres cámaras (tricameral). Sin embargo, la gran mayoría de nuestras Constituciones optaron por el bicameralismo, hasta llegar a la de 1993 que instauró nuevamente el unicameralismo.

La palabra "Parlamento" probablemente fue utilizada por primera vez en el poema épico francés "El Cantar de Rolando" (siglo XII). Proviene del latín "*Parlar*" (hablar), lo que no necesariamente significa, como se cree, que por ello el Parlamento es un lugar en el que esencialmente se habla (o se debe hablar). Es más, hay quienes con fundadas razones cuestionan radicalmente tal concepción, pues aun cuando en el Parlamento los debates ocupan un espacio central, en la actividad parlamentaria contemporánea también tiene lugar un intenso trabajo técnico, a veces casi silencioso (por pasar desapercibido), limitándose el debate a lo estrictamente necesario. Lo cierto es que hoy la palabra "Parlamento" se suele utilizar para aludir a cualquier asamblea representativa, cualquiera sea su denominación oficial: Parlamento, Congreso, Congreso de la República, Asamblea Nacional, Asamblea de la República, Cortes Generales, Cámara de Diputados, Congreso de los Diputados, Senado, Cámara de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Senadores, Organismo Legislativo, Asamblea Popular, Cámara de los Representantes del Pueblo, entre otras.

En rigor académico, la idea del Parlamento tiene que ver, en principio, con la presencia de los siguientes conceptos: asamblea o reunión, representación, legislación y control político. Por ello, hoy se podría definir el Parlamento más o menos así: "asamblea representativa del pueblo que, investida de poderes importantes, desarrolla principalmente las funciones legislativa y de control político en el más alto nivel de la estructura del Estado". Y es así como se define el Congreso de la República del Perú.

2.5. DEFINICIÓN DE CONGRESISTA.[75]

El título de congresista es aplicado a todas aquellas personas que forman parte de un congreso. Etimológicamente, la palabra congreso proviene del término latino *comgressus* que significa algo así como "caminar juntos", "avanzar juntos". Se entiende que en términos abstractos, ese caminar juntos representa el trabajar juntos en un espacio determinado y particular en el cual las personas se reúnen a tomar decisiones. El congresista es asociado normalmente con los espacios legislativos de cada país, ya sea este un Parlamento, un Congreso, una Legislatura. Sin embargo, también puede ser considerado como congresista una persona que asiste o que participa a un congreso especial dedicado a tratar temas específicos de un área, por ejemplo un congreso sobre medicina pediátrica.

En el ámbito político, el congresista es quizás una de las figuras más importantes de la democracia ya que es aquel que está encargado de llevar en su voz la voz del pueblo, en representación de la cual ha sido elegido. Los congresistas, que forman el poder legislativo, no siempre han existido en la historia de los gobiernos ya que los mismos muchas veces sólo contaron con poder

[75] www.definicionabc.com/politica/congresista.php

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

ejecutivo. El congresista se dedica principalmente a la promulgación de leyes.

El congresista se ubica en el espacio en el cual se reúnen todos los congresistas usualmente junto a sus compañeros de partido político. Tiene muchas funciones a desarrollar y normalmente las votaciones a favor o en contra de una ley propuesta no son lo único de lo que son responsables sino que, por el contrario, deben dedicarse a reuniones permanentes para debatir diferentes temas, a la redacción y mejoramiento de leyes, a la participación en comisiones especiales, etc.

3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS:

Se ha consultado en Internet la página web www.cybertesis.edu.pe/ sdx /sisbib/ así como a Carlos RAMOS NUÑEZ[76] y no se han hallado antecedentes investigativos, sin embargo, algunas páginas de Internet como www.reflexiondemocratica.gob.pe contienen información referida al proyecto investigativo.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo Genérico:

Determinar si es importante o no para la labor congresal que el candidato a Congresista de la República tenga una formación académica.

4.2. Objetivos específicos:

Establecer por qué razones no se requiere del candidato a congresista una formación académica.

[76] RAMOS NUÑEZ Carlos, 2011 *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*, Lima, Grijley, pp 295-441

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Determinar cuál ha sido la formación académica de los congresistas en los dos últimos periodos de gobierno.

Precisar cuál ha sido la producción legislativa en los dos últimos periodos de labor congresal.

Establecer cuáles son las ventajas o desventajas de que en el proceso de selección para la labor congresal se requiera de una formación académica.

5. HIPÓTESIS.

Dado que los requisitos para ser elegido congresista de la República son: ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio:

Es probable que al no ser un requisito la formación académica, el candidato elegido congresista, no desempeñe una labor congresal eficiente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

II. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL.

1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

1.1. Técnicas:

En el presente proyecto se usarán las técnicas de observación documental y comunicación.

1.2. Instrumentos:

De acuerdo con las técnicas los instrumentos vendrán a ser:

Fichas de observación estructurada.
Cuestionario.

2. CAMPO DE VERIFICACIÓN:

2.1. Ubicación espacial:

Tacna.

2.2. Ubicación temporal:

La presente investigación es seccional y corresponde a los periodos 2001 – 2006 y 2006 – 2011.

2.3. Unidades de estudio, universo y muestra:

2.3.1. Unidades de estudio:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Producción doctrinaria nacional referida al problema de investigación.
Ciudadanos de la provincia de Tacna.

2.3.2. Universo:

200.

2.3.3. Muestra:

$$\frac{200 * 400}{100 + 399} = \frac{80000}{499} = 160$$

Muestreo:

Se tomará en cuenta para el presente trabajo a profesionales, estudiantes de último año de la carrera de Derecho y a trabajadores no profesionales.

3. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

La información que se requiere para la presente investigación, la recopilará el propio investigador que visitará las siguientes bibliotecas:

Biblioteca del Congreso de la República,
Biblioteca Nacional.
Biblioteca de Tacna.
Biblioteca de Arequipa.
Biblioteca del Colegio de Abogados de Tacna.
Exploración en Internet.

Para la sistematización y graficación al momento de obtenerse los resultados se utilizará el programa básico de Excel.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4. PERSONAS QUE VAN A INTERVENIR.

El investigador.

5. MATERIALES:

Computadora.

Impresora.

Fotocopias.

Papel bond.

Material bibliográfico a consultar.

6. MÉTODO:

Se utilizará el método exegético. (Explicativo)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

7. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Preparación del Proyecto.							X					
Aprobación del Proyecto.								X				
Recolección de la informa-ción.								X	X	X	X	
Preparación del borrador.											X	X
Conclusiones y sugerencias.												X
Presentación final del Informe.												

8. BIBLIOGRAFÍA.

ABAD YUPANQUI Samuel, (2010), *Constitución y Procesos Constitucionales*, cuarta edición, Lima, Palestra Editores.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

GARCIA BELAUNDE Domingo, (2005) *LAS CONSTITUCIONES DEL PERÚ*, segunda edición revisada, corregida y aumentada. Lima, www.garciabelaunde.com.
Página web www.congreso.gob.pe.
Página web ww.reflexiondemocratica.org.pe/
Página web www.definicionabc.com/politica/congresista.php.

Se pretende, además, consultar la siguiente bibliografía, entre otras. En mucho de los casos no se ha obtenido información de la edición.

ALZAMORA VALDEZ, Mario, (1962), *La ideología de las Constituciones Peruanas en la primera mitad del siglo XIX*, Lima, UNMSM.

ASAMBLEA NACIONAL DE 1919, (1919), *Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de 1919*, Lima, Imprenta Torres Aguirre

BELAUNDE, Alejandro y BROMLEY, J, (1920), *La Asamblea Nacional de 1919. Historia de la Asamblea y Galería de sus miembros*, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1920.

GADEA, Luis E. y RÍOS FAJARDO, Tomás (compiladores), (1920), *La Asamblea Nacional de 1919. La Constitución, el Código Penal y las leyes expedidas por la Asamblea*, Lima, Imprenta Torres Aguirre.

PAREJA PAZ SOLDÁN, José, (1954), *Las Constituciones del Perú (Exposición, crítica y textos)*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica

PERU COMISION DE CONSTITUCIÓN 1867, (1867), *Proyecto de Constitución que la Comisión de éste nombre presenta al Congreso Constituyente de 1867*, Lima, Imprenta del Estado. [Firmado: J. M. Quimper, Francisco García Calderón, Modesto Macedo y otros]

PERÚ CONGRESO DE 1867, I1867), *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1867*, s.e, Lima.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

PLANAS SILVA, Pedro, (1994), *La República Autocrática*, Lima, Fundación Friedrich Ebert.

VILLARÁN, Manuel Vicente, *Las Constituciones de 1860 y 1920 (concordadas para uso de los estudiantes de Derecho Constitucional)*, Lima, Librería e Imprenta Gil.

9. HEMEROGRAFÍA.

CHANAMÉ, Raúl, (1996), *Derrotero de nuestras Cartas Políticas*, en *ENLACE* Nº 1, Lima.

DEBATE DE LA CONSTITUCIÓN, (1867), en el periódico EL NACIONAL, Nros. 414-426, Lima.

(1996), *Evolución constitucional del Perú en el siglo XX*, en VISIÓN DEL PERÚ EN EL SIGLO XX, Tomo II, Lima, Ediciones Librería Studium.

10. INFOGRAFÍA.

www.congreso.gob.pe.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

DOCUMENTOS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

DOCUMENTO 1.

DIARIO DE LOS DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE 1919.

PRIMER VOLUMEN. DEL 21 SET AL 05 NOV 1919. ARCHIVO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Página 660.

Trascripción literal.

El Señor VALCARCEL.-

Y como se sabe de antemano que el Congreso casi en su totalidad, ó sea los tres tercios que lo forman, prestan apoyo al Gobierno, puesto que la oposición en los últimos tiempos se contaba con las manos y sobraban los dedos (Aplausos), dicho está, sin necesidad de producir pruebas, que se halle descontada ó prevista la remisión ú olvido del atentado.

Si á esto se agrega, que cuando hay renovación del tercio de representantes, los nuevamente electos son en su mayor parte favorables al gobierno, porque la ley de elecciones deja mucho que desear se comprende que ni en este caso hay esperanza en que se separe la infracción y se castigue á los responsables.

Si acertamos á dar leyes, con patriotismo y sinceridad, y somos los primeros en cumplirlas, aleccionando con el ejemplo, tendremos la dicha de contemplar un pueblo libre, respetuoso y agradecido a los poderes del Estado, que marcha con paso firme por el plano ascendente del progreso, hasta llegar á la tierra prometida de que también se nos ha hablado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SEGUNDO VOLUMEN. DEL 05 NOV AL 28 DIC 1919. ARCHIVO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Página 389.

Con relación a los requisitos para ser Diputado.

Trascripción literal.

El señor Presidente.- Este artículo tiene importancia porque rebaja la residencia de 3 á 2 años, y suprime la condición de poseer una renta o ser profesor de una ciencia. El punto capital es el de la residencia que la rebaja de 3 á 2 años.

Está en debate el artículo.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- Señor Presidente: Yo propondría que la votación de estos artículos constitucionales se hiciera en forma ordinaria, siempre que no presentara ninguna observación y la votación nominal en los demás casos. Así se consultaría mejor la rapidez deseable, sobre todo si se tiene en cuenta el cansancio natural que produce en los señores representantes la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.- Yo no creo, señor diputado, que sea conveniente cambiar la forma de la votación por tratarse a asunto tan serio como las disposiciones constitucionales. Además de estar establecido en el Reglamento, debe tenerse en cuenta que la reforma de las disposiciones constitucionales hay tanta importancia como si fueran artículos nuevos.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- Yo propondría que cuando no hubiese observación alguna se hiciera la votación en forma ordinaria.

El señor PRESIDENTE.- Hay todavía la cuestión del quórum.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- No tiene importancia la votación nominal cuando no se ha hecho observación alguna del artículo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El señor PRESIDENTE.- Sin embargo, hemos visto que durante la votación ha surgido observaciones, y ellas han hecho cambiar la mente de la Asamblea. Sobre todo, no creo que se pueda variar el artículo del Reglamento sólo por una comodidad.

El señor GARCIA (don Mariano N).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor García.

El señor GARCIA.- Señor Presidente: Yo desearía que siempre se establecieran los tres años de la Constitución anterior porque el movimiento comercial, las facilidades del transporte, hacen que tenga mucha importancia este requisito de la residencia, garantizándolo efectivamente. No puede ser verdadero representante el que no conoce las necesidades de su circunscripción, por eso yo desearía que se especificaran que fueran tres años de residencia continuada.

El señor GONZALES (Secretario).- Señor Presidente: Ya que estamos debatiendo la Constitución, yo debería saber cree la Comisión que este artículo debe subsistir ó si debe ampliarse, porque el que ahora existe como precepto constitucional de residencia, la verdad, no es la mente de nosotros los representantes de provincias que quede como está. Precisamente la defensa de los representantes provincianos está en este artículo en que se exige la residencia. No importa que hoy en el Congreso no se haga caso de ella y se busquen subterfugios para burlarla.

Parece que dentro del precepto que dice tres años de residencia, debería ponerse *en la provincia*, y además *total y oportunamente certificada por la autoridad política ó por las autoridades respectivas*. Porque, señores, actualmente es una burla el requisito de los tres años de residencia determinados por la Constitución, porque vemos que se aceptan certificados de cualquier tiempo, y no de la época oportuna ni suscritos por los llamados á otorgarlos: se llevan al Congreso esos certificados, á los que se les coloca fecha atrasada, y se les hace otorgar por personas más ó menos interesadas en el movimiento político.

Esa no es la mente de la Constitución. La mente de la Constitución es que realmente los diputados residan y vivan en la provincia dos ó tres años, precisando la condición de su carácter, la época en que se produjo la residencia, etc. Es decir, que la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

persona que va de la capital de la República á un lugar cualquiera del interior, y que prevé acontecimientos posteriores políticos que pueden favorecerle, debe recabar la certificación correspondiente de las autoridades respectivas de aquella época, especificando la residencia y permanencia en el lugar donde se ha encontrado. Estimo, señor, que de subsistir el artículo en la forma en que está, más valdría que no existiera; mejor sería, de frente, decir que no hay necesidad de residencia para entrar en el Congreso. Por eso opino que se podría decir: de residencia debida y oportunamente comprobada ante la autoridad respectiva.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- El señor Rodríguez Larraín puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- (Su discurso se publicará después).

El señor LUNA IGLESIAS (don Germán).- Señor Presidente: Yo respeto mucho los conceptos y las opiniones de la ciencia del doctor Villarán, opiniones y conceptos á los que acaba de acogerse el señor Rodríguez Larraín; pero creo, al mismo tiempo, que el doctor Villarán no ha tenido n este caso en consideración la sicología nacional.

Si no ha de ser necesario que los representantes sean hijos de cada una de las provincias que representen, ó no hayan llenado el requisito de la residencia, yo, como comprobante de la necesidad de que se llene esa exigencia de carácter constitucional, simplemente pregunto ¿Quiénes son los representantes que más faltan en esta Asamblea para formar quórum y para llenar el deber de permanecer en la Sala desde el principio hasta el fin de la sesión? Estos, por cierto, no son los llamados provincianos. (Aplausos).

Cuando se trata de señalar mayor o menor número de años de residencia para ser elegido representante por una provincia, estimo que no puede tomarse el tiempo como un factor principal, pues sólo serían bastantes dos años ó quizá menos. Lo que se necesitaría en este artículo de reforma constitucional, -si es que fuera posible,- es que los precedentes que se han invocado para burlarlo, no eximen de la obligación de llenar,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

en adelante, este requisito, porque de otro modo continuaría ocurriendo lo que hasta hoy: que la invocación de los precedentes es lo que ha servido á muchos representantes que sin tener el requisito de que nos ocupamos se hallan en posesión de un asiento, esta Asamblea. (Aplausos).

El señor GONZALES (Secretario).- No me he dejado entender bien por el señor Rodríguez Larraín al expresarme en mi anterior exposición. Precisamente he llamado caso burlesco de la aplicación de la ley, porque el Congreso está acostumbrado á burlar ese artículo de la Constitución y la burla no puede dar lugar sino para remediarlo. El hecho de que ahora existan Congresos Regionales en donde puede tratarse de asuntos de las localidades, no es razón obvia para que no se pueda considerar como condición indispensable para ejercer la representación nacional este requisito constitucional de la residencia. A las razones que ha expuesto el señor senador por Cajamarca, agregaría yo otras muchas para demostrar que es de urgencia indispensable y de necesidad indiscutible que vengan á la representación nacional, no los de la Capital de la República, que eso sería la consecuencia y la necesidad en la supresión de ese artículo, sino que obligada y necesariamente los representantes de la nación deben venir por las diversas circunscripciones territoriales en que se precisa y permanentemente residen, porque sólo así saben cuáles son los frutos que se producen para que el Congreso real y efectivamente se fije en las necesidades de los pueblos. Podría tal vez considerarse en nuestra Carta Política como obligación del representante nacional, la de vivir en ciertas regiones de la provincia para así conocer mejor sus necesidades. Hace pocos días, señores representantes, que nos hemos asombrado nosotros al oír la queja lastimera, el llanto de los representantes que iban á Ayacucho al Congreso Regional al ver que no podían ir porque los caminos eran malos, porque las autoridades políticas no les proporcionaban los medios de movilidad. (Aplausos). Todas estas quejas y estos llantos lastimeros dependen de que no se conocen todas esas regiones: los representantes deben saber qué clase de intemperies se pasan allí; qué clase de privaciones se soportan para vivir en las poblaciones andinas de la República, en donde no se goza de las gollerías que disfrutan aquí en la capital. (Aplausos). Propongo, señor, que en el artículo donde dice tres años de residencia se ponga debida y oportunamente comprobada. Si esto, señores, se hubiera puesto en nuestra Carta Fundamental, no habríamos visto los escándalos que pasan en la representación nacional: se habría incorporado bien ó mál á aquel que un pueblo por desgraciado que sea, hubiere elegido como representante.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(Aplausos). Nuestra Constitución del 60 ha durado 60 años más ó menos y estamos nosotros haciendo una Constitución para 100 años, y es necesario que en esa Constitución se establezca que los representantes deben conocer las necesidades del pueblo; yo, señores, estoy porque se debe poner en el artículo debida y oportunamente comprobada, no sólo debida sino oportunamente comprobada, porque ha sucedido que autoridades políticas y judiciales que habían desempeñado una función pública y administrativa en una provincia, ocho ó diez años después, y cuando ya no eran autoridades, expedían certificados de residencia, burlando así la voluntad nacional. El que piensa en estas expectativas futuras, el que piensa obtener una representación sin salir de las normas constitucionales, que también consiga, señor, certificado verdadero para atestiguar los requisitos que le exige a Constitución.

Por eso, señores, estoy porque se agregue esas dos palabras que he mencionado. (Aplausos).

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.- (Su discurso se publicará después).

El señor SALAZAR.- Me he decidido, señor Presidente, á pedir la palabra para manifestar mi adhesión calurosa á la petición emitida por el señor senado por el CUZCO. Respeto Mucho, como lo decía muy bien el señor senador por Cajamarca, las opiniones ajenas. Rindo culto al pensamiento de los grandes maestros de la enseñanza nacional. Como el señor Rodríguez Larraín, he escuchado la palabra sabia del doctor Villarán. Pero por sabia que sea palabra del doctor Villarán, es evidente que ella es susceptible de comentarios, de análisis y de crítica, porque hay lugar á convenir en que, por lo menos al contemplar este punto de vista del derecho político, el doctor Villarán incurría en error. El señor doctor Villarán establece doctrinas de carácter general, que resultan por lo mismo de un valor sencillamente teórico. El señor doctor Villarán no se inspiraba en el conocimiento exacto, profundo de las necesidades nacionales del Perú.

Es evidente, señor, que el Congreso tiene la misión de dictar resoluciones de carácter nacional. La misión del Congreso es legislar, y los representantes que aquí venimos traemos el mandato expreso de hacer leyes; pero no se puede negar, dentro de la realidad de la vida nacional, que los representantes peruanos tenemos que serpor fuerza los gestores de las necesidades de los pueblos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Establecido bajo el régimen político del Perú el sistema del centralismo, es fuerza que los representantes sean los órganos de comunicación ineludible entre el poder central y sus respectivas localidades. La afirmación que hace el señor Rodríguez Larraín, muy respetable para mí desde luego, parte de cierta base de error. Decí el que es bastante con la acción de las Juntas Departamentales y las Municipalidades. Esa afirmación es equivocada. Yo apelo á la conciencia de los señores representantes para que me digan si no es verdad que los pueblos han menester de la acción del poder central. Y han menester de la acción del poder central, precisamente porque la vida de las Municipalidades y de las Juntas Departamentales no está organizada debidamente, porque las Municipalidades no corresponden á los fines de su propia institución. Si nuestras Municipalidades fueran lo que teóricamente debería ser, es posible que bastaran para la vida de los pueblos; pero viendo lo que en realidad son, es ineludible que sobre los pueblos recaiga la acción del poder central; y esa acción no se ejercita en debida forma, sino mediante una gestión eficaz y permanente entre los pueblos y el gobierno. He allí por qué la exigencia de que los representantes tengan conocimiento perfecto, conocimiento exacto, del pueblo que representan.

Es necesario reconocer, pues, la realidad efectiva, que impone de los representantes conozcan las necesidades de sus provincias. Algo más: yo entiendo que el requisito de la residencia no constituye únicamente una condición de la que se deriva lo que puede llamarse la capacidad del representante, sino que es una legitimidad de su título; porque en el momento mismo en que quedase establecido de modo definitivo el respeto al principio de la residencia, no existirían ya, por supuesto las llamadas ubicaciones. Es evidente que los pueblos se habrían libertado; que habría quedado consagrado el respeto a la voluntad de los pueblos. Ese precepto constitucional, si procurásemos sostenerlo, vendría á ser así no sólo la condición de la preparación del representante, sino el respaldo más efectivo de la legitimidad de su título, del mandato con que le inviste su provincia; el resorte, que, se llegara á ser efectivo, habría desterrado para siempre el reparto de las representaciones. (Aplausos). Y puesto que así pienso, tengo que ser tan lógico, y tan práctico como el señor González, al pensar que los representantes deberían ser elementos nativos; pero ya que no podemos llegar hasta allí, debemos procurar que los elementos incorporados adquieren mediante la residencia, la aptitud necesaria para el ejercicio acertado del cargo y el prestigio suficiente para adquirirlo de verdad. Se puede mantener así el principio de la residencia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

de 3 años, pero con la exigencia de que esa residencia sea efectiva y comprobada. Yo llamo la atención de los señores representantes acerca de las consideraciones que he expuesto, para que procuremos que el precepto que establece tres años de residencia como requisito indispensable de la representación, si no ha tenido eficacia debida, lo tenga en lo futuro. (Aplausos).

El señor RADA Y GAMIO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Rada y Gamio puede hacer uso de la palabra.

El señor RADA Y GAMIO.- Señor Presidente: Quiero también tener el honor de opinar en el punto en debate. Sé muy bien que los que ocupamos un escaño en el Congreso Nacional somos representantes de la Nación y debemos preocuparnos de sus más altos, de sus más caros y trascendentes intereses; debemos legislar, debemos dar leyes de carácter general para el país. Somos, pues, y tenemos ese alto honor, los altos mandatarios de la República, los que debemos preocuparnos de sus necesidades presentes como también de sus problemas y de sus necesidades para el porvenir. Pero por lo mismo, señores, que somos los representantes de la Nación entera, por lo mismo que tenemos este alto mandato, creo que el parlamento debe estar formado por hombres que vengan de tos las regiones de la República, que hayan nacido en las diversas provincias ó departamentos que representan, ó que cuando menos hayan residido en ellos, tres, cuatro ó más años ¿Y por qué quiero, señores, que el parlamento se componga de personas venidas de los diversos lugares y circunscripciones de la República? Porque yo, señores, considero al parlamento como el gran corazón de la patria y quiero que este gran corazón se sientan muy intensamente las demás palpitaciones, los demás latidos de todos los lugares y circunscripciones que forman la patria querida que llamamos Perú. (Aplausos.)

Yo, señor Presidente, no arranco el fundamento del punto en debate de las necesidades locales; no me fundo en que nosotros debemos gestionar, como es nuestro deber, diversas obras públicas, diversos beneficios para las provincias y departamentos que tenemos el honor de representar; y no me fundo en esto únicamente, señores, me fundo en la raíz, en el origen, en el punto de partida del representante, porque el que representa debe tener los mismos sentimientos y nobles aspiraciones y debe sentir el

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

mismo entusiasmo é interés que las personas á quienes se está representando; por consiguiente, nosotros los representantes de la patria debemos sentir los ideales de los cuatro ámbitos de la República, y debemos sentir y apreciar las inspiraciones de todos los lugares que forman la patria peruana por lejanos y apartados que se encuentren. Y todo esto que no está contradicho por los principios del Derecho Político, que aquí se han invocado, tiene otro fundamento, otra razón fundamental: las condiciones geográficas de la República. Nuestro país está dividido en regiones diversas. ¿Quién no sabe que la región de la Costa tiene ciertas necesidades especiales que deben ser satisfechas? ¿Quién no sabe que en la Sierra esas necesidades toman otra forma que deben ser satisfechas, por consiguiente, de diversa manera? ¿Quién no sabe que en la montaña no sucede otro tanto? Por consiguiente, pues, si estas son las necesidades que forman las partes del todo, de la gran necesidad que el parlamento debe contemplar en bien de la Nación, justo es que todas esas necesidades especiales vengan aquí á dejarse sentir de un modo intenso, de un modo expreso y de un modo constante; y es humano, señores, que sólo se tenga esa decisión por lo propio, por el lugar donde se ha nacido y en donde se han formado sus ideales y aspiraciones: entonces uno se entrega al trabajo, al servicio de esos intereses de la manera más abnegada y absoluta.

Yo, pues, señor, me pronuncio porque siempre se exija el requisito de la residencia; pero de una residencia efectiva, constante y de un periodo más o menos largo. Entonces así, señor, tendremos, vuelvo á repetir, que todas las palpitaciones del corazón de la patria peruana serán aquí debidamente sentidas y que todos los grandes ideales de la república encontrarán aquí un eco, y así sabremos no sólo hacer el bien general de la patria, aspiración de todos, sino que también haremos la felicidad de cada uno de los departamentos y cada una de las provincias que la forman! Esta es mi opinión. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.- Se va á consultar la adición.

El señor LATORRE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Latorre tiene la palabra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

El señor LATORRE.- Señor Presidente: los dos ó tres años de residencia exigidos por este inciso, en más de una ocasión, candidatos que no han residido jamás en la provincia que quieran representar, los han hecho valer alegando causas completamente distintas. Nada menos que oí una argumentación sobre que los años de residencia se referían á los que había pasado como niño un candidato, cuando su familia, por casualidad, estuvo en un lugar. En otras ocasiones escuché, y creo haber leído en un Diario de Debates, que los años de residencia los había pasado por casualidad al ir como turista, por vía de distracción.

Es llegado, pues, el momento, señor, ya que se trata del principio constitucional, de tomar en consideración todos estos inconvenientes, para manifestar que los años de residencia deben ser considerados dentro del concepto de la residencia como hombre consciente, no como niño, ni como turista, sino como ciudadano en ejercicio.

Así es que mi opinión sería que en ese inciso se aumentare una frase, y quedara integrado en la forma siguiente: “ser natural de departamento á que la provincia pertenezca, ó tener en él dos años de residencia como ciudadano en ejercicio”. Esto fuera de las condiciones añadidas por los demás señores representantes. (Aplausos prolongados).

El señor PRADO (don Javier).- Su discurso se publicará después.

El señor SERRANO.- Pido que la votación se divida, señor, para ver si se toma como base de la residencia dos ó tres años.

El señor PRESIDENTE.- No se pude dividir. ¿Cómo vamos a dividir un inciso en dos ó tres años? (Risas).

El señor GONZALES (Secretario).- En este caso no se puede dividir.

El señor PRESIDENTE.- Habría que desechar el inciso y votar después por la adición propuesta.

El señor SALAZAR.- Pido la palabra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El señor PRESIDENTE.- El señor Salazar puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR.- Señor Presidente: Yo creo que, en lugar de provocar el desechamiento del inciso, sería preciso consultar con la Presidencia de la Comisión sino sería preferible adoptar el temperamento del mantenimiento del artículo antiguo; porque, la verdad, la tendencia que domina en la Asamblea es restrictiva, ó sea, la tendencia al reafirmar el concepto de la residencia. Si esta es la tendencia que domina, no veo cómo puede sacrificarse por la tendencia que domina de otro lado, de extrema liberalidad ó de relativa liberalidad, reduciendo los años de residencia.

Para mí el temperamento sería éste: mantener como base los tres años, agregándole la adición insinuada por el señor Senador por el Cuzco y aceptada por el señor Presidente de la Comisión, (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.- Se va á votar el inciso en la forma en que lo ha presentado la Comisión, más la frase final, aceptada por la Comisión: *Debidamente comprobados con arreglo a ley.*

El señor PIEROLA.- Una palabra, señor. Yo voy á votar por el "sí", señor Presidente, pero debo dejar constancia de la penosa impresión que produce en mi espíritu aquello de que sea necesaria esta taxativa constitucional para que las provincias elijan como representantes á personas de su seno. Aunque como es natural suponer, y como se ha demostrado, el interés de cada provincia está en que su representante sea persona nacida en el lugar para con esa conclusión darle su voto, creo que todas las provincias tienen el derecho de dar su voto como les parezca, que no tiene razón de ser esta taxativa constitucional para que voten por personas del lugar y no por personas extrañas. Conocedores de los intereses provinciales, como lo son, todos los señores representantes aquí presentes, no veo la razón para esta taxativa que obliga á los pueblos á votar a favor de determinados candidatos.

El señor SALAZAR. (Por lo bajo).- Esa taxativa no es para los pueblos sino para los gobiernos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El señor LUNA IGLESIAS (don Javier) (Por lo bajo).- Es con el objeto de evitar las imposiciones.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.- Se va á votar.

(Votación).

Señores que votaron a favor:

SENADORES Costa, Curletti, Espinosa, Latorre, Luna Iglesias, Malpartida, Medina, Osorio, Oranguyen, Piérola, Pizarro (don José R.), Pizarro (don Pablo M.), Prado (don Javier), Revoredo, Rojas Loayza, Tolmos, Valcárcel, Vivanco y González; y DIPUTADOS Rodríguez, Nuñez Chávez, Pró y Mariátegui, Añaños, Barrios, Caballero, Calle, Frisancho, García, Gonzáles Zuñiga, Guevara, Gutiérrez, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Mac - Cord, Málaga Santolalla, Mármol. Maúrtua, Noél, Nosiglia, Palma, Pallete, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Prado (don Jorge), Peñaloza, Perochena, Rada y Gamio, Raygada, Rodríguez Dulanto, Salazar, Serrano, Solar, Sousa, Torres Balcázar, Urquizo, Villacorta y Villanueva.

Votaron en contra los señores DIPUTADOS Basadre, Luna (don Luis F.), Macedo Pastor, Pancorbo, Rodríguez Larraín y Vega.

El señor PRESIDENTE.- Se ha aprobado el artículo por todos los votos menos seis.

El señor LUNA IGLESIAS (don Germán).- Señor Presidente: Tengo entendido que este artículo ha sido aprobado con la adición propuesta.

El señor PRESIDENTE.- Sí, señor.

El señor SECRETARIO leyó:

Artículo 94.- Para ser Senador se requiere:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

1°_ Ser peruano de nacimiento.

2°_ Ciudadano en ejercicio.

3°_ Tener 35 años de edad.

El señor PRESIDENTE.- Se suprime en este artículo la renta y la condición de profesor para ser Senador. (Pausa). Se va á votar. La votación puede ser ordinaria porque entiendo que sólo es cuestión de forma la diferencia con el artículo anterior constitucional. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado po todos los votos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

DOCUMENTO 2.

GALERÍA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE 1919. SE MENCIONA EL DEPARTAMENTO POR EL QUE RESULTARON ELEGIDOS Y OCUPACIONES.

SENADO.

Coronel Augusto E. Bedoya. JUNIN. (Primer Vicepresidente del Senado).
Militar, político. Coronel en 1890, Ministro de Guerra en 1914.

Dr. Enrique C. Basadre. MOQUEGUA. (Segundo Vicepresidente del Senado).
Médico graduado en 1873.

Dr. Miguel Domingo Gonzales. CUZCO. (Secretario del Senado).
Abogado, político, parlamentario. (Abogado en 1903).

Alberto Franco Echeandía. (Secretario de la Cámara de Senadores).
Político, parlamentario.

Dr. Juan Antonio Portella. (Prosecretario del Senado).
Médico y político. (Médico en 1904).

Sr. Miguel Grau (Hijo del Almirante Miguel Grau). Tesorero del Senado.
Precursor de la revolución del 4 de Julio. El CALLAO lo eligió como Senador.
Político, parlamentario, periodista.

Dr. Salvador Cavero. AYACUCHO.
Abogado, jurisconsulto, magistrado, político, vicepresidente de la República 1908-12.

J. M. Gerónimo Costa. PUNO.
Político, industrial.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Lauro A. Curletti. HUÁNUCO.
Médico, político, escritor. Médico en 1904.

Ricardo L. Espinoza. PIURA.
Agricultor, comerciante, político, periodista.

Dr. Agustín G, Ganoza. LA LIBERTAD.
Médico, político, parlamentario.
Presidente del Consejo de Ministros 1911-12.

Dr. José Manuel García. SAN MARTÍN.
Abogado, político.
Ministro de Gobierno 1910-11. Ministro de Fomento 1912.

Salvador Gutierrez. LA LIBERTAD.
Agricultor, financista.
Ministro de Fomento 1919.

Victor Larco Herrera. LA LIBERTAD.
Agricultor, político, filántropo.
Presidente del Comité Parlamentario que luchó en 1914.

Pablo de Latorre. CUZCO.
Político, parlamentario.

Germán Luna Iglesias. CAJAMARCA.
Agricultor, político, parlamentario.

Elías Malpartida. JUNÍN.
Político, parlamentario, financista, minero.

Dr. Pio Máximo Medina. AYACUCHO.
Político, parlamentario. Abogado en 1907.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Dr. José S. Osorio. AREQUIPA.
Abogado, político, parlamentario.

Enrique Oyanguren. TUMBES.
Político, diplomático, financista.
Ministro de Guerra 1913.

Enrique de la Piedra. LAMBAYEQUE.
Industrial, comerciante.

Carlos de Piérola. ANCASH.
Político, parlamentario, financista.

General José R. Pizarro. TACNA.
Militar, General de Brigada en 1909.
Ministro de Guerra 1909.

Pablo Pizarro. AMAZONAS.
Político, agricultor.

Dr. Julio Revoredo. CAJAMARCA.
Abogado, político, parlamentario. Abogado en 1888.

Pedro Rojas Loayza. ANCASH.
Político, minero, comerciante.

Coronel Dálmace Moner Tolmos. ICA.
Militar.

Alejandro de Vivanco. MADRE DE DIOS.
Político, parlamentario.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Dr. Alberto Salomón. ANDAHUAYLAS. (Primer vicepresidente).
Abogado, político, catedrático, escritor, parlamentario. Abogado en 1902.

José Manuel Rodriguez. OTUZCO.
Poítico, financista.

Dr. Miguel A. Morán. HUARAZ.
Abogado, político, parlamentario.

Dr. J. Arturo Nuñez Chávez. AREQUIPA.
Abogado, político, parlamentario.

Dr. Emilio Pro y Mariátegui. PARINACOCHAS.
Abogado, agricultor.

Dr. Manuel Quimper. LIMA.
Abogado, político, parlamentario, escritor. Abogado en 1898.

Celso Abad. TAYACAJA.
Bachiller en Jurisprudencia.

Mariano L. Alvarez. CANCHIS.
Bachiller en Filosofía y Letras.

Augusto Alva. CONTUMAZA.
Bachiller en Derecho.

Julio Alonso. CALCA.
Agricultor.

Dr. Victor M. Arévalo. SAN MARTIN.
Abogado, político, periodista.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Nicasio Arangoitia. LUCANAS.
Político, comerciante, agricultor.

Albino Añaños. LA MAR.
Político, parlamentario, agricultor.

Santiago Arévalo. ALTO AMAZONAS.
Agricultor y comerciante.

Enrique Baca. LAMBAYEQUE.
Agricultor, comerciante.

Dr. Enrique D. Barrios. MOQUEGUA.
Médico, parlamentario. Médico en 1869.

Dr. Oscar C. Barros. LUYA.
Abogado, político, parlamentario, orador.

Alejandro Barua Espinoza. TRUJILLO.
Agricultor.

Dr. Eduardo C. Basadre. TAMBOPATA y MANU.
Médico, político y parlamentario. Médico en 1907.

Carlos Caballero y Quevedo. CELENDIN.
Comerciante y agricultor.

José F. Cabrera. CHICLAYO.
Agricultor.

Carlos A. Calle. SANDIA.
Abogado, político, diplomático.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Pedro A. de las Casas. AYMARAES.
Ingeniero y político.

Ricardo Caso. ICA.
Ingeniero, escritor.

Abel G. Cisneros. YUNGAY.
Agricultor.

Juan Cobian Zavala. YAULI.
Ingeniero de Minas.

Dr. Adolfo E. Chávez. CAMANA.
Abogado, político, periodista.

Dr. Miguel Checa Eguiguren. PIURA.
Abogado, político. Abogado en 1913.

Dr. Alfonso Delgado Vivanco. LA UNION.
Abogado, político.

Ernesto Devescovi. LIMA.
Agricultor, hombre de negocios.

Dr. José A. Encinas. PUNO.
Abogado, parlamentario, pedagógo, escritor. Abogado en 1918.

Dr. Manuel S. Frisancho. CUZCO.
Abogado, político, periodista.

Dr. Celestino Gamboa Rivas. QUISPICANCHIS.
Abogado, político, agricultor.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Dr. Mariano N. García. CANAS y ESPINAR.
Sacerdote, canónigo. Arcediano del coro de Cuzco.

Alfredo Gildemeister y Prado. SANTIAGO DE CHUCO.
Agricultor, minero, hombre de negocios.

Dr. Luis Gonzales Zúñiga. BAJO AMAZONAS.
Médico.
Dr. Domingo Guevara. PAUCARTAMBO.
Médico, agricultor. Médico en 1910.

Miguel F. Gutierrez. GRAU.
Agricultor, minero, esritor, científico.

Dr. Benjamín Huamán De Los Heros. HUANCABAMBA.
Abogado, político, parlamentario.

Dr. Ismael de Idiaquez. SANTA.
Abogado, político, agricultor, financista.
Ministro de Hacienda 1919.

Dr. Manuel Irigoye Canseco. HUARI.
Doctor en Ciencias Políticas, agricultor.
Alcalde de Lima en 1919.

Dr. Eduardo Lanatta. HUAMALIES y MARAÑON.
Abogado, político, parlamentario.

Pedro Larrañaga. CERRO DE PASCO.
Ingeniero, financista.
Ministro de Guerra bajo la primera administración de Leguía.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Antonio Larrauri. HUANCAVELICA.
Político, parlamentario.
Estudió Filosofía y Letras en la Universidad de Lima.

Jorge Leight. SULLANA.
Agricultor, comerciante.
Estudió para marino en la armada británica.

Angelino Lizares Quiñones. AZANGARO.
Político, parlamentario.
Pertenece al partido constitucional.

Ezequiel Luna. ANTA.
Agricultor, político.

Luis Felipe Luna. LAMPA.
Político, ganadero, parlamentario.
Profesor en el colegio San Luis Gonzaga de Arequipa 1888-1889.
Diputado por Sandia 1902-1908; Azángaro 1911-1917; Lampa 1919-1924.

Javier Luna Iglesias. HUALGAYOC.
Político, financista, escritor.
Actuó de modo importante en la revolución del 4 de julio.

Victor Mc. Cord. ISLAY.
Agricultor, comerciante.
Colaboró con la revolución del 4 de julio, siendo presidente del Comité leguiísta en su provincia.

Roberto Mac Lean. TACNA.
Parlamentario, agricultor.

Dr. Celso Macedo Pastor. AYAVIRI.
Médico, político, escritor.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fermín Málaga Santolalla. CAJABAMBA.
Ingeniero civil y de minas, político.
Ministro de Fomento en 1912.

Dr. Celestino Manchego Muñoz. CASTROVIRREYNA.
Abogado, político, parlamentario. Abogado en 1914.

Foción Mariátegui. TAHUAMANU.
Hombre de negocios.
Está dedicado á actividades comerciales y es distinguido y entusiasta sportman.

Guillermo Marmol. CHINCHA.
Agricultor, político.
Colaboró de manera importante en la revolución del 4 de julio.

Dr. Aníbal Maurtua. PACHITEA.
Abogado, diplomático, político, publicista.

Dr. Guillermo Martinez y Rodriguez. PALLASCA.
Doctor en Ciencias Naturales, Catedrático de Mineralogía y Petrografía en la Universidad de Lima.
Dr. Enrique Martinelli. ABANCAY.
Abogado, parlamentario, escritor, agricultor. Abogado en 1903.

Dr. Emilio Muñoz. JAEN.
Médico, parlamentario.

Ramón Nadal. URUBAMBA.
Parlamentario, agricultor, comerciante.

Teodoro C. Noel. CANGALLO y VICTOR FAJARDO.
Político, escritor.
Ha intervenido en todas las campañas políticas realizadas por el Partido Constitucional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Dr. Vicente Noriega del Aguila. MOYOBAMBA.
Abogado, parlamentario, orador. Abogado en 1916.

Pablo Nosiglia. CAÑETE.
Capitalista, comerciante.

Miguel Osores. CUTERVO.
Agricultor, político.

Luis Otero. TARMA.
Político, agricultor, minero.

Clemente Palma. LIMA.
Escritor, periodista.

Miguel A. Pallete. PAITA.
Comerciante.

José Pancorbo. CONVENCION.
Político, agricultor.

Coronel César E. Pardo. YAUYOS.
Militar, político.

Dr. Benjamín Patiño. CANTA.
Médico, político.

Sargento Mayor Armando Patiño Samudio. AYACUCHO.
Militar, político.

Dr.. Arturo Pérez Figuerola. PISCO.
Abogado, parlamentario, político. Abogado en 1906.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Dr. Neptalí Pérez Velasquez. CAJAMARCA.
Médico, político, parlamentario.

Dr. Jorge Prado y Ugarteche. DOS DE MAYO.
Abogado, militar, político, periodista.

Manuel Prado y Ugarteche. HUAMACHUCO.
Ingeniero, político, escritor, científico.

Dr. Augusto C. Peñaloza. HUANCAYO.
Abogado, parlamentario, escritor.

Dr. Victor A. Perochena. CASTILLA.
Abogado, político, agricultor.

Dr. Pedro José Rada y Gamio. AREQUIPA.
Abogado, político, diplomático, publicista.

Julio A. Raygada. UCAYALI.
Marino, parlamentario, comerciante.

Dr. Arturo Rubio. CHACHAPOYAS.
Abogado, político, parlamentario.

Dr. Abraham Rodriguez Dulanto. BOLOGNESI.
Médico, antropólogo, catedrático.

Dr. Emilio Rodriguez Larraín. HUANUCO.
Abogado, político, financista.

Andrés Aníbal Reynoso. CAYLLOMA.
Político, comerciante.
Se halla afiliado al leguiísmo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Miguel Rubio. BONGARA.
Ingeniero, militar, parlamentario.

Pedro Ruiz Bravo. ANTABAMBA.
Periodista, político, parlamentario.

Dr. Jesús M. Salazar. JAUJA.
Abogado, político, parlamentario, orador.

Dr. Segundo Salcedo. CHUCUITO.
Médico, político, ganadero.

Emilio Sayan Palacios. CHANCAY.
Agricultor, político, parlamentario.

Alberto Secada. CALLAO.
Político, parlamentario, orador, periodista.

Dr. Martín F. Serrano.
Abogado, político, periodista.

Juan Miguel del Solar. TUMBES.
Político, agricultor, comerciante.

Ernesto Sousa. HUAYLAS.
Político, parlamentario, minero, agricultor.

Juan Manuel Torres Balcazar. LIMA.
Ingeniero, político, parlamentario.

Dr. Marcelino Urquizo. PARURO.
Abogado, político.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Francisco Velazco. CARABAYA.
Político, parlamentario, minero, ganadero.

Dr. León M. Vega. TARATA.
Médico, político.

Dámaso Vidalon. ANGARAES.
Ganadero.

Wáshington Ugarte. CHUMBIVILCAS.
Agricultor.

Dr. Manuel Jesús Urbina. HUANTA.
Abogado, político, parlamentario.

Dr. Wenceslao Villacorta. CHOTA.
Médico, poítico.

José A.Villanueva. CONDESUYOS.
Político, parlamentario.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

DOCUMENTO 3.

CONGRESISTAS PERIODO 2001 – 2006.

Nombre	Estudios	Representó a:
Acuña Peralta, César	Ingeniero Químico	La Libertad
Aita Campodónico, Rafael Antonio	Administrador de Empresas	Lambayeque
Alejos Calderón, Walter	Ingeniero Químico	Ayacucho
Alfaro Huerta, Maruja Hermelinda	Ingeniero Agrónomo	Ancash
Almeri Veramendi, Carlos Alberto	Abogado	Loreto
Alva Castro, Luis Juan	Economista	La Libertad
Alvarado Dodero, Fausto Humberto	Abogado	Lima y Extranjer
Alvarado Hidalgo, Jesús Amado	Economista	Lima y Extranjer
Amprimo Pla, Natale Juan	Abogado	Lima y Extranjer
Aranda Dextre, Ernesto Anibal	No registra	Huánuco
Armas Vela, Carlos Manuel	Abogado	Callao
Arpasi Velásquez, Paulina	No registra	Puno
Ayaipoma Alvarado, Marcial	Médico cirujano	Lima y Extranjero
Barba Caballero, José	No registra	Lima y Extranjero
Barrón Cebreros, Xavier Rodolfo	Abogado.	Lima y Extranjero
Benítez Rivas, Heriberto Manuel	Abogado	Lima y Extranjero
Bustamante Coronado, Manuel Jesús	Médico Cirujano	Cajamarca
Cabanillas Bustamante, Mercedes	Licenciada en Educación	Lima y Extranjero
Calderón Castillo, Ivan Oswaldo	Médico	Piura
Carhuaricra Meza, Eduardo Rubén	Economista	Pasco
Carrasco Távara, José Carlos	Abogado	Piura
Chamorro Balvín, Alcides Glorioso	Abogado	Junín
Chávez Chucón, Héctor Hugo	Médico Cirujano	Ayacucho
Chávez Cossio, Martha Gladys	Abogada	Lima y Extranjero
Chávez Sibina, Jorge Samuel	Administrador de Empresas	Loreto
Chávez Trujillo, Carlos Magno	Administrador de Empresas	Amazonas
Chocano Olivera, Tito Guillermo	Ingeniero Agrónomo	Tacna
Chuquival Saavedra, Enith Sadith	Docente	Callao
Cruz Loyola Alberto, Atenagros	Ingeniero Químico	Ancash
De La Mata Fernández de Puente, J.	Abogado	Lima y Extranjero

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

De La Puente Haya de Besaccia E. C.	No registra	Lima y Extranjero
Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.	Abogado	Lima y Extranjero
Delgado Nuñez Del Arco, José Luis M	Abogado	Lima y Extranjero
Devescovi Dzierson, José Miguel G.	No registra	Ica
Díaz Peralta Gilberto, Lorenzo	No registra	Arequipa
Diez Canseco Cisneros, Javier	Sociólogo	Lima y Extranjero
Ferrero Costa, Carlos E.	Abogado	Lima y Extranjero
Figueroa Quintana Juan Manuel.		Cusco
Flores Vásquez, Luis Humberto	Docente	Cajamarca
Flores-Aráoz, Esparza, Antero	Abogado	Lima y Extranjero
Florián Cedrón, Rosa Madeleine	Docente	Cajamarca
Franceza Marabotto, Kuennen S.	Ingeniero Industrial	Huánuco
Gasco Bravo, Luis Antonio	No registra	Lambayeque
Gonzales Reinoso, Julio Antonio Luis	Economista	Moquegua
Gonzales Posada Eyzaguirre Luis J.	No registra	Ica
González Salazar Alfredo Guillermo	No registra	Lima y Extranjero
Guerrero Figueroa, Luis Bernardo	Ingeniero Agrónomo	Cajamarca
Helfer Palacios, Gloria Gilda	Docente	Lima y Extranjero
Herrera Becerra, Ernesto Américo	No registra	Moquegua
Higuchi Miyagawa, Susana	Ingeniero Civil	Lima y Extranjero
Hildebrandt Pérez Treviño, Martha L.	Lingüista	Lima y Extranjero
Hoyos Vargas, Carmen Rosa	Abogada	Ancash
Iberico Núñez, Luis Carlos Antonio	Bachiller en Periodismo.	Lima y Extranjero
Infantas Fernández, Carlos Armando	No registra	Junín
Jaimes Serkovic, Santos Juan	No registra	Huánuco
Jiménez Dioses, Gonzalo Arnulfo	Docente	Tumbes
Jurado Adriazola Ronnie Edgard	Ingeniero	Tacna
Latorre López, Adolfo	No registra	Cusco
León Flores, Rosa Marina	No registra	La Libertad
Lescano Ancieta, Yonhy	Abogado	Puno
Llique Ventura, Alcides	Ingeniero Agrónomo	Amazonas
Maldonado Reátegui, Arturo	Ingeniero Industrial	San Martín
Martínez Gonzales, Michael	Bachiller en Derecho	Apurimac
Mena Melgarejo, Hermenegildo M.	Ingeniero	Ancash
Mera Ramirez, Jorge Luis	No registra	Loreto
Merino De Lama, Manuel Arturo	Ingeniero Agrónomo	Tumbes
Molina Almanza, Mario	No registra	Cusco

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Morales Castillo, Fabiola María	Lic. Ciencias de la Educación	Piura
Morales Mansilla, Pedro Antonio	No registra	Junín
Moyano Delgado, Martha Lupe	No registra	Lima y Extranjero
Mufarech Nemy, Jorge Yamil	No registra	Lima y Extranjero
Mulder Bedoya, Claude Maurice	Abogado	Lima y Extranjero
Negreiros Criado, Luis Alberto	No registra	Callao
Noriega Toledo, Víctor Manuel	No registra	Cajamarca
Núñez Dávila, Dora Isidora	Abogada	Arequipa
Ochoa Vargas, Teófilo Mario	Lic. en Comunicación	Cusco
Olaechea García, Manuel Jesús	Contador	Arequipa
Ore Mora, Alejandro	Ingeniero Mecánico	Huancavelica
Pacheco Villar, Gustavo Adolfo	Abogado	Puno
Palomino Sulca, Celina	Lic. en Economía	Ayacucho
Pastor Valdivieso, Aurelio	Abogado	San Martín
Pease García, Henry Gustavo	Sociólogo y Periodista	Lima y Extranjero
Peralta Cruz, Jhony Alexander	Economista	Piura
Ramírez Canchari, Juan De Dios	No registra	Ica
Ramos Cuya, Eittel	No registra	Callao
Ramos Loayza, Pedro Carlos	Administrador de Empresas	Ica
Raza Urbina, Rodolfo	Administrador de Empresas	La Libertad
Rengifo Ruiz, Marciano Segundo	Oficial de Ejército	San Martín
Rengifo Ruiz, Wilmer Edilberto	No registra	Lambayeque
Requena Oliva, Juan Humberto	No registra	Piura
Rey Rey, Rafael	Ingeniero Industrial	Lima y Extranjero
Risco Montalván, José Luis	No registra	Lima y Extranjero
Robles López, Daniel	Médico	La Libertad
Rodrich Ackerman, Jacques Salomón	No registra	Lima y Extranjero
Saavedra Mesones, Cruz Gerardo	Oficial de Policía	Lambayeque
Salhuana Cavides, Eduardo	Abogado	Madre de Dios
Sánchez Mejía, Glodomiro	Ingeniero Químico	Pasco
Sánchez Pinedo de Romero, Luz D.	Docente - Bióloga	La Libertad
Santa María Calderón, Luis H.	Abogado	La Libertad
Santa María Del Aguila, Róger	Docente	Ucayali
Solari De La Fuente, Luis María S. E.	Médico	Lima y Extranjero
Taco Llave, José	No registra	Cusco
Tait Villacorta, Cecilia Roxana.	No registra	Lima y Extranjero
Tapia Samaniego, Hildebrando	Arquitecto	Junín

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Townsend Diez Canseco, Ana Elena	No registra	Lima y Extranjero
Valderrama Chávez, Hipólito Arturo	No registra	Arequipa
Valdez Meléndez, Víctor Edinson	Abogado	Ucayali
Valdivia Romero, Juan Gualberto	Arquitecto	Ancash
Valencia Dongo Cárdenas, Rafael E.	Lic. en Ciencias Administrativ.	Arequipa
Valenzuela Cuellar, Julia	Lic. en Educación Familiar.	Lima y Extranjero
Vargas de Benavides, Emma Paulina	No registra	Huancavelica
Velarde Arrunátegui, Víctor Eduardo	Médico cirujano	Piura
Velásquez Quesquén, Ángel Javier	Abogado	Lambayeque
Velásquez Rodríguez, Jaime	Empresario	Junín
Villanueva Núñez, Edgar David	Abogado	Apurímac
Waisman Rjavinsthi, David	No registra	Lima y Extranjero
Yanarico Huanca, Rosa Graciela	Lic. en Enfermería Argentina	Puno
Zumaeta Flores, César Alejandro	Economista	Lima y Extranjero

Fuente Dirección General Parlamentaria www,congreso.gob.pe/organización/Ficha Congresista.asp?C_Persona=. Consulta realizada el 29/11/2012.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

DOCUMENTO 4.

CONGRESISTAS PERIODO 2006 – 2011.

Nombre	Estudios	Representó a:
Abugattás Majluf, Daniel Fernando	Abogado	Lima y Extranjero
Acosta Zárate, Martha Carolina	Lic. en Relac. Indust. - Abogada	Junín
Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio	Médico cirujano	Lambayeque
Alcorta Suero, María Lourdes Pía	Estudios en Comunicación	Lima y Extranjero
Alegría Pastor, Mario Arturo	Estudios en Adm. de Negocios	La Libertad
Alva Castro, Luis Juan	Economista	La Libertad
Balta Salazar, Helvezia	Médico cirujano	Ancash
Bedoya de Vivanco, Javier Alonso	Abogado	Lima y Extranjero
Belmont Cassinelli, Ricardo Pablo	Administrador de Empresas	Lima y Extranjero
Beteta Rubín, Karina Juliza	No registra	Huánuco
Bruce Montes de Oca, Carlos Ricardo	Economista	Lima y Extranjero
Cabanillas Bustamante, Mercedes	Licenciada en Educación	Lima y Extranjero
Cabrera Campos, Werner	No registra	Cajamarca
Cajahuanca Rosales, Yaneth	No registra	Huánuco
Calderón Castro, Wilder Félix	No registra	Ancash
Cánepa La Cotera, Carlos Alberto	Ingeniero Industrial	Tumbes
Carpio Guerrero, Franco	Ingeniero mecánico	Lambayeque
Carrasco Távara, José Carlos	Abogado	Piura
Castro Stagnaro, Raúl Eduardo	Abogado	Lima y Extranjero
Cenzano Sierralta, Alfredo Tomás	Ingeniero Geólogo	Puno
Chacón De Vettori, Cecilia Isabel	No registra	Cajamarca
Cribilleros Shigihara, Olga Amelia	Docente	La Libertad
Cuculiza Torre, Luisa María	No registra	Lima y Extranjero
De La Cruz Vásquez, Oswaldo	No registra	Pasco
Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.	Abogado	Lima y Extranjero
Eguren Neuenschwander, Juan Carlos	Abogado	Arequipa
Escalante León, Dacia Nena	No registra	Ancash
Escudero Casquino, Francisco Alberto	Médico cirujano	La Libertad
Espinoza Cruz, Marisol	Lic. Ciencias de la Información	Piura

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Espinoza Ramos, Eduardo	Lic en Matemática Pura	Cajamarca
Estrada Choque, Aldo Vladimiro	Abogado	Puno
Falla Lamadrid, Luis Humberto	No registra	Lambayeque
Flores Torres, Jorge León	Militar	Tacna
Florián Cedrón, Rosa Madeleine	No registra	Cajamarca
Foinquinos Mera, Jorge Rafael	No registra	Loreto
Fujimori Fujimori, Santiago	Abogado	Lima y Extranjero
Fujimori Higuchi, Keiko Sofía	No registra	Lima y Extranjero
Galarreta Velarde, Luis Fernando	No registra	Lima y Extranjero
Galindo Sandoval, Cayo César	No registra	Apurímac
García Belaunde, Víctor Andrés	Abogado	Lima y Extranjero
Giampietri Rojas, Luis Alejandro	Oficial de la Marina de Guerra	Callao.
Gonzales Posada Eyzaguirre, Luis Javier	No registra	Ica
Guevara Gómez, Hilda Elizabeth	Licenciada en Obstreticia	Moquegua
Guevara Trelles, Miguel Luis	No registra	Piura
Gutierrez Cueva, Alvaro Gonzalo	No registra	Arequipa
Herrera Pumayauli, Julio Roberto	No registra	Lima y Extranjero
Pérez Treviño, Martha Luz Hildebrandt	Lingüista	Lima y Extranjero
Huancahuari Paúcar, Juana Aidé	Ingeniero Agrónomo	Ayacucho
Huerta Díaz, Aníbal Ovidio	Contador	Huánuco
Isla Rojas, Víctor	No registra	Loreto
Lazo Ríos de Hornung, Alda Mirta	Licenciada en Sociología	Lima y Extranjero
León Minaya, Elizabeth	Ingeniero Agrónomo	Ayacucho
León Romero, Luciana Milagros	No registra	Lima y Extranjero
León Zapata, Antonio	No registra	Apurímac
Lescano Ancieta, Yonhy	Abogado	Puno
Lombardi Elías, Guido Ricardo	Abogado	Lima y Extranjero
Luizar Obregón, Oswaldo	Lic. en Física y Matemáticas	Cusco
Luna Gálvez, José León	Economista	Lima y Extranjero
Macedo Sánchez, José	Médico	Ucayali
Mallqui Beas, José Eucebio	No registra	Ancash
Maslucán Culqui, José Alfonso	No registra	Amazonas
Mayorga Miranda, Víctor Ricardo	Abogado	Cusco
Mekler Neiman, Isaac	No registra	Callao
Menchola Vásquez, Walter Ricardo	No registra	Lima y Extranjero
Mendoza del Solar, Lourdes	No registra	Arequipa
Morales Castillo, Fabiola María	Lic. Ciencias de la Información	Piura

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

Moyano Delgado, Martha Lupe	No registra	Lima y Extranjero
Mulder Bedoya, Claude Maurice	Abogado	Lima y Extranjero
Nájar Kokally, Róger	No registra	Ucayali
Negreiros Criado, Luis Alberto	No registra	Callao
Núñez Román, Edgar	Abogado	Ica
Obregón Peralta, Nancy Rufina	No registra	San Martín
Otárola Peñaranda, Fredy Rolando	Abogado	Ancash
Pando Córdova	Cirujano dentista	Junín
Pari Choquecota, Juan Donato	Ingeniero economista	Tacna
Pastor Valdivieso, Aurelio	Abogado	San Martín
Peláez Bardales, Eduardo	Médico cirujano	Amazonas
Peralta Cruz, Jhony Alexander	Economista	Piura
Pérez Monteverde, Martín	Administrador de empresas	Callao
Pérez del Solar Cuculiza, Gabriela L.	No registra	Lima y Extranjero
Perry Cruz, Juan David	No registra	Madre de Dios
Raffo Arce, Carlos Fernando	No registra	Lima y Extranjero
Ramos Prudencio, Gloria Deniz	No registra	Pasco
Reátegui Flores, Rolando	Economista	San Martín
Rebaza Martell, Alejandro Arturo	No registra	Cajamarca
Reggiardo Barreto, Renzo Andrés	Estudios Superiores	Lima y extranjero
Reymundo Mercado, Edgard Cornelio	No registra	Junín
Rivas Teixeira, Martín Amado	No registra	Lambayeque
Robles López, Daniel	Médico Cirujano	La Libertad
Rodríguez Zavaleta, Elías Nicolás	Abogado	La Libertad
Ruiz Delgado, Miró	No registra	Huancavelica
Saldaña Tovar, José	Ciencias Matemáticas Aplicadas	Huancavelica
Sánchez Ortiz, Franklin Humberto	Adm. de Empresas - Ing Mecánica	Tumbes.
Santos Carpio, Pedro Julián Bautista	No registra	Arequipa
Sasieta Morales, Antonina Rosario	No registra	Lima y Extranjero
Serna Guzmán, Isaac Fredy	No registra	Ica
Silva Díaz, Juvenal Sabino	Ingeniero Zootecnista	Lima y extranjero
Sousa Huanambal, Víctor Rolando	No registra	Lima y extranjero
Sucari Cari, Margarita Teodora	Químico farmacéutica	Puno
Sumire de Conde, María Cleofé	Abogada	Cusco
Supa Huamán, Hilaria	No registra	Cusco
Tapia Samaniego, Hildebrando	Arquitecto	Junín
Torres Caro, Carlos Alberto	No registra	Lima y extranjero

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

Uribe Medina, Cenaida Cebastiana	Estudios superiores	Lima y Extranjero
Urquizo Maggia, José Antonio	No registra	Ayacucho
Urtecho Medina, Wilson Michael	Ingeniero Químico	La Libertad
Valle Riestra González Olaechea, Javier	Abogado	Lima y Extranjero
Vargas Fernández, José Augusto	No registra	Loreto
Vásquez Rodríguez, Rafael	No registra	Lima y Extranjero
Vega Antonio, José Alejandro	No registra	Lima y Extranjero
Velásquez Quesquén, Ángel Javier	Abogado	Lambayeque
Venegas Mello, Rosa María Mercedes	No registra	Piura
Vilca Achata, Susana Gladis	Ingeniero Minero	Puno
Vílchez Yucra, Nidia Ruth	Estudios superiores	Junín
Waisman Rjavinsthi, David	No registra	Lima y Extranjero
Wilson Ugarte, Luis Daniel	No registra	Cusco
Yamashiro Oré, Rafael Gustavo	Administrador de empresas	Ica
Zamudio Briceño, Tomás Martín	No registra	Arequipa
Zeballos Gámez, Washington	No registra	Moquegua
Zumaeta Flores, César Alejandro	Economista	Lima y Extranjero

Fuente Dirección General Parlamentaria www,congreso.gob.pe/organización/Ficha Congresista.asp?C_Persona=. Consulta realizada el 30/11/2012

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis